



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

9 de abril de 2003

Número 42

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios de la misma, como consecuencia del proceso de funcionarización 4429

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.^a Esperanza Alcubierre Pinto, como Secretaria del Consejo de Medio Ambiente 4429

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Presidencia del Instituto Aragonés del Agua, por la que se nombra a los miembros de la Comisión del Agua de Aragón 4430

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

DECRETO de 20 de marzo de 2003, de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Personal del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), por el que se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2003 4431

COMARCA DEL CAMPO DE BORJA

ACUERDO de 18 de marzo de 2003, del Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Borja, por la que se modifica la resolución de 31 de diciembre de 2002, por la que se publican las Bases para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Coordinador de Deportes 4432

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Preparación y contenido de expedientes de contratación» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG222/2003) 4432

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Procedimiento de reintegro de pagos indebidos de ayudas financiadas por el FEOGA-GARANTIA» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG223/2003) 4432

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Autocad 3 dimensiones», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA224/2003) 4433

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Access 97 avanzado para Windows», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA225/2003) 4433

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Power Point 97 para Windows y manejo de cañón proyector multimedia», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA226/2003) 4434

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Tratamiento de Textos Word 97 para Windows», a celebrar en Teruel (Código: TE227/2003) 4434

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la huelga general de dos horas convocada para el próximo 10 de abril de 2003 4435

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ORDEN de 8 de abril de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen normas para garantizar la prestación de servicios mínimos en los transportes públicos de viajeros por carretera en Aragón 4442

ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 11 de marzo de 2003 4442

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Agricultura, por la que se instrumenta la presentación de las solicitudes de las ayudas a la producción de aceite de oliva y de la aceituna de mesa para la campaña 2002/2003 4443

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sobre servicios esenciales durante la huelga convocada para el próximo día 10 de abril de 2003 4452

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de Santiago» en Luna (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4489

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4491

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de El Salvador» en Murillo de Gállego (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4493

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación» en Pintano (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4495

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de Santa María» en Sádaba (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4497

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4499

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Esteban» en Sos del Rey Católico (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4501

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Miguel» en Uncastillo (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4504

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Esteban Protomártir» en Urriés (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4506

ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado del año 2003.. 4508

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se encomienda la gestión técnica al IAF de las becas para formación en internacionalización 4508

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, sobre servicios esenciales durante la huelga general convocada para el próximo 10 de abril de 2003 4510

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional y de la Dirección General de Renovación Pedagógica del Departamento de Educación y Ciencia, mediante la que se anuncia nueva convocatoria del Programa de Innovación «Emprender en la Escuela», para su puesta en marcha en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que imparten Formación Profesional Específica 4510

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se da publicidad a los plazos de admisión de alumnos en centros públicos para cursar las enseñanzas de deportes de invierno en el curso 2003/2004 en la Comunidad Autónoma de Aragón 4513

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de marzo de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental de un proyecto de centro de tipificación de corderos, en Alba de Campo (Teruel) y promovida por Carnes Oviaragón, S. C. L. 4515

ORDEN de 20 de marzo de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de un proyecto de ampliación para explotación porcina de cebo en el término municipal de Belver de Cinca (Huesca), promovida por D. Jaime Menen Canalis 4515

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la construcción de la planta de fabricación de sales de ácidos grasos (Butirato Sódico), en Barbastro (Huesca) y promovido por Alniser, S. A 4516

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua 4517

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 17, relativo a ejecución de títulos judiciales 828/2002 4518

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativo a recurso de apelación 647/2002 4518

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de «Asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro y otras modalidades de previsión» 4518

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 71/2003 4518

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras 4519

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras 4519

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras 4519

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras 4520

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio de Relaciones Laborales, Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Profesional de Naturópatas de Zaragoza-FENACO 4520

ANUNCIO del Servicio de Relaciones Laborales, Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de comerciantes de centro comercial Montecanal 4520

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional 4521

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo, sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional 4521

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 18/97 4522

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 4522

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura, relativa a la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que no procede el pago del expediente de ayudas tramitado a través del R.D. 204/96, cuyo titular es don Angel Nieto Arcos 4524

NOTIFICACION del servicio provincial de Agricultura, relativa a resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se acepta de plano la renuncia a las ayudas del expte. tramitado a través del RD 204/96, cuyo titular es don José González Hernández Cacho 4524

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se da publicidad a la Resolución que otorga el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Agramonte S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de La Sierra (Zaragoza) e inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el N° ES 50 024 0000 008 4524

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de Salud, relativo a al contratación de personal para trabajar en proyectos de Redes Temáticas de Investigación 4525

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, notificando el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del yacimiento denominado «Despoblado Ibérico de Palermo», en Caspe (Zaragoza), y de su entorno de protección 4525

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, notificando el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del yacimiento denominado «Acrópolis del Cabezo de Alcalá», en Azaila (Teruel), y de su entorno de protección 4525

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Colada del Campillo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Riela (Zaragoza) 4526

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza en Aragón 4526

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Pinseque, relativo a aprobación de iniciación de expediente de modificación aislada del Plan General 4526

ANUNCIO del Ayuntamiento de Pinseque, relativo a aprobación de expediente de pliego de cláusulas y bases de Plan Parcial 4526

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca, relativo a solicitud de licencia de obras 4526

I. Disposiciones generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

981 *RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios de la misma, como consecuencia del proceso de funcionarización.*

El Consejo Social, en sesión de 26 de marzo de 2002, acordó iniciar un proceso de homogeneización de los distintos colectivos de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza mediante la funcionarización del personal laboral de la misma, para lo cual procedió a aprobar la creación de las escalas necesarias para efectuar este proceso; a establecer las normas para llevar a cabo dicha funcionarización, así como a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios aprobada por resolución de 7 de junio de 1999 en los puestos adscritos en la misma a personal laboral.

Dicha modificación fue publicada por resolución de 24 de abril de 2002, en el BOA número 52, de 6 de mayo de 2002.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por RD 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE núm. 180, de 29 de julio), dispongo:

Llevado a cabo el proceso de funcionarización y en aplicación de las notas número 8 y 9 a la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por acuerdo del Consejo Social en sesión de 26 de marzo de 2002, se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Facultad de Veterinaria (Departamento de Farmacología y Fisiología/Farmacología), en el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio, en la columna de méritos preferentes donde pone FP1 Química /TM Laboratorio debe poner «FP2 Sanitaria (Laboratorio)/TS Laboratorio Diagnostico Clínico» y en la columna de Notas y de Observaciones eliminar las notas que aparecen reflejadas.

Facultad de Veterinaria (Departamento de Patología Animal/Microbiología, Virología e Inmunología), en el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio, en la columna de méritos preferentes donde pone FP1 Sanitaria, Química /TM Laboratorio debe poner «FP2 Sanitaria (Laboratorio)/TS Laboratorio Diagnostico Clínico» y en la columna de Notas y de Observaciones eliminar las notas que aparecen reflejadas.

Facultad de Veterinaria (Departamento de Patología Animal/Parasitología y Enfermedades Parasitarias), en el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio, en la columna de méritos preferentes donde pone FP1 Sanitaria, Química /TM Laboratorio debe poner «FP2 Sanitaria (Laboratorio)/TS Laboratorio Diagnostico Clínico» y en la columna de Notas y de Observaciones eliminar las notas que aparecen reflejadas.

Facultad de Veterinaria (Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos/Tecnología de los Alimentos), en el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio, en la columna de méritos preferentes donde pone FP1 Química /TM Laboratorio debe poner «FP2 Sanitaria, Química (Laboratorio)/TS Análisis y Control/TS Industria Alimentaria» y en la columna de Notas y de Observaciones eliminar las notas que aparecen reflejadas.

Facultad de Educación (Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales), en el puesto de Técnico, en la columna de méritos preferentes donde pone FP1 Química /TM Laboratorio debe poner «FP2 Química /TS Análisis y Control» y en la columna de Notas y de Observaciones eliminar las notas que aparecen reflejadas.

E.U. de Ingeniería Técnica Industrial (Departamento de Química Analítica), en el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio, en la columna de méritos preferentes donde pone FP1 Química /TM Laboratorio debe poner «FP2 Química /TS Análisis y Control» y en la columna de Notas y de Observaciones eliminar las notas que aparecen reflejadas.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 28 de marzo de 2003.—El Rector, (P.D. Resolución 7-7-2000, BOA núm. 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

982 *RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.ª Esperanza Alcubierre Pinto, como Secretaria del Consejero de Medio Ambiente.*

La Secretaría General Técnica de Medio Ambiente ha propuesto la remoción de D.ª Esperanza Alcubierre Pinto en el puesto de Secretaria del Consejero de Medio Ambiente, el cual debe ser provisto por el procedimiento de libre designación.

En aplicación del art. 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del art.6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese como Secretaria del Consejero de Medio Ambiente (N.º R.P.T.15865) de D.ª Esperanza Alcubierre Pinto, funcionaria de la Escala Auxiliar a extinguir, con N.º de Registro Personal 1782171302 A1145, por haber sido adscrita al Instituto Aragonés del Agua, con efectos del día siguiente al de dicha adscripción, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 28 de marzo de 2003.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

983

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Presidencia del Instituto Aragonés del Agua, por la que se nombra a los miembros de la Comisión del Agua de Aragón.

El artículo 42.4 de la Ley de las Cortes de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón (BOA núm. 64, de 1 de junio) crea la Comisión del Agua en Aragón como órgano colegiado de participación con las funciones consultivas establecidas en el artículo 48 de la Ley. Su composición se determina en el artículo 47 de la Ley. Dicho órgano consultivo depende del Instituto Aragonés del Agua, entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, adscrita al Departamento de Medio Ambiente, creada por la misma Ley.

Por Decreto 301/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se ha aprobado el Reglamento de la Comisión del Agua y del Procedimiento para la Formación de las Bases de la Política del Agua en Aragón (BOA núm. 118, de 4 de octubre). Este Reglamento regula, entre otros contenidos, el procedimiento de designación y nombramiento de los miembros de la Comisión.

El artículo 4 del Reglamento de la Comisión del Agua prevé que el Presidente del Instituto Aragonés del Agua efectúe, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», la convocatoria para que las organizaciones sociales, asociaciones y entidades representativas de los diversos usos que tengan derecho a participar en el Consejo del Agua de Aragón designen a las personas que las hayan de representar. Dicho anuncio se publicó en el «BOA» núm. 135, de 15 de noviembre de 2002 y en los periódicos «Heraldo de Aragón» y «El Periódico de Aragón» del día 23 de noviembre de 2002.

El artículo 5 del Reglamento de la Comisión del Agua prevé que el Presidente del Instituto Aragonés del Agua efectúe un llamamiento a las Administraciones Públicas o Instituciones representadas en la Comisión del Agua de Aragón. Llamamiento efectuado por escrito de 25 de octubre de 2002.

Recibidas las correspondientes propuestas, de conformidad con el artículo 4 y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Reglamento de la Comisión del Agua y del Procedimiento para la Formación de las Bases de la Política del Agua en Aragón, esta Presidencia resuelve:

Primero. Nombrar, en la representación que se indica, a los siguientes miembros titulares de la Comisión del Agua de Aragón:

a) En representación de las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea la protección y conservación del medio ambiente, con particular atención al agua y a sus ecosistemas asociados:

D. Chesús Ferrer Justes.

D. Víctor Viñuales Edo.

b) En representación de las organizaciones sociales que tengan por objeto la defensa de los intereses afectados por obras de regulación y canalización:

D. José Javier Gracia Santos.

D. José Antonio Rubio Peña.

c) En representación de las asociaciones representativas de entidades locales que tengan por objeto la defensa de los intereses afectados por obras de regulación y canalización:

D. Pedro Santorromán Lacambra.

D. José Vicente Torres Perera.

d) En representación de las organizaciones sociales dedicadas a la defensa de los consumidores o usuarios:

D. José Manuel Calvo Escolano.

e) En representación de la Universidad de Zaragoza:

D. Alfredo Ollero Ojeda.

D. Javier Martínez Gil.

f) En representación de las asociaciones aragonesas de entes locales designados con criterios de paridad y representatividad de las entidades locales de las tres provincias:

D. Salvador Plana Marsal.

D. Martín Llanas Gaspar.

D. José Santos Badimon Uriol.

D. Santos Miguel Moliner.

D. Santiago Erlac Miguel.

D. Mariano Catalán Salinas.

g) En representación de los Municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza:

D. Elisa Gabarre Susín.

Dña. Demetria Mateo Esteban.

D. Alejandro de la Mata Menéndez.

h) En representación de las asociaciones de vecinos constituidas en el territorio aragonés:

D. Enrique López Sierra.

i) En representación de las Comarcas aragonesas:

D. Antonio Coscolluela Bergua.

D. Ezequiel Martín Asensio.

D. Francisco Javier Lambán Montañes.

j) En representación de los usos agrícolas:

D. José Luis Lasheras Anoro.

D. Javier Aznarez Navarro.

D. Javier Sancho Ansó.

D. Antonio Pano Barrabes.

D. Pablo Martínez Soriano.

D. Esteban Andrés Soto.

D. Joaquín Til Gracia.

D. José Sodric Ricol.

k) En representación de los usos industriales, incluyendo los hidroeléctricos:

D. Miguel Angel Aznar Arnal.

D. José Luis García Villares.

D. Manuel Rodríguez Chesa.

D. Pedro Villuendas del Rincón.

D. Leonardo González López.

D. José Miguel Serrano Valiente.

l) En representación de los usos turísticos, recreativos, acuícolas u otros usos no incluidos en los puntos anteriores:

D. Ramón Rodríguez Menéndez.

D. José Manuel Ferrero Dolader.

m) Expertos en materias hídricas:

D. Eduardo Alonso Lizondo.

D. Miguel Gracia Ferrer.

D. Carlos Pérez Anadón.

D. Adolfo Cajal Marzal.

n) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

D. Juan Antonio Bolea Foradada.

D. José María Pascual Fernández Layes.

D. José Manuel Alonso Plaza.

D. Ricardo Aliod Sebastián.

o) En representación de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón:

D. José Urbieto Galé.

D. Francisco Pina Cuenca.

D. Miguel Angel Usón Ezquerra.

D. Bizén Fuster Santaliestra.

D. Adolfo Barrena Salces.

p) En representación de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Júcar:

D. José Manuel Cruz León.

D. Teodoro Estrela Monreal.

Segundo. Los representantes nombrados tomarán posesión

de su cargo, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo, en la sesión constitutiva de la Comisión del Agua de Aragón.

En la ciudad de Zaragoza, a 4 de abril de 2003.

**El Presidente del Instituto Aragonés
del Agua,
ALFREDO BONÉ PUEYO**

b) Oposiciones y concursos

**AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS
(Zaragoza)**

984 *DECRETO de 20 de marzo de 2003, de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Personal del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), por el que se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2003.*

Examinado el expediente de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, que incluye las plazas de personal dotadas presupuestariamente, vacantes y

cuya cobertura es conveniente durante el año y visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el decreto de la Alcaldía de 23 de enero de 2002, de delegación de competencias de la Alcaldía en materia de personal, la Tenencia de la Alcaldía Delegada de Personal, en uso de sus atribuciones legales, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Oferta de empleo Público del Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, de acuerdo con el siguiente detalle:

Funcionarios de carrera

<i>Grupo Art. 25 Ley 30/84</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Nº vacantes</i>	<i>Denominación</i>
C	Escala de Administración Especial Subescala Técnica	1	Técnico auxiliar de informática
C	Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Policía Local	1	Inspector
D	Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Policía Local	3	Policía

Personal laboral temporal

<i>Nivel de titulación</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Nº vacantes</i>
Licenciado universitario o equivalente	Arquitecto superior	1
Certificado de escolaridad o equivalente	Socorrista acuático	2
Certificado de escolaridad o equivalente	Operario de Servicios y Vigilancia de Piscinas	13

Segundo.—Publicar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el ejercicio de 2003 en el «Boletín Oficial de Aragón».

Ejeja de los Caballeros, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde, por delegación, el Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

COMARCA DEL CAMPO DE BORJA

985 *ACUERDO de 18 de marzo de 2003, del Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Borja, por la que se modifica la resolución de 31 de diciembre de 2002, por la que se publican las Bases para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Coordinador de Deportes.*

El pleno de este Consejo Comarcal en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de marzo de 2003, acordó por unanimidad, la modificación de la Base segunda apartado a) de las Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Coordinador de Deportes, aprobadas por el mismo Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2002, y publicadas en el BOA núm. 8, de 22 de enero de 2003, y en el BOP núm. 19 de 24 de enero de 2003, en los siguientes términos:

Donde dice «(...)Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes. (...) a) Ser ciudadano de la Unión Europea(...)», debe decir: «(...)Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes. (...) a) Ser ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente legalmente en España.(...)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Borja a 24 de marzo de 2002.—El Presidente, Luis M^a Garriga Ortiz.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

986 *RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Preparación y contenido de expedientes de contratación» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG222/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso «Preparación y contenido de expedientes de contratación», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Agricultura, que gestionen expedientes de contratación.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: I.E.S. «Ramón y Cajal», en C/ Ramón Pignatelli, 32, Zaragoza.

Número de horas: 12.

Fechas: 5,6, 12 y 13 de mayo de 2003.

Horario: de 17.00 a 20.00 horas.

Coordinador: María José Molina Millán.

Programa:

—Actuaciones preparatorias del contrato.

—Procedimientos.

—Mesa de contratación. Formalización de contratos. Obligaciones.

—Ejecución de los contratos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de

celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 16 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

987 *RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Procedimiento de reintegro de pagos indebidos de ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG223/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso «Procedimiento de reintegro de pagos indebidos de ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Agricultura, que realicen funciones de gestión administrativa de ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: I.E.S. «Ramón y Cajal», en C/ Ramón Pignatelli, 32, Zaragoza.

Número de horas: 12.

Fechas: 19 a 22 de mayo de 2003.

Horario: de 17.00 a 20.00 horas.

Coordinador: Félix Longás Aranda.

Programa:

—Planteamiento general y normativa aplicable.

—Fases del procedimiento administrativo.

—Recaudación en la vía voluntaria: suspensión del acto, compensación y recursos.

—Intereses, prescripción e irregularidades.

—Recaudación en vía ejecutiva.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20,

de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de abril de 2.003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

988 *RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Autocad 3 dimensiones», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA224/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Autocad 3 dimensiones», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal administrativo y técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que requieran la utilización de Autocad 3 dimensiones en el desempeño de sus funciones y así lo justifiquen o, al menos, lo aleguen y justifiquen haber realizado Autocad 2 dimensiones o cursos básicos de Autocad.

Número de participantes: 10

Lugar de celebración: Aula 3 de Informática del Edificio Pignatelli-Zaragoza

Número de horas: 24

Fecha: 19 a 29 de mayo de 2003 (lunes a jueves).

Horario: 17 a 20 horas.

Observaciones: No se tiene previsto realizar este curso en el año 2.003 en otras localidades.

Programa:

- * Tres dimensiones en Autocad 2000.
- * Cómo elevar objetos 2D en Autocad 2000.
- * Polilíneas 3D
- * Empezar a trabajar en tres dimensiones en Autocad 2000.
- * Ejemplo de realización de una plantilla.
- * Operaciones adicionales 3D en Autocad 2000.
- * Generación de sólidos en Autocad 2000.
- * Generación de sólidos mediante perfiles.
- * Edición básica de sólidos en Autocad 2000.

* Edición avanzada de sólidos en Autocad 2000.

* Sólidos 3D a planos 2D en Autocad 2000.

* Configuración de vistas, dibujos y perfiles.

* Generación de superficies en Autocad 2000.

* Edición de mallas poligonales.

* Presentaciones fotorrealistas en Autocad 2000.

* Proceso de renderizado.

* Apéndice: Tutorial de 3D.

* Creación de una pieza mediante sólidos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

989 *RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Access 97 avanzado para Windows», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA225/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Access 97 avanzado para Windows», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que hayan realizado previamente el curso básico de Access y así lo justifiquen, con preferencia de quienes lo utilicen como herramienta de trabajo y así lo aleguen, al menos.

Número de participantes: 10.

Lugar de celebración: Aula 2 de Informática del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 24.

Fecha: 19 a 29 de mayo de 2003 (lunes a jueves).

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

* Diseño de tablas. Conceptos avanzados para personalización de tablas.

* Normalización de tablas.

* Instalación de programas en entornos monousuario y multiusuario.

* Seguridad y mantenimiento de las Bases de Datos.

* Consultas avanzadas.

* Formularios y subformularios: características avanzadas.

* Informes y subinformes: características avanzadas.

* Diseño, creación y utilización de Macros.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 3 de marzo de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^º HERNANDEZ DE LA TORRE**

990

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Power Point 97 para Windows y manejo de cañón proyector multimedia», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA226/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Power Point 97 para Windows y manejo de cañón proyector multimedia», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia los solicitantes que precisen el seguimiento del curso para su trabajo y así, al menos, lo aleguen y consten o justifiquen conocimientos básicos previos de informática.

Número de participantes: 10.

Lugar de celebración: Aula 1 de informática del Edificio Pignatelli-Zaragoza.

Número de horas: 12.

Fecha: 19 a 22 de mayo de 2003.

Horario: 17.00 a 20.00 horas.

Programa:

* Introducción a Power Point

* Objetos Word Art.

* Introducción y modificación de texto.

* Formateo de texto.

* Introducción de gráficos y diagramas.

* Creación de efectos especiales.

* Mejora de la presentación.

* Configuración y ensayo de la presentación con diapositivas.

* Ejecución de la presentación con diapositivas.

* Manejo de cañón proyector multimedia en presentaciones al público.

—Características del proyector.

—Consejos para una buena presentación.

—Tipos de proyectores multimedia.

—Descripción del proyector.

—Precauciones del manejo del proyector multimedia.

—Configuración del equipo. Conexiones de diversos elementos.

—Operaciones básicas.

—Ajuste y funciones.

—Mantenimiento e incidencias de funcionamiento.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^º HERNANDEZ DE LA TORRE**

991

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Tratamiento de Textos Word 97 para Windows», a celebrar en Teruel (Código: TE227/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Tratamiento de Textos Word 97 para Windows», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia los solicitantes con formación básica en Windows y precisen el seguimiento del curso para el mejor desempeño de sus tareas.

Número de participantes: 10.

Lugar de celebración: Aulas de Informática de c/ San Vicente de Paúl nº 1. Teruel.

Número de horas: 12.

Fecha: 12 al 15 de mayo de 2003.

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

- * Introducción al Entorno Word.
- * Creación de documentos.
- * Manipulación de documentos.
- * Presentación e impresión de documentos.
- * Ilustración de documentos.
- * Tablas.
- * Etiquetas y sobres.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 22 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 3 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO

992

ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la huelga general de dos horas convocada para el próximo 10 de abril de 2003.

La Organización Sindical UGT ha convocado una huelga general de dos horas para el día 10 de abril de 2003 que afecta

al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y que se producirá en los siguientes horarios:

* Jornada de trabajo continuada: Las dos últimas horas de la jornada laboral. En las dependencias administrativas de 13 a 15 horas.

* Jornada de trabajo partida: Las dos últimas horas de la jornada de tarde.

* Jornada de trabajo a turnos: Turno de mañana: las dos últimas horas de la jornada laboral

Turno de tarde: las dos primeras horas de la jornada laboral.

Turno de noche: las dos primeras horas de la jornada laboral.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 19 de febrero de 2002, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 30, de 11 de marzo, se delegaron en el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en caso de huelga de ámbito superior a una provincia, la competencia para adoptar las medidas que garanticen la prestación de los servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el seguimiento de la misma excepto en lo referente al personal adscrito a los Centros Docentes y a las Areas de Salud, que se delega respectivamente en la Consejera de Educación y Ciencia y en el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.7 y 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, dispongo:

Primero.—La huelga general de dos horas convocada para el día 10 de abril de 2003, en los horarios señalados por la Organización Sindical convocante, que afecta al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón estará condicionada al mantenimiento, durante ese período, de los servicios mínimos que garanticen la prestación de los servicios esenciales de la comunidad y los imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones de la Administración Autonómica, con las dotaciones de personal que figuran en el Anexo, previamente negociada con los representantes de la Organización Sindical convocante.

Segundo.—Las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y las Secretarías Generales de los respectivos Organismos Autónomos, arbitrarán las medidas oportunas para que se designen nominalmente las personas que hayan de prestar los servicios mínimos.

Tercero.—El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.—Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras de la relación del personal funcionario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 7 de abril de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

ANEXO
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EDIFICIO PIGNATELLI:

Registro: —2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

Mantenimiento: —2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

Centralita: —2 Telefonistas (1 turno mañana/1 turno tarde)

P.S.A.: —2 (1 turno mañana/1 turno tarde)

Servicio de Seguridad y Protección Civil: 2 personas —(1 turno mañana/1 turno tarde)

EDIFICIO PLAZA DE LOS SITIOS, 7:

Mantenimiento: —2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

P.S.A.: —2 (1 turno mañana/1 turno tarde)

EDIFICIO MARISTAS:

P.S.A.: —2 (1 turno mañana/1 turno tarde)

OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGON EN CALATAYUD:

1 persona

OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGON EN TARAZONA:

1 persona

OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGON EN EJEA DE LOS CABALLEROS:

1 persona

DELEGACION TERRITORIAL DE HUESCA:

2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

Registro: —2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGON EN JACA:

1 persona

DELEGACION TERRITORIAL DE TERUEL:

2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

Registro: —2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGON EN ALCAÑIZ

1 persona

OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGON EN CALAMOCHA

1 persona

INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER:**ZARAGOZA**

1 persona

HUESCA

1 persona

TERUEL

1 persona

INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD**ZARAGOZA****ESPACIO JOVEN BALTASAR GRACIAN**

2 Personal de Servicios Auxiliares

1 PESD

1 Oficial Primero Cocina

1 Oficial Segunda Cocina

RESIDENCIA JUVENIL RAMON Y CAJAL. LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

2 Personal de Servicios Auxiliares

1 PESD

1 Oficial Primero Cocina

1 Oficial Segunda Cocina

HUESCA
ALBERGUE JUVENIL «NUESTRA SEÑORA DEL PILAR». VILLANUA
2 Personal de Servicios Auxiliares

TERUEL
RESIDENCIA JUVENIL «LUIS BUÑUEL»
2 Personal de Servicios Auxiliares
1 PESD
1 Oficial Primero Cocina
1 Oficial Segunda Cocina

CENTRO SOCIAL DE TERUEL
1 persona

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

EDIFICIO PIGNATELLI
1 persona

PLAZA DE LOS SITIOS, 7
1 persona
Encargado de Caja —1 persona de la D.G. de Presupuestos

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS, Paseo Independencia, 32:
1 Personal de Servicios Auxiliares
Puesto de etiquetas identificativas -1 persona

GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE - Bernardino Ramazzini, 5:
1 Persona

INSTITUTO ARAGONES DE ESTADISTICA - Camino de las Torres, 47-49
1 persona

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO - Fernando el Católico 63-65:
1 persona

HUESCA

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, Santo Grial, 2:
1 Persona

SUBDIRECCION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN HUESCA - Ricardo Del Arco, 6
1 Persona
1 Persona encargada de Caja

TERUEL

SUBDIRECCION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE TERUEL — San Vicente de Paúl, 1
1 Persona encargada de Caja

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO — Ronda de la Liberación, 1
1 Persona

INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

DIRECCION GERENCIA:
1 persona

DIRECCIONES PROVINCIALES
1 persona

CENTROS DE FORMACION DE FRAGA Y MONZON
1 persona

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

SERVICIOS CENTRALES
1 persona

SERVICIOS PROVINCIALES

1 Persona

Personal de las brigadas de carreteras que se encuentre de guardia ese día.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**SERVICIOS CENTRALES**

1 persona

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

1 persona

CENTRO DE SANIDAD ANIMAL

1 persona

SERVICIO DE INVESTIGACION AGRARIA

1 persona

En cada una de las OFICINAS COMARCALES AGROAMBIENTALES (OCAs):

1 persona

En cada una de las ZONAS VETERINARIAS con edificio independiente:

1 persona

SERVICIO DE INVESTIGACION AGROALIMENTARIA (LA GARCIPOLLERA)

1 persona

SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL Plaza San Juan, 5

1 persona

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**EDIFICIO PIGNATELLI**

1 persona

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA (Cesáreo Alierta, 9-11)

1 persona

SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL (Ronda de Liberación 1)

1 persona

SERVICIO ARAGONES DE SALUD**ZARAGOZA-SERVICIOS CENTRALES**

Pº María Agustín, 16

1 persona

INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES**ZARAGOZA****SERVICIOS CENTRALES**

2 Personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

DIRECCION PROVINCIAL

2 Personas (1 turno de mañana/1 turno tarde)

Unidad de Menores en la C/ Supervía, nº 27, 2 personas (1 turno mañana/1 turno tarde)

2 Educadores (1 turno mañana/1 turno tarde)

HOGARES Y CENTROS DE DIA

1 persona por turno

CENTRO BASE I

1 persona

CENTRO BASE II

1 persona

C.A.M.P.

8 P.E.S.D. (6 turno mañana/2 turno tarde)
23 Auxiliares Sanitarios (12 turno mañana/8 turno tarde/3 turno noche)
2 Jefes de Unidad (1 turno mañana/1 turno tarde)
4 Personas en Cocina (2 turno mañana/2 turno tarde)
2 A.T.S. (1 turno mañana/1 turno tarde)
3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

RESIDENCIA T.E. MOVERA

10 P.E.S.D. (7 turno mañana/3 turno tarde)
Jefe de Unidad (turno de mañana)
4 Personas en Cocina (2 turno mañana/2 turno tarde)
1 Oficial de Mantenimiento (localizable)
9 Auxiliares Sanitarios (5 turno mañana/3 turno tarde/1 de noche)
3 A.T.S. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno de noche)
3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

RESIDENCIA T.E. BORJA

9 P.E.S.D. (7 turno mañana/2 turno tarde)
2 Personas en Cocina (1 turno mañana/1 turno tarde)
1 Oficial de Mantenimiento (localizable)
9 Auxiliares Sanitarios (4 turno mañana/3 turno tarde/2 turno noche)
1 A.T.S. (1 turno mañana)
3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

RESIDENCIA T.E. ROMAREDA

10 P.E.S.D. (7 turno mañana/3 turno tarde)
1 Jefe de Unidad (turno de mañana)
3 Personas en Cocina (2 turno mañana/1 turno tarde)
1 Oficial de Mantenimiento (localizable)
12 Auxiliares Sanitarios (6 turno mañana/4 turno tarde/2 turno noche)
3 A.T.S. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)
3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

CENTRO TUTELAR SAN JORGE

3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

RESIDENCIA CESARAUGUSTA

2 Personas cocina (1 turno de mañana/1 turno tarde)
3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)
2 P.E.S.D. (1 turno mañana/1 turno tarde)

RESIDENCIA «JUAN DE LANUZA»

3 Educadores. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)
2 P.E.S.D. (1 turno mañana/1 turno tarde)

RESIDENCIA SALDUBA

1 P.E.S.D.

RESIDENCIA INFANTA ISABEL

2 personas Servicio de Cocina. (1 turno mañana/1 turno tarde)
2 P.E.S.D. (1 turno mañana/1 turno tarde)
3 Técnicos de Jardín de Infancia (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

HOGAR DOZ DE TARAZONA

2 P.E.S.D. (1 turno mañana/1 turno tarde)
1 de Mantenimiento (localizable)
11 Auxiliares Sanitarios (6 turno mañana/3 turno tarde/2 turno noche)
2 A.T.S. (1 turno mañana/1 turno de tarde)
2 personas puerta. (1 turno mañana/1 turno tarde)

CENTRO ASISTENCIAL DE CALATAYUD

2 P.E.S.D. (1 turno mañana/1 turno tarde)
8 Auxiliares Sanitarios (4 turno mañana/2 turno tarde/2 turno noche)
1 A.T.S. (turno partido)
2 personas puerta. (1 turno mañana/1 turno tarde)

HUESCA**DIRECCION PROVINCIAL HUESCA**

1 Persona

CENTRO BASE

1 Persona

HOGARES Y CLUBES

1 Auxiliar de Servicios Sociales donde haya servicio de atención domiciliaria.

1 persona

RESIDENCIA CLUB SAN BLAS DE FONZ

3 Auxiliares Sanitarios (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

2 Personas en Cocina (uno en cada turno)

2 P.E.S.D. (1 turno mañana/1 turno tarde)

COMEDOR INFANTIL, ADULTOS Y TRANSEUNTES

1 Persona en Cocina

1 P.E.S.D.

RESIDENCIA VALIDOS HUESCA

6 Auxiliar Sanitario. (3 turno mañana/2 turno tarde/1 turno noche)

6 P.E.S.D. (4 turno mañana/2 turno tarde)

2 A.T.S. (1 turno mañana/1 turno tarde)

4 Personas en Cocina. (2 turno mañana/2 turno tarde)

1 Mantenimiento (localizable)

3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA

2 Personas en Cocina. (1 turno mañana/1 turno tarde)

7 Auxiliar Sanitario. (4 turno mañana/2 turno tarde/1 turno noche)

3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

1 A.T.S.

6 P.E.S.D. (4 turno mañana/2 turno tarde)

TERUEL**DIRECCION PROVINCIAL TERUEL**

1 Persona

CENTRO BASE

1 Persona

HOGARES Y CLUBES

1 Persona

RESIDENCIA MIXTA

4 P.S.A. (2 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

4 A.T.S. (2 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

17 Auxiliares Sanitarios. (8 turno mañana/6 turno tarde/3 turno noche)

22 P.E.S.D. (15 turno mañana/7 turno tarde)

5 Personal en Cocina. (3 turno mañana/2 turno tarde)

2 Oficiales 1ª Oficial Varios. (1 turno mañana/1 turno tarde)

RESIDENCIA VALIDOS UTRILLAS

3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

3 P.E.S.D. (2 turno mañana/1 turno tarde)

2 Personas en Cocina. (1 turno mañana/1 turno tarde)

3 Auxiliar Sanitario. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

1 A.T.S. (1 turno mañana)

RESIDENCIA VALIDOS TERUEL

3 P.E.S.D. (2 turno mañana, 1 turno partido)

2 Personas en Cocina. (1 turno mañana/1 turno tarde)

1 A.T.S. (Turno partido)

3 Auxiliar Sanitario. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

1 Oficial 1ª Oficios Varios (localizable)

RESIDENCIA GERIATRICA ALBARRACIN

1 A.T.S. (1 turno mañana)

3 Auxiliares Sanitarios. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

1 Jefe de Unidad de Cocina (turno mañana)

1 Oficial 2ª Ayudante Cocina (turno tarde)

3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

3 P.E.S.D. (Turno partido)

CENTRO ASISTENCIAL «EL PINAR»

3 A.T.S. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

15 Auxiliares Sanitarios. (7 turno mañana/6 turno tarde/2 turno noche)

2 Personas en Cocina. (1 turno mañana/1 turno tarde)

3 P.S.A. (1 turno mañana/1 turno tarde/1 turno noche)

6 P.E.S.D. (4 turno mañana/2 turno tarde)

2 Oficial 1ª Oficios Varios (Localizables)

1 Oficial 1ª Conductor

RESIDENCIA «PADRE POLANCO» DE ORIHUELA DEL TREMEDAL

1 P.S.A.

3 P.E.S.D. (2 turno mañana/1 turno tarde)

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

EDIFICIO PIGNATELLI

1 Persona

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y DESARROLLO

EDIFICIO PIGNATELLI

1 persona

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

EDIFICIO PIGNATELLI

1 Técnico de Incendios

1 Conductor

SERVICIOS PROVINCIALES

1 persona

Personal que participe en los turnos de guardia de prevención y extinción de incendios forestales correspondiente a un día festivo en este periodo (activación intermedia).

EDUCACION Y CIENCIA

SERVICIOS CENTRALES

1 persona

SERVICIOS PROVINCIALES

1 persona

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

993

ORDEN de 8 de abril de 2003 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen normas para garantizar la prestación de servicios mínimos en los transportes públicos de viajeros por carretera en Aragón.

El Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transportes por carretera, establece que las situaciones de huelga que afecten a todo o parte del personal laboral de las empresas titulares de servicios de transporte público por carretera, regulares y discrecionales, con itinerario prefijado o de estaciones y centros de transporte público, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios públicos esenciales que presten dichas empresas, atribuyendo la competencia para su determinación a las Comunidades Autónomas cuando los servicios o actividades auxiliares del transporte discurren o se ejerzan íntegramente dentro del ámbito territorial de las mismas y tengan competencias en materia de transporte, aunque no hayan asumido competencia de ejecución de la legislación laboral.

En este tipo de conflictos es preciso valorar si, garantizándose el contenido esencial del derecho constitucional de huelga, procede preservar de esta medida adoptada por los trabajadores a algún tipo de servicios que atienda un tráfico indispensable de pasajeros cuya cesación puede producir un daño innecesario a la colectividad. Ha de resaltarse que también existen protegidos al más alto nivel, en el propio texto constitucional, otros bienes o derechos —libre circulación de personas, por ejemplo—, que merecen la protección debida, sin incurrir en un sacrificio desproporcionado del derecho de huelga.

La huelga general convocada por la Organización Sindical Unión General de Trabajadores a nivel nacional para el día 10 de abril de 2003 en las franjas horarias 02,00 h. a 04,00 h.; de 10,00 h. a 12,00 h. y de 15,00 h. a 17,00 h. en el sector del transporte, obliga a plantearse la necesidad del establecimiento de servicios mínimos que garanticen las necesidades de los usuarios de estos servicios esenciales.

El Decreto 28/1984, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, atribuyó las competencias derivadas del Real Decreto 635/84, de 26 de marzo, antes citado, al Consejero del entonces Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, hoy de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes atribución ratificada por el Decreto 23/2000, de 2 de febrero, del Gobierno de Aragón, que asigna a este último Departamento el ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de transportes por carretera. Dichas competencias se entienden referidas estrictamente a los servicios de carácter no urbano, de conformidad con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de Aragón, quedando por ello sin establecer servicios mínimos en los transportes urbanos, por corresponder tal facultad a los respectivos Ayuntamientos en su caso.

De acuerdo con todo lo anterior, se procede a establecer servicios mínimos de obligado cumplimiento en los servicios públicos de transporte de viajeros, en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

Artículo 1º.—Cualquier situación de huelga que afecte el día 10 de abril de 2003 al personal de las empresas de transporte público interurbano de viajeros por carretera, se entenderá condicionada al cumplimiento de los servicios esenciales que se establecen en el anexo a esta Orden, por estimar que los mismos reúnen los requisitos de reconocida e inaplazable necesidad y razones de especial gravedad.

Artículo 2º.—Las empresas y el Comité de Huelga o, en su caso, los representantes sindicales de los trabajadores, adoptarán las medidas precisas para la asignación del personal indispensable para la correcta prestación de los indicados servicios, tanto por lo que se refiere al personal de conducción, como al personal auxiliar de recaudación, mantenimiento y demás actividades que las referidas empresas ejercen.

Artículo 3º.—Por el Comité de Huelga se garantizará durante la jornada de huelga la seguridad de las personas, vehículos e instalaciones afectos a los servicios, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar la autoridad competente en materia de orden público.

Artículo 4º.—De todas las incidencias que puedan surgir en el transcurso de la jornada de huelga, las empresas a las que se refiere esta orden informarán puntualmente a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de este Departamento.

Zaragoza, 8 de abril de 2003.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ

ANEXO

Servicios mínimos para la huelga convocada por la Organización Sindical UGT el día 10 de abril de 2003, de las 2,00 h. a las 4,00 h.; de las 10,00 h. a las 12,00 h. y de las 15,00 h. a las 17,00 h. en el sector del transporte de viajeros por carretera en Aragón.

1) Servicios regulares interurbanos por carretera y de uso general.

—Servicios que tienen autorizadas de 1 a 3 expediciones comprendidas en esas franjas horarias: 1 expedición.

—Servicios que tienen autorizadas de 4 a 6 expediciones: 2 expediciones.

—Servicios que tienen autorizadas de 7 expediciones en adelante: el 40% de los servicios. Para el cálculo se redondeará por exceso o por defecto, según que la fracción decimal resultante sea igual o superior, o inferior a cinco décimas.

2) Servicios regulares de viajeros de uso especial.

—Transporte de educación especial y transporte de disminuidos físicos y psíquicos a los centros educativos y ocupacionales, se establecen unos servicios mínimos del 100%.

—Transporte de escolares de carácter interurbano: se establecen unos servicios mínimos del 100%.

994 ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 11 de marzo de 2003.

El Consejo de Ordenación del Territorio, reunido en sesión de 11 de marzo de 2003, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, trató entre otros los siguientes asuntos:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de diciembre de 2002.

2. Informe sobre aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Posets-Maladeta y de su área de influencia socioeconómica (Varios SAU-13/02).1 Se acuerda informar favorablemente debiendo completarse la regulación que el citado plan hace de las citadas tres áreas naturales singulares según lo indicado en los considerandos cuarto y quinto.

3. Informe sobre Proyecto de Recuperación del Monasterio

nuevo de San Juan de la Peña de Jaca (Huesca), de conformidad con el artículo 177 de la Ley Urbanística de Aragón (Varios SAU-1/03). Se acuerda informar favorablemente debiéndose cumplimentar las prescripciones señaladas por la Dirección General de Medio Natural en su informe de febrero de 2003, y realizarse un estudio sobre la incidencia de visitantes en el tráfico rodado y en el aparcamiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 2003.—La Secretaria del Consejo de Ordenación del Territorio, Pilar Lou Grávalos.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

995

ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Agricultura, por la que se instrumenta la presentación de las solicitudes de las ayudas a la producción de aceite de oliva y de la aceituna de mesa para la campaña 2002/2003.

El Reglamento (CE) n° 2366/98 de la Comisión de 30 de octubre, establece inicialmente las disposiciones de aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva hasta la campaña de comercialización 2000/2001, habiéndose ampliado la aplicación de tal Reglamento hasta la campaña 2003/2004 en virtud de la modificación introducida en el mismo por el Reglamento 2070/2001 (CE) de la Comisión de 23 de octubre.

El Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva, establece a partir de la campaña 2001/2002, los criterios básicos de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva previsto en el artículo 5 del Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas. Entre las modificaciones introducidas figuran la implantación de los nuevos modelos de certificados que expiden las almazaras e industrias de aderezo, fijando los datos mínimos que deben contener y dejando que cada Comunidad Autónoma fije los modelos definitivos.

La Orden de 7 de enero de 2003, del Departamento de Agricultura por la que se establecen medidas para la solicitud, tramitación y concesión de algunas ayudas agrarias (BOA n° 5, de 15 de enero), determina en su apartado Segundo, punto 6 que los productores de aceite de oliva y de aceituna de mesa que hayan presentado la declaración de cultivo del olivar correspondiente a la campaña de comercialización 2002/2003, deberán presentar la correspondiente solicitud de ayuda y, en su caso, la del anticipo, fijándose también el plazo para ello.

El Departamento de Agricultura atendiendo a las especificidades propias de la ayuda a la producción de aceite de oliva y de aceituna de mesa, con objeto de facilitar la comprensión del sistema de ayuda e informar a los interesados de los plazos y modo en que han de presentar sus solicitudes considera conveniente aprobar la presente Orden, que tiene por cometido sustancial reflejar los lugares y plazos de la presentación de las solicitudes de referencia para aquellos oleicultores que tengan en vigor la declaración del cultivo del olivar realizada durante el año 2002 de acuerdo con lo previsto en la Orden del Departamento de Agricultura de 7 de enero de 2002 que instrumenta la presentación de la llamada solicitud conjunta y en la Orden APA/3315/2002, de 20 de diciembre, por la que se amplía el plazo de presentación de las declaraciones de cultivo de olivar.

Por otra parte, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios y de la legislación básica estatal, en aras a facilitar la comprensión e información por parte de los interesados, se reproducen parcialmente preceptos de la

normativa estatal y comunitaria, con el único fin de hacer más comprensible el acto que se aprueba.

Corresponde aprobar el presente acto al Departamento de Agricultura, de acuerdo con el Decreto 1/2000, de 18 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura que, en su artículo 1 letras a) y b), determina que es competencia del Departamento la mejora de la sanidad y producción agrarias y la gestión de las ayudas a las rentas agrarias.

En su virtud resuelvo:

Primero.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto instrumentar la forma y el plazo en que deberán presentarse las solicitudes relativas a la concesión de las ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa de la campaña de comercialización 2002/2003, para los olivos plantados en parcelas ubicadas en el territorio de Aragón.

Segundo.—Solicitud de las ayudas y del anticipo.

1.—Las solicitudes de ayudas, y, en su caso, del anticipo, podrán ser presentadas por cada oleicultor que tenga una declaración de cultivo en vigor, realizada durante el año 2.002, según lo establecido en la Orden del Departamento de Agricultura de fechas 7 de enero de 2002, que instrumenta la presentación de la solicitud conjunta en el año 2002 y en la Orden APA/3315/2002, de 20 de diciembre, por la que se amplía el plazo de presentación de las declaraciones de cultivo de olivar.

2.—A las solicitudes de ayudas deberán acompañarse los correspondientes certificados de almazaras y, en su caso, los certificados de las industrias de transformación de aceituna de mesa, según los modelos de los Anexos 3,4 y 5, acompañados de todos los documentos justificativos relativos al peso de los lotes de aceitunas entregados.

3.—En aquellos supuestos en que el oleicultor haya vendido total o parcialmente aceitunas a través de un operador comercial, deberá aportarse la factura de la operación de venta o fotocopia compulsada de la misma.

Tercero.—Forma de presentación de las solicitudes.

1.—Los oleicultores no asociados deberán presentar sus solicitudes de ayuda, según el modelo del Anexo 1, en el Servicio Provincial de Agricultura en el que hubieran realizado su declaración de cultivo de olivar del año 2.002, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999.

2.—Los oleicultores miembros de una organización de productores reconocida deberán presentar sus solicitudes de ayuda, según el modelo del Anexo 2, en dicha Organización y ésta deberá tramitarla en el Servicio Provincial de Agricultura donde el asociado hubiera realizado la declaración de cultivo de olivar del año 2.002. Cada oleicultor asociado deberá presentar una sola solicitud de ayuda que comprenderá toda la producción obtenida en sus parcelas adscritas a la organización.

3.—Los oleicultores que posean parcelas de olivar en distintas Comunidades Autónomas o, en su caso, las organizaciones de productores reconocidas, deberán presentar una solicitud de ayuda en cada Comunidad Autónoma, por las parcelas situadas en ella.

4.—Cuando la totalidad o una parte de la producción de aceitunas de un oleicultor se triture en una almazara autorizada situada en otro Estado miembro, la solicitud de ayuda se presentará ante el organismo competente del Estado miembro en el que se haya producido el aceite, en la forma en que éste determine.

Cuarto.—Plazo de presentación de solicitudes.

1.—Los oleicultores deberán presentar las solicitudes de ayuda para la campaña de comercialización 2002/2003 y, en su caso, la del anticipo, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2003.

Excepto en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, cualquier solicitud presentada con retraso dará lugar a una reducción del 1 por 100 por día laborable del importe de la ayuda a la que tendrían derecho los oleicultores en caso de presentación en el plazo fijado. En caso de retraso superior a 25 días laborales, se procederá a la inadmisión de la solicitud.

Para la concesión del anticipo contemplado en el artículo 12 del Reglamento (CEE) número 2261/84, del Consejo, de 17 de julio, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores, los oleicultores interesados deberán presentar una solicitud de anticipo al mismo tiempo que la de la ayuda.

2.—Las organizaciones de productores reconocidas presentarán antes del 1 de agosto de 2003 las solicitudes de ayuda y, en su caso, las de los anticipos de sus miembros, procediendo de la siguiente manera:

a) Comprobarán la solicitud de ayuda de cada uno de sus miembros y contrastarán sus datos con la declaración de cultivo de olivar, con los certificados expedidos por las almazaras y/o industrias de transformación autorizadas acompañados de todos los documentos justificativos relativos al peso de los lotes de aceitunas entregados y, en su caso, con las facturas de venta o fotocopias compulsadas de las mismas, todo ello según lo previsto en el artículo 8 del Reglamento (CEE) 2261/84, del Consejo.

b) Presentarán el conjunto de las solicitudes de ayuda y, en su caso, los anticipos de sus asociados en el respectivo Servicio Provincial de Agricultura, presentando las solicitudes de ayuda por duplicado, acompañadas de un soporte informático que contenga los correspondientes datos, así como una relación de las solicitudes que figuran en cada soporte informático.

La fecha del 1 de agosto de 2003, se prorrogará hasta el 14 de agosto de 2003, para aquellas solicitudes presentadas con retraso por los oleicultores, en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del punto 1 del presente apartado.

Quinto. Resolución.

1.—La resolución de las solicitudes de ayuda y de la concesión de anticipos corresponderá al Director General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura.

2.—El plazo máximo para notificar la resolución expresa es de dieciocho meses, de acuerdo con la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3.—Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo cuando haya transcurrido el plazo recogido en el punto anterior, sin que les haya sido notificada la resolución y ello de conformidad con la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

Zaragoza, 25 de marzo de 2003.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

A N E X O 1
SOLICITUD DE AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA Y/O ACEITUNA DE MESA

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura	REGISTRO DE ENTRADA C.A./O.P.R.:	CAMPAÑA 2002/2003
--	---	--------------------------

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION, cuyos datos identificativos personales se reseñan a continuación

O.P.R. a la que pertenece (1) Nº: 6

	CAMPANA	PROV.	CENTRO	EXPEDIENTE
Nº de expediente de la Declaración de cultivo (2)	2 0 0 2			
Nº de expediente de la Solicitud de ayuda (3)	2 0 0 3		0 0	

DATOS DEL OLEICULTOR (en su caso, tarjeta identificativa) (4)			
Nombre o razón social			
Primer apellido		Segundo apellido	
Domicilio		NIF/CIF:	
Código Postal:		Teléfono:	
Municipio		Provincia	
DATOS DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		Primer apellido	
		Segundo apellido	
		NIF	

EXPONE:

1.-Que los datos de la cuenta o libreta en la que domicilia estos pagos, son los siguientes:

ENTIDAD FINANCIERA:	CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC.

Que en la presente campaña he procedido a la recogida de kgs. de aceituna en las parcelas incluidas en la "Declaración de cultivo de olivar", que consta del siguiente número de olivos con derecho a ayuda.

Nº total de olivos	Nº de olivos de aceite	Nº de olivos de aderezo	Nº de olivos mixtos

2.-Que apporto, como documentos indispensables para la obtención de la ayuda, los CERTIFICADOS DE ALMAZARAS/INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION AUTORIZADAS (originales) acompañados estos últimos de los documentos justificativos del peso, que se reseñan a continuación (7).

ALMAZARAS AUTORIZADAS (Aceite de oliva)					
INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION AUTORIZADAS (Aceituna de mesa)					
TIPO (8)	CIF o NIF	RAZON SOCIAL	FECHA CERTIFICADO	Nº DE CERTIFICADO	ACEITUNA ENTREGADA (Kg.) (9)

3.-Que apporto, ADEMÁS, factura de venta o fotocopia compulsada de las cantidades de aceitunas siguientes : (A cumplimentar solamente por los oleicultores que hayan vendido total o parcialmente su producción de aceituna) (11)

DATOS DE LOS RECEPTORES DE LA ACEITUNA (OPERADORES COMERCIALES)					
CIF o NIF	Nombre y Apellidos o razón social	Domicilio	PROVINCIA	MUNICIPIO	CANTIDAD DE ACEITUNA (Kg.) (12)
TOTAL					

SOLICITO: Que de acuerdo con lo establecido en la Legislación Española y en la Reglamentación Comunitaria que declaro conocer y a la que expresamente me someto, se me conceda la correspondiente ayuda a la producción de aceite de oliva y/o de aceituna de mesa y el anticipo de las mismas.

En _____ a de _____ de 2003.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO 1
SOLICITUD DE AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA Y/O ACEITUNA DE MESA.
CAMPAÑA 2002/2003**

- (1) **Si no pertenece a ninguna O.P.R.: 0**
Si es socio de OPA-ARAGON: 1
Si es socio de UTECO: 2
Si es socio de ORPO-ARAGON: 3
- (2) A rellenar por la Administración.
- (3) A rellenar por la Administración.
- (4) En caso de modificar la dirección de residencia respecto a su Declaración de cultivo de olivar, habrá de acreditarlo con tarjeta identificativa o certificado de empadronamiento.
- (5) Datos bancarios relativos a su Solicitud de Ayuda de la campaña anterior.
- (6) Datos bancarios a rellenar **sólo si modifica** los de la Solicitud de Ayuda de la campaña anterior.
- (7) En caso de aportar más de 5 certificados de almazara y/o industria de transformación autorizadas, se presentarán copias sucesivas del impreso de Solicitud de ayuda y numeradas correlativamente.
- (8) Se indicará:
 - A: para certificados de almazara (obtención de aceite).
 - M: para certificados de industria de transformación (aceituna de mesa).
- (9) Se cumplimentarán sin decimales.
- (10) Sólo se cumplimentarán para los certificados de almazara (obtención de aceite) y sin decimales.
- (11) En caso de aportar más de tres facturas de venta, se presentarán copias sucesivas del impreso de solicitud de ayuda y numeradas correlativamente.
- (12) Se consignarán los kilogramos de aceitunas que figuran en la factura de venta.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO 2
SOLICITUD DE AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA Y/O ACEITUNA DE MESA.
CAMPAÑA 2002/2003**

- (1) Si es socio de OPA-ARAGON : 1
Si es socio de UTECO: 2
Si es socio de ORPO-ARAGON: 3
- (2) A rellenar por la Administración.
- (3) A rellenar por la Administración.
- (4) En caso de modificar la dirección de residencia respecto a su Declaración de cultivo de olivar, habrá de acreditarlo con tarjeta identificativa o certificado de empadronamiento.
- (5) Datos bancarios relativos a su Solicitud de Ayuda de la campaña anterior.
- (6) Datos bancarios a rellenar **sólo si la O.P.R. modifica** los de la Solicitud de Ayuda de la campaña anterior.
- (7) En caso de aportar más de 5 certificados de almazara y/o industria de transformación autorizadas, se presentarán copias sucesivas del impreso de Solicitud de ayuda y numeradas correlativamente.
- (8) Se indicará:
 - A: para certificado de almazara (obtención de aceite)
 - M: para certificados de industria de transformación (aceituna de mesa)
 - O: para ventas de aceitunas realizadas a través de Operadores Comerciales
- (9) Para certificados de Almazara e Industria de Transformación se cumplimentará sin decimales y para los Operadores Comerciales se consignarán los kilogramos de aceitunas que figuran en la factura de venta.
- (10) Sólo se cumplimentarán para los certificados de almazara (obtención de aceite) y sin decimales.
- (11) En caso de aportar más de tres facturas de venta, se presentarán copias sucesivas del impreso de solicitud de ayuda y numeradas correlativamente.

A N E X O 3
CERTIFICADO DE ENTRADA Y MOLTURACION DE ACEITUNAS DE ALMAZARA

Número:
(A fijar por la Almazara)

Campaña:

DATOS DE LA ALMAZARA

Nombre o razón social:

Domicilio:

Almazara autorizada número:

NIF ó CIF

DATOS DEL OLEICULTOR

Atención al NIF ó CIF: Un error en este dato puede provocar un considerable retraso en el pago de la ayuda

Nombre o razón social:

Domicilio:

NIF o CIF

ACEITUNA MOLTURADA EN LA ALMAZARA

MUNICIPIO DE PROCEDENCIA DE LA ACEITUNA		COMPRADA A TRAVES DE OPERADOR COMERCIAL (Kg.)	COMPRADA DIRECTAMENTE AL AGRICULTOR (Kg.)	TOTAL ACEITUNA ENTRADA Y MOLTURADA (Kg.)	ACEITE OBTENIDO KG.	RENDIMIENTO MEDIO (1)
NOMBRE	CODIGO CATASTRAL					
TOTALES						

(1) Se expresará en % con dos decimales

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En a de de
Sello de la almazara

El representante de la almazara
Firmado:
D.N.I.:

A N E X O 4
CERTIFICADO BÁSICO DE ENTREGA

Número
(a fijar por la industria de transformación)
Campaña

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

Nombre o razón social:

Domicilio:

Industria de transformación autorizada número:

NIF O CIF

DATOS DEL OLIVICULTOR

Atención al NIF ó CIF: Un error en este dato puede provocar un considerable retraso en el pago de la ayuda

Nombre o razón social:

Domicilio :

NIF O
CIF

**MUNICIPIO DE PROCEDENCIA DE
LA ACEITUNA**

ENTRADAS DE ACEITUNAS

NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	FECHA DE ENTRADA	Comprada a través de Operador Comercial	Comprada directamente al agricultor (kg.)	Total aceituna entregada (kg.)

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad

En, a de..... de

Sello de la industria de transformación

El representante de la industria de transformación

Firmado,
D.N.I.

A N E X O 5
CERTIFICADO RESUMEN DE ENTREGAS

Número

(a fijar por la industria de transformación)

Campaña

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

Nombre o razón social :

Domicilio :

Industria de transformación autorizada número:

NIF ó CIF

DATOS DEL OLIVICULTOR

Atención al NIF ó CIF: Un error en este dato puede provocar un considerable retraso en el pago de la ayuda.

Nombre o razón social:

Domicilio:

NIF ó CIF

MUNICIPIO DE PROCEDENCIA DE LA ACEITUNA		ENTRADAS DE ACEITUNAS CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS BÁSICOS DE ENTREGA		
NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	Comprada a través del Operador Comercial (kg)	Comprada directamente al agricultor (kg.)	Total aceituna entregada (kg.)
TOTALES				

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad

En a de de

Sello de la industria de transformación

El representante de la industria de transformación

Firmado
D.N.I.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES****996****RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sobre servicios esenciales durante la huelga convocada para el próximo día 10 de abril de 2003.**

Convocada huelga por la Organización Sindical C.G.T. y paro de 2 horas en cada turno de trabajo por la Organización Sindical U.G.T. durante del día 10 de abril de 2003 que afecta al personal de todos los servicios públicos de Atención Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, resulta imprescindible señalar los medios personales que atenderán dicho día los servicios esenciales.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 19 de febrero de 2002, publicado en el B.O.A. nº 30 de 11 de marzo de 2002, se delegaron en el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en el caso de huelga y respecto del personal adscrito a las Areas de Salud, las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos, así como la gestión y seguimiento de la misma.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La huelga y paro convocados para el día 10 de

abril de 2003, que afecta al personal de todos los servicios públicos de Atención Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, estará condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales durante ese día, con las dotaciones de personal que figuran en el anexo, previamente negociadas con los representantes de las Organizaciones Sindicales convocantes.

Segundo.—Las Direcciones Gerencias o, en su defecto, las Direcciones Médicas de los Centros, adoptarán las medidas oportunas para que se designen nominalmente las personas que hayan de prestar los servicios esenciales.

Tercero.—El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.—Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Resolución, las disposiciones reguladoras de la relación estatutaria del personal funcionario y estatutario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 4 de abril de 2003.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ALFONSO VICENTE BARRA**

ANEXO

Para garantizar durante la huelga la prestación de los servicios esenciales necesarios habrá una dotación de:

* En Huesca:

- Dependencias en Avda. del Parque: 1 Médico de Administración Sanitaria y 1 persona de apoyo administrativo.
- Zonas veterinarias: 1 veterinario en donde no se hayan designado mínimos por el Departamento de Agricultura (OCA).
- Mataderos: 1 veterinario por matadero
- Farmacéuticos: aquellos quienes tengan designada guardia.

* En Teruel:

- Dependencias en Ronda Liberación: 1 Médico de Administración Sanitaria y 1 persona de apoyo administrativo.
- Zonas veterinarias: 1 veterinario en donde no se hayan designado mínimos por el Departamento de Agricultura (OCA).
- Mataderos: 1 veterinario por matadero
- Farmacéuticos: aquellos quienes tengan designada guardia.
- Gerencia en Carretera Zaragoza: En el turno de mañana: 1 Oficial de 1ª Cocinero y 1 oficial de 2ª Ayudante de Cocina. En el turno de tarde: 1 oficial de 2ª Ayudante de Cocina.

* En Zaragoza:

- Dependencias en Ramón y Cajal, 68: 1 Médico de Administración Sanitaria, 1 ATS/DUE y 1 persona de apoyo administrativo.
- Zonas veterinarias: 1 veterinario en donde no se hayan designado mínimos por el Departamento de Agricultura (OCA).
- Mataderos: 1 veterinario por matadero
- Farmacéuticos: aquellos quienes tengan designada guardia.

HOSPITAL SAN JORGE (HUESCA)

PERSONAL MEDICO	Mañana	Tarde	Noche
M. Interna	1	1	1
Traumatología	2	1	1
Tocoginecología	2	1	1
Análisis Clínicos	1	1	1
Cirugía	2	1	1
Pediatría	1	1	1
Anestesia	2	2	2
Hematología	1	1 *	1 *
Urología	1	1 *	1 *
Oftalmología	1	1 *	1 *
Otorrinolaringología	1	1 *	1 *
Radiología	1	1	1
Urgencias	3	2	1
Nefrología	1	1	1 *
Medicina Intensiva	1	1	1
Oncología	1	-	-
Psiquiatría	1	1 *	1 *
Cardiología	1	-	-
Digestivo	1	-	-
Neumología	1	-	-
M.I.R.	-	4	4

* Guardias Localizadas

* El resto de servicios en turnos de tarde y noche se realizará en régimen de guardias de presencia física.

PERSONAL DE ENFERMERIA

ATS

Farmacia	1	-	-
Planta 7ª	2	2	1
Planta 6ª	4	4	2
Planta 5ª	4	4	2
Planta 4ª	4	4	2
Planta 3ª	4	4	2
Pediatría	1	1	1
Nido	1	1	1
TocoGinecología	1	1	1
Cuidados Intensivos	3	3	3
Quirófano	2	2	2
Radiología	1	1	1
Laboratorio	1	1	1
Paritorio (Matrona)	1	1	1

Urgencias	3	3	2
Hemodiálisis	4	3	-
Consultas externas	1	-	-
TECNICOS ESPECIALISTAS			
Laboratorio Bioquímica	1	1	1
Laboratorio Hematología	1	1	-
Radiología	1	1	1
AUXILIARES ENFERMERIA			
Farmacia	1	-	-
Planta 7ª	2	2	1
Planta 6ª	4	4	2
Planta 5ª	4	3	2
Planta 4ª	4	3	2
Planta 3ª	4	3	2
Pediatría	1	1	1
Nido	1	1	1
TocoGinecología	1	1	1
Cuidados Intensivos	2	2	1
Quirófano	1	1	1
Paritorio	1	1	1
Urgencias	2	3	2
Hemodiálisis	2	1	-
Rayos X	1	-	-
PERSONAL NO SANITARIO			
Celadores-Conserjes	9	9	5
Telefonistas	1	1	-
Cocineros	1	1	-
Gobernantas	1	-	-
Pinches	10	8	-
Admisión	3	2	1
Atención al Paciente	1	1	-
Mantenimiento	1	1	1
Informática	1	-	-

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS (HUESCA)

MEDICOS

- 1 Médicos del Servicio de Geriatría.
- 1 Médico de Guardia.(NOCHE DEL 9 AL 10-4)
- 1 Médico de Guardia (Día 10)

PERSONAL DE ENFERMERIA (ATS/DUE)

MAÑANAS

- 1 por planta, en total 3.

TARDES

- 2

NOCHE

- 1(NOCHE DEL 9 AL 10-4)
- 1(NOCHE DEL 10 AL 11-4)

AUXILIARES DE ENFERMERIA

MAÑANAS

- 4 por planta, en total 12.
- 2 Aux. Enfermería Arcadia

TARDES

- 2 por planta, en total 6..
- 2 Aux. Enfermería Arcadia

NOCHE

- 1 por planta, 3 en total (NOCHE DEL 9 AL 10-4).
- 1 por planta, 3 en total (NOCHE DEL 10 AL 11-4)

PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES

- MAÑANA: 1
- TARDE: 1

AYUDANTE DE COCINA

MAÑANA: 1
TARDE: 1

PINCHE DE COCINA

MAÑANA: 1
TARDE: 1

CENTRO DE REHABILITACION DE SALUD MENTAL «STO. CRISTO DE LOS MILAGROS» (HUESCA)

CATEGORIA	MINIMOS MAÑANA	MINIMOS TARDE	MINIMOS NOCHE
Médicos	1	1 (guardia local.)	1 (guardia localizada)
ATS/DUE	1	1	1
Auxiliares Enfermeria	10	9	3
Asistente Social	-	-	-
P.S.A.	1	1	-
P.E.S.D.	-	-	-
Oficial 1º Cocinera	1	-	-
Oficial 2º Ayud.Cocina	-	-	-
Oficial 1ª Dispensera	-	-	-
Oficial 1ª Peluquero	-	-	-
Oficial 1ª Costurera	-	-	-
Personal Administ.	-	-	-
Directivos	-	-	-

HOSPITAL DE BARBASTRO

PERSONAL FACULTATIVO:

TURNOS: NOCHE DEL 9 AL 10-04-03(De 0 h. a 8 h.)
DIA 10-04-2003 MAÑANA(De 8 h. a 15 h); TARDE (De 15 h. a 22 h)
NOCHE (De 22 h. a 24 h)

ESPECIALIDAD	NOCHE 9/10-	MAÑANA	TARDE	NOCHE 10/11
ANALISIS CLINICOS	0	1	0	0
ANESTESIA	1	2	1	1
CIRUGIA	1	1	1	1
HEMATOLOGIA	0	1	0	0
HEMODIALISIS	0	1	1	0
MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
ONCOLOGIA	0	1	0	0
OBS. Y GINE.	1	1	1	1
PEDIATRIA	1	1	1	1
RADIOLOGIA	0	1	0	0
TRAUMATOLOGIA	1	1	1	1
URGENCIAS	1	3	2	2
UROLOGIA	0	1	0	0

ENFERMERIA:

CATEGORIAS

ATS/DUE	12	24	17	12
MATRONAS	1	1	1	1
FISIOTERAPEUTAS	0	0	0	0
T.E.A.P.	0	0	0	0
T.E.L.	0	1	0	0
T.E.R.	1	1	1	1
AUX. ENFERMERIA	8	19	9	8

PERSONAL NO SANITARIO:

AUX. ADMINIS. PERSONAL	0	1	1	0
AUX. ADMINIS. URGENCIAS	1	1	1	1
AUX. ADMINIS. S.A.P.	0	1	0	0
AUX. ADMINIS. FRAGA	0	1	0	0
AUX. ADMINIS. MONZON	0	1	0	0

TELEFONISTAS	0	1	1	0
CONduc. INSTALAC.				
MANTENIMIENTO	1	1	1	1
COCINEROS	0	1	1	0
PINCHES	0	5	5	0
CELADORES	2	6	6	2

POLICLINICA DE FRAGA

PERSONAL SANITARIO

TURNO DE MAÑANA (de 8,00 a 17,00 horas)

- 1 A.T.S.
- 1 Auxiliar de clínica
- 1 Médico

TURNO DE TARDE (de 17,00 a 8,00 horas)

- 1 A.T.S.
- 1 Auxiliar de clínica
- 1 Médico

PERSONAL NO SANITARIO

Auxiliar Administrativo: 1

Conserje: 1

Personal Especializado de Servicio Domestico: Se cubrirán todos los turnos.

ATENCION PRIMARIA AREA 1 (HUESCA)

TURNO DE MAÑANA

Centro de Trabajo	Med.	Enf.	Aux. Enfer.	Aux. Admvo.
C.S. ABIEGO	1	1	0	0
C.S. AINSA	1	1	0	0
C.S. ALBALATE	1	1	0	0
C.S. ALMUDEVAR	1	1	0	0
C.S. AYERBE	1	1	0	0
C.S. BARBASTRO	2	2	0	1
C.S. BENABARRE	1	1	0	0
C.S. BERBEGAL	1	1	0	0
C.S. BERDUN	1	1	0	0
C.S. BIESCAS	1	1	0	0
P.A.C. ESCARRILLA	0	0	0	0
C.S. BINEFAR	2	2	0	1
C.S. BROTO	1	1	0	0
C.S. CAST. DE SOS	1	1	0	1
P.A.C. BENASQUE	0	0	0	0
C.S. FRAGA	2	2	0	1
C.S. GRAUS	1	1	0	1
P.A.C. LA P. RODA	0	0	0	0
C.S. GRAÑEN	1	1	0	1
C.S. HECHO	1	1	0	0
C.S. HUESCA RURAL	1	1	0	0
C.S. JACA	2	1	0	1
P.A.C. CANFRANC	0	0	0	0
C.S. LAFORTUNADA	1	1	0	0
C.S. MONZON URB.	2	2	0	1
C.S. PERP. SOCOR.	2	2	0	1
C.S. SABIÑANIGO	2	2	0	1
C.S. SANTO GRIAL	2	2	0	1
C.S. PIRINEOS	2	2	0	1
C.S. SARIÑENA	1	1	0	1
C.S. TAMARITE	1	1	0	1
C.S. MONZON RURAL	1	1	0	0
GERENCIA	0	0	0	1

TURNO DE TARDE

Centro de Trabajo	Medico	Enfermería	Aux. Enfer.
C.S. ABIEGO	1	1	0
C.S. AINSA	1	1	0
C.S. ALBALATE	1	1	0

C.S. ALMUDEVAR	1	1	0
C.S. AYERBE	1	1	0
C.S. BARBASTRO	2	2	0
C.S. BENABARRE	1	1	0
C.S. BERBEGAL	1	1	0
C.S. BERDUN	1	1	0
C.S. BIESCAS	1	1	0
P.A.C. ESCARRILLA	1	0	0
C.S. BINEFAR	2	1	0
C.S. BROTO	1	1	0
C.S. CAST. DE SOS	1	1	0
P.A.C. BENASQUE	1	0	0
C.S. FRAGA	1	1	0
C.S. GRAUS	1	1	0
P.A.C. LA P. DE RODA	1	0	0
C.S. GRAÑEN	1	1	0
C.S. HECHO	1	1	0
C.S. HUESCA RURAL	1	1	0
C.S. JACA	2	1	0
P.A.C. CANFRANC	1	0	0
C.S. LAFORTUNADA	1	1	0
C.S. MONZON URB.	2	1	0
C.S. PERP. SOCOR.	1	1	0
C.S. SABIÑANIGO	2	1	0
C.S. SANTO GRIAL	1	1	0
C.S. PIRINEOS-P.A.C.	1	1	0
C.S. SARIÑENA	1	1	0
C.S. TAMARITE	1	1	0
C.S. MONZON RURAL	1	1	0
GERENCIA	0	0	0

TURNO DE NOCHE

Centro de Trabajo	Médicos	Enfermería	Aux. Enfer.
C.S. ABIEGO	1	1	0
C.S. AINSA	1	1	0
C.S. ALBALATE	1	1	0
C.S. ALMUDEVAR	1	1	0
C.S. AYERBE	1	1	0
C.S. BARBASTRO	2	1	0
C.S. BENABARRE	1	1	0
C.S. BERBEGAL	1	1	0
C.S. BERDUN	1	1	0
C.S. BIESCAS	1	1	0
P.A.C. ESCARRILLA	1	0	0
C.S. BINEFAR	1	1	0
C.S. BROTO	1	1	0
C.S. CAST. DE SOS	1	1	0
P.A.C. BENASQUE	1	0	0
C.S. FRAGA	1	1	0
C.S. GRAUS	1	1	0
P.A.C. LA P. DE RODA	1	0	0
C.S. GRAÑEN	1	1	0
C.S. HECHO	1	1	0
C.S. HUESCA RURAL	1	1	0
C.S. JACA	1	1	0
P.A.C. CANFRANC	1	0	0
C.S. LAFORTUNADA	1	1	0
C.S. MONZON URB.	1	1	0
C.S. PERP. SOCOR.	0	0	0
C.S. SABIÑANIGO	1	1	0
C.S. SANTO GRIAL	0	0	0
C.S. PIRINEOS-P.A.C.	2	1	0
C.S. SARIÑENA	1	1	0
C.S. TAMARITE	1	1	0
C.S. MONZON RURAL	1	1	0
GERENCIA	0	0	0

HOSPITAL OBISPO POLANCO (TERUEL)

PERSONAL FACULTATIVO

ESPECIALIDADES	NOCHE 0 h. a 8 h.	MAÑANA 8 h. a 15 h.	TARDE 15 h. a 22 h.	NOCHE 22 h a 24 h.
Análisis Clínicos	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Anatomía Patológica				
Anestesia y R.	2 guardia	2 guardia	2 guardia	2 guardia
Cirugía	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Farmacia				
Hematología	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
U.C.I.	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Medicina Intern	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Microbiología				
Nefrología				
Obstetricia y Ginecología	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Oftalmología	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
O.R.L.	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Pediatría	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Psiquiatría				
Radiodiagnóstico	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Rehabilitación				
Traumatología	1 guardia	1 guardia	1 guardia	1 guardia
Urología	1 guardia	1 guardi	1 guardia	1 guardia
Urgencias	1 guardia	3 (1 guardia + 2)	1 guardia	1 guardia
Oncología				
Endocrinología				
Cardiología				
Neumología				
Neurología				
Alergia				
Reumatología				
Digestivo				
Preventiva				
Dermatología				

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

	NOCHE 0 h. a 8 h.	MAÑANA 8 h. a 15 h.	TARDE 15h. a 22 h.	NOCHE 22 h. a 24 h.
QUIROFANOS				
A.T.S.	2	2	2	2
AUX.	1	1	1	1
CIRUGIA				
A.T.S.	2	2	2	2
AUX.	2	2	2	2
PEDIATRIA				
A.T.S.	2	2	2	2
AUX.	2	2	2	2
TRAUMATOLOGIA				
A.T.S.	1	2	2	1
AUX.	1	2	2	1
ESPECIALIDADES				
A.T.S.	2	2	2	2
AUX.	1	2	2	1
MEDICINA INTERNA				
A.T.S.	2	2	2	2
AUX.	1	2	2	1
CITOSTATICOS				
A.T.S.		1		
P. FUNCIONALES				
A.T.S.				
FARMACIA				
A.T.S.				
AUX.		1		
ANALISIS CLINICOS				
A.T.S.		1		
T.E.L.	1	1	1	1
AUX.				
HEMATOLOGIA				
A.T.S.	1	1	1	1
AUX.				
MICROBIOLOGIA				
T.E.L.				
AUX.				
A. PATOLOGICA				
T.E.A.P.				
U.C.I.				
A.T.S.	2	2	2	2
AUX.	1	2	2	1

URGENCIAS				
A.T.S.	2	3	3	2
AUX.	1	2	2	1
NEFROLOGIA				
A.T.S.		3		
AUX.		2		
TOCGINECOLOGIA				
A.T.S.	2	2	2	2
AUX.	2	2	2	2
REHABILITACION FISIOTERAPEUTAS				
PARITORIO				
MATRONA	1	1	1	1
AUX.	1	1	1	1
ESTERILIZACION				
AUX.				
AUX.				
RADIOLOGIA				
A.T.S.		1	1	
T.E.R.	1	1	1	1
AUX.				
CONSULTAS EXTERNAS				
ALERGIA				
A.T.S.				
DIGESTIVO				
AUX.				
PEDIATRIA				
AUX.				
ENDOCRINO				
A.T.S.				
NEUROLOGIA				
AUX.				
NEUMOLOGIA				
AUX.				
M.INTERNA/HEMATOLOGIA				
AUX.				
GINECOLOGIA				
AUX.				
AUX.				
OBSTETRICIA				
A.T.S.				
TRAUMATOLOGIA				
A.T.S.				
AUX.				
UROLOGIA				
A.T.S.				

REUMATOLOGIA A.T.S.				
OFTALMOLOGIA AUX. AUX.				
O.R.L. A.T.S. AUX.				
E.E.G. A.T.S.				
ENDOSCOPIAS A.T.S.				
CARDIOLOGIA AUX.				
REHABILITACION AUX.				
CIRUGIA A.T.S.				
ECG/ESPIROMETRIA A.T.S.				
DERMATOLOGIA A.T.S.				
ANESTESIA A.T.S.				
ONCOLOGIA A.T.S.				

PERSONAL NO SANITARIO.

	Desde 0 h a 8 h	MAÑANA 8 h. a 15 h.	TARDE 15 h. a 22 h.	NOCHE 22 h a 24 h.
SERVICIOS TECNICOS				
Electricistas	1	1	1	1
Fontaneros				
Mecánicos				
Calefactores	1	1	1	1
Albañiles				
Pintores				
Carpinteros				
Telefonista	1	1	1	1
Ing. Técnico. Electromedicina				
COCINA				
Pinches		7	7	
Cocineros		1	1	
LAVANDERIA				
Lavanderas				
Costureras				
Planchadoras				
PERSONAL SUBALTERNO				
Celadores	4	7	7	4
SERVICIOS CENTRALES				
Aux. Admvo. Laboratorio y H.		1		
Aux. Admvo. Farmacia				
Aux. Admvo. A. Patológica				
Aux. Admvo. Radiología		1		
Aux. Admvo. Plantas		1		
ADMINISTRACION				
Registro/Secretaría Dirección		1		
Contabilidad				
Personal		1		
Suministros				
Informática				
ADMISION				
Aux. Admvo. Hospitalización		1		
Aux. Admvo. Serv. Urgencias	1	1	1	1
Aux. Admvo. Archivos				
Aux. Admvo. Citaciones				
Trabajadora Social				

HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSE (TERUEL)

Turno de la noche anterior a partir de las 0 horas del 10/04/03 hasta las 8 horas del mismo día:

Médicos: 1

A.T.S./D.U.E.: 2

Auxiliares de Clínica: 3

Turno de mañana del día 10/04/03 desde las 8 horas hasta las 15 horas del mismo día:

Médicos: 1

A.T.S./D.U.E.: 2

Auxiliares de Clínica: 5

T.E.R.: 1

Turno de tarde del día 10/04/03 desde las 15 horas hasta las 22 horas del mismo día:

Médicos: 1

A.T.S. /D.U.E.: 2

Auxiliares de Clínica: 5

Turno de noche del día 10/04/03 desde las 22 horas a las 24 horas del mismo día:

Médico: 1

A.T.S. /D.U.E.: 2

Auxiliares de Clínica: 3

HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN JUAN DE DIOS (TERUEL)

MEDICOS

- 2 en turno de mañana

- 1 en turno de tarde/noche (guardia localizada)

ATS/DUE

- 2 en turno de mañana

- 1 en turno de tarde

- 1 en turno de noche
 AUXILIARES DE ENFERMERIA
 - 9 en turno de mañana
 - 8 en turno de tarde
 - 7 en turno de noche

PERSONAL NO SANITARIO

P.S.A.: 1 turno de mañana, 1 turno de tarde, 1 turno de noche
 P.E.S.D.: 5 turno de mañana, 3 turno de tarde, 0 turno de noche

HOSPITAL DE ALCAÑIZ

PERSONAL FACULTATIVO

SERVICIOS MINIMOS. PERSONAL FACULTATIVO.

Día 10 de Abril de 2003	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ANESTESIA	1	2	1	1
OBSTETRICIA	1	1	1	1
CIRUGIA	1	1	1	1
TRAUMATOLOGIA	1	1	1	1
NEUROLOGIA	0	0	0	0
NEUMOLOGIA	0	0	0	0
NEFROLOGIA	0	1	0	0
MEDICINA INTERNA	1	2	1	1
ENDOCRINOLOGIA	0	0	0	0
CARDIOLOGIA	0	0	0	0
DIGESTIVO	0	0	0	0
UROLOGIA	1	1	1	1
OFTALMOLOGIA	0	1	0	0
O.R.L.	0	0	0	0
PEDIATRIA	1	1	1	1
HEMATOLOGIA	1	1	1	1
PSIQUIATRIA	0	0	0	0
URGENCIAS	1	3	2	1
FARMACIA	0	0	0	0
RADIODIAGNOSTICO	1	1	1	1
BIOQUIMICA	1	1	1	1

SERVICIOS MINIMOS. PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO.

Día 10 de Abril de 2003	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ENFERMERAS				
SUPERVISORAS1	1	1	1	1
URGENCIAS	2	2	2	2
QUIROFANOS	2	2	2	2
LABORATORIO	0	0	0	0
CONSULTAS	0	0	0	0
FARMACIA	0	0	0	0
RX	0	0	0	0
PRUEBAS ESPECIALES	0	0	0	0
2ª PLANTA HOSPITALIZACION	2	2	2	2
3ª PLANTA HOSPITALIZACION	1	2	2	1
4ª PLANTA HOSPITALIZACION	1	2	2	1
5ª PLANTA HOSPITALIZACION	2	2	2	2
MATRONAS	1	1	1	1
FISIOS	0	0	0	0
AUXILIARES DE ENFERMERIA				
FARMACIA	0	1	1	0
URGENCIAS	1	1	1	1
QUIROFANOS	1	1	1	1
2ª PLANTA HOSPITALIZACION	1	2	2	1
3ª PLANTA HOSPITALIZACION	1	2	2	1
4ª PLANTA HOSPITALIZACION	1	2	2	1
5ª PLANTA HOSPITALIZACION	1	2	2	1
PARITORIOS	1	1	1	1
ESTERILIZACION	0	1	0	0
REHABILITACION	0	0	0	0

CONSULTAS EXTERNAS	0	0	0	0
LABORATORIO	0	0	0	0
RX	0	0	0	0
T.E.L.	1	1	1	1
T.E.R.	1	1	1	1

SERVICIOS MINIMOS. PERSONAL NO SANITARIO.

Día 10 de Abril de 2003	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PERSONAL NO SANITARIO				
ADMINISTRACION	0	2	0	0
ADMISION	1	2	1	1
SERVICIOS CENTRALES				
(Análisis y Rx)	0	2	0	0
CELADORES	2	7	3	2
TELEFONISTAS	0	1	1	0
INFORMACION	0	1	1	0
MANTENIMIENTO	1	1	1	1
PINCHES	0	4	4	0
COCINEROS	0	1	1	0

ATENCION PRIMARIA AREA 4 (TERUEL)

CENTRO SALUD	MEDICOS	PEDIATRA	ODONT	PSICOLO	FARM	ATS	MATRONA	FISIOTER
TERUEL	6	1	1	1	1	7	1	
ALCAÑIZ	6	1	1	1		6	1	
ANDORRA	4	1				4		1
UTRILLAS	3	1				3		1
CALAMOCHA	6					3		1
SARRION	2				1	2		
CALANDA	2					2		
BAGUENA	2					1		
VILLEL	2					1		
MOSQUERUELA	1					1		
ALFAMBRA	2					1		
HIJAR	4				1	3		
MAS DE LAS MA	2					1		
CELLA	2				1	1		
MONEAL	4					2		
SANT.EULALIA	2					1		
VALDERROBRES	3					2		
MORA	2				1	1		
CEDRILLAS	1					1		
ALBARRACIN	3					2		
ALIAGA	1					1		
TERUEL RURAL	4					1		
CANTAVIEJA	3					1		
ALCORISA	3				1	2		
CALACEITE	2					1		
MUNIESA	2					1		
GERENCIA								

CENTRO DE SALUD

P.ADMVO.

CELADORES

TERUEL	3	1
ALCAÑIZ	1	1
ANDORRA	1	1
UTRILLAS	1	
CALAMOCHA	1	
SARRION	1	
CALANDA	1	
BAGUENA	1	
VILLEL	1	
MOSQUERUELA	1	
ALFAMBRA	1	
HIJAR	1	

MAS DE LAS MA	1	
CELLA	1	
MONEAL	1	
SANT.EULALIA	1	
VALDERROBRES	1	
MORA	1	
CEDRILLAS	1	
ALBARRACIN	1	
ALIAGA	1	
TERUEL RURAL	1	
CANTAVIEJA	1	
ALCORISA	1	
CALACEITE	1	
MUNIESA	1	
GERENCIA	1	1

La Atención Continuada será cubierta por el 100% del personal que se encuentre de Guardia.

HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET (ZARAGOZA)

SERVICIOS QUE FUNCIONAN CON NORMALIDAD:

- Servicios de Urgencias.
- Servicios de UCI y Neonatos
- Unidad de Reanimación-Despertar.
- Unidad de Quemados.
- Tratamientos programados de Radioterapia.
- Unidad de Coagulación.
- Laboratorio Hematología de Urgencias.
- Paritorios.
- Dietética del Hospital Materno-Infantil.
- Unidad de Radiología de Urgencias.
- Laboratorio de Bioquímica de Urgencias.
- Hemodiálisis y Trasplante renal.
- Hemoterapia y Banco de Sangre.
- Tratamientos Oncológicos.
- Trasplante cardíaco
- Trasplante de médula ósea

Todo el personal que integre los distintos turnos de estas Unidades en el día de la huelga se considerará como mínimo, ya que estas Unidades deben funcionar con normalidad.

El personal facultativo asignado a cubrir la asistencia de tarde y noche, será en los mismos números que integran habitualmente los turnos de guardia de las mismas.

AREA DE HOSPITALIZACION

Los pacientes ingresados deberán ser atendidos en todos los aspectos sanitarios destinados a garantizar una correcta asistencia sanitaria.

A) PERSONAL FACULTATIVO:

En todos los turnos la dotación de personal facultativo será la equivalente a un domingo.

B) PERSONAL DE ENFERMERIA:

En todos los turnos la dotación de personal de enfermería será la equivalente a un domingo.

SERVICIOS CENTRALES:

Se realizarán todas las pruebas complementarias que sean solicitadas con carácter urgente, así como los pacientes de fuera de la ciudad

1) Servicio de Radiodiagnóstico:

a. Personal facultativo:

Neurorradiología 1 facultativo

H. General: 1 facultativo

H. Maternal: 1 facultativo

H. Infantil: 1 facultativo

H.R.T.Q.: 1 facultativo

b. Personal de enfermería:**H. General:**

Turno de mañana 2 A.T.S./DUE Rx
2 Auxiliares de Enfermería Rx
1 Auxiliar de Enfermería Eco.
1 A.T.S./DUE Xenó.
1 TER
Turno de tarde: 1 A.T.S./DUE
2 Auxiliares de Enfermería
1 TER

Resonancia Magnética y Scanner:

Turno de mañana 2 ATS/DUE
1 Auxiliar de Enfermería
1 TER
Turno de tarde 2 ATS/DUE
1 Auxiliar de Enfermería
Turno de noche: 1 ATS/DUE

H. Materno-Infantil:

Turno de mañana: 2 A.T.S./DUE
2 Auxiliares Enfermería
Turno de tarde: 1 A.T.S./DUE
1 Auxiliar Enfermería
1 TER
Turno de noche: 1 A.T.S./DUE
1 Auxiliar Enfermería

H.R.T.Q.:

Turno de mañana: 2 A.T.S./DUE.
3 Auxiliares Enfermería
1 TER
Turno de tarde: 2 A.T.S./DUE
2 Auxiliares Enfermería
2 TER
Turno de noche: 1 A.T.S./DUE
1 Auxiliar de Enfermería
1 TER

2) ELECTROLOGIA:**H. General:**

Turno de mañana: 1 A.T.S./DUE
Turno de tarde: 1 A.T.S./DUE

H.R.T.Q:

Turno de mañana: 2 A.T.S./DUE
1 Auxiliar de Enfermería
Turno de tarde: 1 A.T.S./DUE
1 Auxiliar de Enfermería

3) SERVICIO DE BIOQUIMICA:

Personal de Enfermería. Además de la plantilla destinada al Laboratorio de Urgencias, se fijan:
Bioquímica Central: 2 A.T.S./DUE. de mañana
2 Auxiliares de Enfermería, de mañana

4) LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA:

Personal de enfermería:
Turno de mañana: 1 A.T.S./DUE
2 Auxiliares de Enfermería
2 TEL

5) LABORATORIO DE HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA:

Personal de Enfermería: Hemoterapia funcionará con normalidad, así como la Unidad de Urgencias de Hematología. El resto se cubrirá con:

Turno de mañana: 2 A.T.S./DUE.
2 Auxiliares de Enfermería
Turno de tarde: . 2 TEL
Turno de noche: 1 TEL

6) REGISTROS ELECTROCARDIOGRAFICOS:

Turno de mañana: 2 A.T.S/DUE

1 Auxiliar de Enfermería

7) LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA:

Se realizarán todas las biopsias intraoperatorias y las solicitadas como urgentes.

a. Personal facultativo: 1 facultativo.

b. Personal de Enfermería:

Turno de mañana: 2 A.T.S/DUE

2 Auxiliares de Enfermería

1 TEAP

8) SERVICIO DE FARMACIA:

Se realizarán todas las nutriciones enterales y parenterales, así como los preparados para Quimioterapia. Se dispensarán los pedidos de planta urgentes y la dispensación a pacientes externos.

a. Personal facultativo: 1 facultativo.

b. Personal de Enfermería:

Turno de mañana: 3 A.T.S/DUE.

7 Auxiliares de Enfermería

Turno de tarde: 2 Auxiliares de Enfermería

9) SERVICIO DE ESTERILIZACION:

Se procesará el material necesario para las intervenciones quirúrgicas, curas, etc.

Trabajará el 50% de la plantilla.

10) SERVICIO DE NEUROLOGIA CLINICA

Se realizará la atención a los pacientes de fuera de la ciudad.

a. Personal facultativo: 1 facultativo.

b. Personal de Enfermería:

H. General: 1 A.T.S/DUE.

1 Auxiliar de Enfermería.

H. Materno-Infantil: 1 A.T.S/DUE

1 Auxiliar de Enfermería.

11) GIMNASIO:

1/3 de la plantilla de cada categoría.

AREA DE QUIROFANOS

Se realizarán todas las intervenciones que sean tipificadas como urgentes y aquellas que hayan requerido más de un día de preparación previa.

Personal de Enfermería:

Turno de mañana:

H. General: 8 A.T.S/DUE.

4 Auxiliares de Enfermería

1 Perfusionista

H.R.T.Q: 4 A.T.S/DUE

2 Auxiliares de Enfermería.

H. Materno-Infantil: 6 A.T.S/DUE

3 Auxiliares de Enfermería.

Turno de tarde:

H.General: 3 A.T.S/DUE

2 Auxiliares de Enfermería

H.R.T.Q. 3 A.T.S/DUE

1 Auxiliar de Enfermería

H.M.I: 6 A.T.S/DUE

3 Auxiliares de Enfermería

Turno de noche:

H.General: 3 A.T.S/DUE.

1 Auxiliar de Enfermería

H.R.T.Q: 3 A.T.S/DUE.

H.M.I: 5 A.T.S/DUE

3 Auxiliares de Enfermería

INFORMACION:

Turno de mañana y tarde: 1 Auxiliar de Enfermería en cada Centro

UNIDAD DE DOCUMENTACION CLINICA Y ARCHIVOS:

Trabajará el 25% de la plantilla

AREA DE CONSULTAS EXTERNAS:

Serán atendidos todos los pacientes de fuera de la ciudad.

Facultativos: En cada especialidad con consulta programada el día de la convocatoria habrá: 1 Facultativo.

Personal de Enfermería: 2 A.T.S./DUE por cada planta de consultas

1 Aux. de Enfermería por planta de consultas

MANDOS INTERMEDIOS:

1 Supervisora de Unidad por turno y Centro.

C) PERSONAL NO SANITARIO**LAVANDERIA:**

Turno de mañana: 1 gobernante, 6 celadores, 9 Lavanderas y 16 Planchadoras: Turno de tarde: 1 gobernante, 4 celadores, 5 lavanderas y 10 Planchadoras.

Conductores: 1 Conductor en turno de mañana

LENCERIA:

Una persona por Centro en turno de mañana y tarde.

CELADORES:

1 Encargado de Turno (mañana, tarde y noche)

HOSPITAL GENERAL.

Psiquiatría: 1 por turno.

Quirófanos: 4 turno mañana.

2 turno tarde

1 turno noche.

U.C.I: 5 turno mañana.

3 turno tarde.

2 turno noche.

Urgencias: 6 turno mañana.

8 turno tarde.

5 turno noche

Hospitalización 21 turno mañana

12 turno tarde

4 turno noche

H.R.T.Q.

Quirófano: 2 turno mañana

1 turno tarde

Hospitalización: 13 turno mañana

9 turno tarde

4 turno noche

H. MATERNO-INFANTIL.

Urgencias: 3 turno mañana

3 turno tarde

1 turno noche

Paritorios 2 turno mañana

2 turno de tarde

2 turno de noche

Hospitalización: 8 turno mañana

5 turno tarde

COCINA:**HOSPITAL GENERAL**

Cocineros: 3 turno mañana

2 turno tarde

Gobernantes: 1 turno mañana

1 turno tarde

Pinches: 35 turno mañana

34 turno tarde

H.R.T.Q.

Cocineros: 1 turno mañana

1 turno tarde

Gobernantes: 1 turno mañana

1 turno tarde
Pinches: 12 turno mañana
11 turno tarde

CENTRALITA TELEFONICA: Un telefonista por turno.
ADMINISTRACION:
Admisión, por turno: 1 Pers. Func. Administrativa
Citaciones, por Centro: 1 Pers. Func. Administrativa
Servicios Centrales: 1 Pers. Func. Adva. (cada Servicio Central)

HOSPITALIZACION:
Hospital General:
Area Quirúrgica: 1 Auxiliar Administrativo.
Area Médica: 1 Auxiliar Administrativo.

Hospital Materno-Infantil:
Area Tocoginecología: 1 Auxiliar Administrativo.
Area Pediatría: 1 Auxiliar Administrativo.

H.R.T.Q: 1 Auxiliar Administrativo.

DIRECCIONES - SUBDIRECCIONES:
1 Auxiliar Administrativo./Unidad

PERSONAL DE OFICIO:

CENTRAL TERMICA
Por turno: 1 calefactor
1 electricista

H. GENERAL, MATERNO- INFANTIL Y H.R.T.Q.
Turno de mañana: 1 Maestro Industrial.
Por turno: 2 Electricistas.
2 Calefactores.
2 Mecánicos.
1 Fontanero (para Hemodiálisis)

CENTROS DE ESPECIALIDADES DEL AREA

CONSULTAS EXTERNAS: 1 por cada planta y turno (de la categoría profesional que designe la Dirección).
SERVICIOS CENTRALES: 1 por cada Servicio Central y turno (de la categoría profesional que designe la Dirección).
UNIDAD DE DOCUMENTACION CLINICA Y ARCHIVOS: 1 por turno (de la categoría profesional que designe la Dirección).
TELEFONISTAS: 1 por turno

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA (ZARAGOZA)

PERSONAL FACULTATIVO

1. HOSPITALIZACION.—Se realizarán las maniobras diagnósticas y terapéuticas inaplazables y de cuya omisión se pudieran derivar consecuencias claramente desfavorables para los enfermos.

2. URGENCIAS.—Se garantizarán las urgencias intra y extra-hospitalarias. La asistencial al embarazo de alto riesgo, parto, puerperio y resto de áreas explícitas en las normas específicas.

3. QUIROFANOS.—Se atenderán inexcusablemente las urgencias quirúrgicas internas y externas.

4. LABOR ADMINISTRATIVA.—Se cumplimentaran las partes de defunción y partes judiciales. Se extenderán recetas de aquellos medicamentos que sean imprescindibles.

5. FUNCIONARAN ASISTENCIALMENTE CON PLENA NORMALIDAD:

* LAS URGENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS

* LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y REANIMACION

* LA UNIDAD DE NEONATOLOGÍA

* LA UNIDAD DE CIRUGIA DE URGENCIA

* LA UNIDAD DE HEMODIALISIS

* LA CLINICA DEL DOLOR

* LA UNIDAD DE CORONARIAS

* BANCO DE SANGRE Y COAGULACION

* UNIDAD DE RADIOTERAPIA

* UNIDADES DE ONCOLOGIA

* LABORATORIO DE URGENCIAS

6. Se establece, como actividades asistenciales a realizar inexcusablemente las siguientes:

—CIRUGIA ONCOLOGICA dentro de las neoplasias comprendidas entre el código 140 al 208 de la CIE9, ambas inclusive y realizadas con la intervención de anestesiólogo y con anestesia general o locoregional.

—INTERVENCIONES QUIRURGICAS PROGRAMADAS con preparación previa iniciada en el paciente antes de la convocatoria de la huelga.

—EXPLORACIONES PROGRAMADAS con preparación previa iniciada en el paciente antes de la convocatoria de la huelga.

—Pase de visita, tratamiento, y Alta si procede a ingresados

Con el fin de garantizar el pase de visita, tratamiento y alta, si procede, a ingresados, se hace indispensable la designación para cubrir dicha actividad de los facultativos que se relacionan por especialidades en el turno de mañana del cuadro adjunto.

Con el fin de garantizar el pase de visita, tratamiento y alta, si procede, a ingresados, se hace indispensable la designación para cubrir dicha actividad de los **facultativos** que se relacionan por especialidades en el turno de mañana del cuadro adjunto.

SERVICIO / SECCIÓN	MÍNIMOS FACULTATIVOS				
	Mañana	Tarde		Noche	
		Pres. Física	Localizada	Pres. Física	Localizada
Anatomía Patológica	1				
Anestesia	4	4		4	
Clínica del dolor	1				
Cardiología	1				
Cirugía A y B	4	2		2	
Cirugía Plástica					
Cirugía Vascular	2	1	1	1	1
Dermatología	1				
Digestivo	1				
Endocrino	1				
Endoscopias Digestivas	1		1		1
Farmacia	1				
Ginecología Obstetricia (Alto riesgo)	4	2		2	
Hematología	1	1		1	
Banco de Sangre y coagulación	2				
Laboratorio Urgencias (BIO)	1	1		1	
Medicina Interna A, B y C	3				
Infecciosos	1				
Equipo Guardia MI y Espec.	2	2		2	
Medicina Nuclear	1				
Nefrología	2	1		1	
Neumología	1				
Neurología	1				
Neurocirugía	2	1	1	1	1
Oftalmología	1		1		1
Oncología Médica	1		1		1
Oncológica Radioterápica	2	1		1	
Otorrinolaringología	2	1		1	
Pediatría (Lactantes y Escolares)	2	1		1	
Neonatos	1				
Psiquiatría	2	1		1	
Radiología Intervencionista	1		1		1
Radiología-Radiodiagnóstico	2	1		1	
Radiología TAC	1		1		1
Reumatología	1				
Traumatología	3	2		2	
U.C.I. A y B	6	3		3	
Urgencias	4	3		2	
Urología	2	1	1	1	1

SERVICIOS MÍNIMOS DE PERSONAL DE ENFERMERÍA

SERVICIO / UNIDAD	MÍNIMOS								
	Mañana			Tarde			Noche		
	ENF.	TEC.	A. ENF.	ENF.	TEC.	A. ENF.	ENF.	TEC.	A. ENF.
M.I.C.	2		3	2		2	1		1
INFECCIOSOS	2		2	2		2	1		1
M.I.B.	2		3	2		2	1		1
M.I.A.	2		3	2		2	1		1
HEMATOLOGÍA	2		2	2		2	1		1
ONCOLOGÍA	3		2	2		2	1		1
DERMA-NEFRO	2		3	2		2	1		1
NEUMOLOGÍA	2		3	2		2	1		1
DIGESTIVO	2		3	2		2	1		1
POLIV. 9B	3		3	3		2	1		1
NEUROLOGÍA	2		3	2		2	1		1
HOSP. SEM.	2		2	2		2	1		1
UROLOGÍA	2		2	2		2	1		1
OFT/ORL	2		2	2		2	1		1
PED. LACTAN	1		1	1		1	1		1
NEONATOS	4		3	3		3	3		3
PD. ESCOLAR	1		1	1		1	1		1
DIETETICA 5ª	-		1	-		1	-		-
OBSTETRICIA	2		2	2		2	2		2
NIDOS	1		2	1		1	1		1
PSIQUIATRÍA	2		2	2		2	1		1
NEUROCIROG	2		3	2		2	1		1
CIRUGÍA B	3		3	2		2	1		1
CIRUGÍA A	3		3	2		2	1		1
CIR. VASC.	4		4	3		3	2		1
CARDIOLOGÍA	3		4	3		3	2		1
AT. PACIENTE	1		3	-		3	-		1
PR.F.CAR Y BR	2		2						
ENDOSCOPIAS	1		1						
CLIN. DOLOR	1		1						
C.M.A.	-		-	-		-	-		-
RX	1	2	2	1	2	2	2	-	1
AISLAMIENTO	2	1	2	2		2	1	-	1
UCIT	2		1	0,5		0,5	-		-
LITOTRICIA	1		1	1		1	-		-
DIET/NUTRIC	2		2	-		1	-		-

SERVICIO / UNIDAD	MÍNIMOS								
	Mañana			Tarde			Noche		
	ENF.	TEC.	A. ENF.	ENF.	TEC.	A. ENF.	ENF.	TEC.	A. ENF.
RADIOT TTO	3	5	2	3	3	-	-		-
ZONA NORTE									
PARITORIO	-		1	-		1	-		1
GINECOLOGÍA	2		2	2		2	1		1
TRAUMA	3		3	2		2	1		1
TRUAM/CIRUG	3		3	2		2	1		1
DIALISIS	7		5	5		3	2		1
ZONA SUR									
ESTERILIZAC	1		4	1		2	-		-
UCI/MI	6		5	6		5	6		3
UCI/Q	7		6	7		5	7		4
BLOQ/ QUIR	12		7	5		3	5		3
BOXES	2		2	1		1	1		1
URGENCIAS	5,5		5	6		6	3,5		3
L. URGENCIAS*	4		1	2		1	2		-
FARMACIA	2		3			1			
ANAT PAT	1	2	1						
L. MICRO	1	2	2						
L. HEMATOL	1	3	1		1				
BANCO SAN	3	3	2	3	3	1	1	1	
INOC. JIMENEZ	1	1	1	1	1	1			
CONSULTAS	2		2						
REHABIL.			2			1			
PREV/ SALUD	1		1						
LAB. BIOQUIMI	1	2	2						
LAB. HORMO	1	1	1						
LAB. INMUNO	1	1	1						
MED. NUCLEAR	1	1	1						
UCL			2						
POOL	2		2	2		2	2		2
UTCA	1								
FISIOTERAPEUTAS	2			1					
MATRONAS (2 personas 24 horas)	2			2			2		

SERVICIOS MÍNIMOS DE PERSONAL NO SANITARIO

UNIDAD	CATEGORÍA / UNIDAD	MINIMOS			
		Mañana	Tarde	Noche	
ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	Aux. Administrativo - Adm.	4	2		
SERVICIOS TÉCNICOS	Calefactor Central Térmica	1	1	1	
	Calefactor Conductor de instalaciones	1	1	1	
	Electricista	1	1	1	
	Mecánico	1	1		
TELEFONISTAS	Telefonista	1	1	2	
APOYO HOSPITALIZACIÓN	Aux. Administrativo - Adm.	10	2		
SUMINISTROS-ALMACEN	Controlador de Suministros	1			
	Celador Almacenero	2			
CITACIONES	Aux. Administrativo - Adm.	4			
ADMISION HOSPITAL Y URGENCIAS	Aux. Administrativo - Adm.	2	2	1	
CELADORES	Radiodiagnóstico	1	1		
	Urgencias	6	8		
	Quirófanos	3	2		
	Hospitalización	8	8		
	Psiquiatría	1	1	1	
	Pool Noches			10	
	Admisión - Puertas	2	2		
REGISTRO	Aux. Administrativo - Adm.	1			
HOSTELERIA	Administración Hostelería	1			
	Lavandería	Celador Lavandería	3	2	
		Gobernanta	1	1	
		Lavandera	5	3	
		Planchadora	8	4	
	Cocina	Cocinero	3	2	
		Gobernanta	1	1	
		Pinche	23	23	
	Limpieza	Limpiadora Quirófanos	3	1	
	FARMACIA	Aux. Administrativo - Adm.	1		
C.M.E. INOCENCIO JIMENEZ	A. Adm. Radiodiagnóstico	1	1		
	A. Adm. Admisión	3	1		
	A. Adm. Archivo	1	1		
	Celador	2	1		
	Conductor de instalaciones	1	1		
	Telefonista	1	1		

HOSPITAL ROYO VILLANOVA (ZARAGOZA)

UNIDADES DE HOSPITALIZACION

* Psiquiatría

TURNOS DE MAÑANA:	1 Psiquiatra 2 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	1 Psiquiatra de Guardia 1 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE NOCHE:	1 Psiquiatra de Guardia 1 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería

* 4ª. A

TURNOS DE MAÑANA:	1 Facultativo Especialista en Neumología 2 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	2 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE NOCHE:	1 A.T.S. 1 Auxiliar de Enfermería

* 3ª A y 3ª B

TURNOS DE MAÑANA:	2 Facultativos Especialista en Medicina Interna 4 A.T.S. 4 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	1 Facultativo Especialista en Medicina Interna de Guardia 3 A.T.S. 3 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE NOCHE:	1 Facultativo Especialista en Medicina Interna de Guardia 2 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería

* 1ª A y 1ª B

TURNOS DE MAÑANA:	1 Cirujano General 1 Urólogo de guardia localizada 1 Oftalmólogo de guardia localizada 1 Facultativo Esp. en Cardiología de guardia localizada 4 A.T.S. 4 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	1 Cirujano de Guardia 1 Cirujano de Guardia Localizada 1 Urólogo de Guardia Localizada 1 Oftalmólogo de Guardia Localizada 1 Facultativo Especialista en Cardiología de Guardia 3 A.T.S. 3 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE NOCHE:	1 Cirujano de Guardia 1 Cirujano de Guardia Localizada 1 Urólogo de Guardia Localizada 1 Oftalmólogo de Guardia Localizada 1 Facultativo Especialista en Cardiología de Guardia 2 A.T.S. 2 Auxiliares

* SERVICIOS CENTRALES CLINICOS

* Pruebas Funcionales

TURNOS DE MAÑANA:	1 A.T.S. 1 Auxiliar de Enfermería
-------------------	--------------------------------------

* Laboratorio

TURNOS DE MAÑANA:	1 Hematólogo 1 Bioquímico 1 A.T.S. 1 T.E.L.
-------------------	--

TURNOS DE TARDE:	1 Auxiliar de Enfermería 1 Hematólogo de Guardia Localizada 1 Médico en Guardia Localizada de Laboratorio 1 A.T.S. 1 T.E.L.
TURNOS DE NOCHE:	1 Hematólogo de Guardia Localizada 1 Médico en Guardia Localizada de Laboratorio 1 A.T.S. 1 T.E.L.
* Farmacia	
TURNOS DE MAÑANA:	1 Farmacéutico 1 A.T.S. 1 Auxiliar de Enfermería
* Quirófano	
TURNOS DE MAÑANA:	2 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	2 A.T.S. 1 A.T.S. Guardia Localizada 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE NOCHE:	2 A.T.S. 1 A.T.S. Guardia Localizada 1 Auxiliares de Enfermería
* Anestesia	
TURNOS DE MAÑANA:	1 Anestesista
TURNOS DE TARDE Y NOCHE:	1 Anestesista de Guardia
* UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	
TURNOS DE MAÑANA:	2 Médicos 3 A.T.S. 3 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	1 Médico de Guardia 3 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE NOCHE:	1 Médico de Guardia 2 A.T.S. 1 Auxiliar de Enfermería
* DESPACHO (CORRETURNOS)	
TURNOS DE MAÑANA:	1 A.T.S. 1 Auxiliar Sanitario
TURNOS DE TARDE:	1 A.T.S. 1 Auxiliar Sanitario
TURNOS DE NOCHE:	1 A.T.S. 1 Auxiliar Sanitario
* RADIODIAGNOSTICO	
TURNOS DE MAÑANA:	1 Radiólogo 1 A.T.S. 1 T.E.R. 1 Auxiliar de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	1 Radiólogo de Guardia 1 A.T.S. 1 T.E.R. 1 Auxiliar de Enfermería
TURNOS DE NOCHE:	1 Radiólogo de Guardia 1 A.T.S. 1 T.E.R.
* URGENCIAS	
TURNOS DE MAÑANA:	3 Médicos de guardia 3 A.T.S. 2 Auxiliares de Enfermería
TURNOS DE TARDE:	3 Médicos de guardia 3 A.T.S.

TURNOS DE NOCHE:
 1 A.T.S. PAC de Pediatría
 2 Auxiliares de Enfermería
 2 Médicos de guardia
 2 A.T.S.
 1 A.T.S. PAC Pediatría
 2 Auxiliares de Enfermería

* GRUPO DE APOYO

TURNOS DE MAÑANA: 3 Auxiliares de Enfermería
 TURNOS DE TARDE: 3 Auxiliares de Enfermería
 TURNOS DE NOCHE: 3 Auxiliares de Enfermería

* C.S.M. ACTUR SUR

TURNOS DE MAÑANA: 1 Psiquiatra
 1 Psicólogo
 1 A.T.S.
 1 Auxiliar de Enfermería

* PERSONAL NO SANITARIO

INFORMATICO

Turno de mañana: 1

ENCARGADO

Turno de mañana: 1

MANTENIMIENTO

Turno de mañana: 2 Oficiales

Turno de tarde: 2 Oficiales

Turno de noche: 2 Oficiales

COCINA

Turno de mañana: 2 Cocineros

4 P.E.S.D.

Turno de tarde: 2 Cocineros

4 P.E.S.D.

SERVICIOS SOTANOS Y LIMPIEZA

Turno de mañana: 1 P.E.S.D.

Turno de tarde: 1 P.E.S.D.

TELEFONISTA

Turno de mañana: 1 Telefonista

Turno de tarde: 1 Telefonista

Turno de noche: 1 Telefonista

ARCHIVOS

Turno de mañana: 1 Administrativo

ADMISION

Turno de mañana: 1 Jefe de Negociado

1 Auxiliar Administrativo

URGENCIAS

Turno de mañana: 1 Auxiliar Administrativo

Turno de tarde: 1 Auxiliar Administrativo

Turno de noche: 1 Auxiliar Administrativo

HOSPITAL REAL Y PROVINCIAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA (ZARAGOZA)

CATEGORIA	UBICACION	9/04/03	10/04/03	10/04/03	10/04/03
		N	M	T	N
FACULTATIVOS					
	M INTERNA	1*	1*	1*	1*
	CIR.GENERAL	1*	1*	1*	1*
	GINECOLOGIA	1*	1*	1*	1*
	PSIQUIATRIA	1*	1*	1*	1*
	URGENCIAS	1	1	1	1
	CUIDAD. INTEN.	1	1	1	1
	ANESTESIA	1*	1*	1*	1*
	UROLOGIA	1*	1*	1*	1*
	RADIOLOGIA	1*	1*	1*	1*
	LABORATORIO	1*	1*	1*	1*
ATS/DUE					
	HOSPIT. CIRUG.	2	2	2	2
	HOSPIT.M.INTER	1	2	1	1

	PSIQUIATRIA	1	2	2	1
	HOSP.CARMEN	1	1	1	1
	UCI	2	2	2	2
	QUIROF./UCE	3*	3*	3*	3*
	URGENCIAS	1	1	1	1
	LABORATORIO	1	1		
AUXILIAR ENFERMER.	HOSPIT.CIRUG.	2	2	2	2
	HOSPIT.M.INTER	1	2	1	1
	PSIQUIATRIA	1	2	2	1
	HOSP.CARMEN	1	1	1	1
	UCI	1	2	2	1
	QUIROF./UCE	2*	2*	2*	2*
	URGENCIAS	1	1	1	1
TECNICOS	LABORATORIO	1		1	
	RADIOLOGIA	1	1	1	1
ADMINISTRATIVOS	DIRECCION		1		
	ADMISION		1		
CELADORES	P.PRINCIPAL		1	1	
	CENT. TELEF.	1	1	1	1
	URGENCIAS	1	1	1	1
	HOSPIT. CIRUG.	1	1	1	1
	HOSPIT.M.INTER	1	1	1	1
	UCI	1	1		
	PSIQUIATRIA		1	1	
LIMPIEZA	PLANTA BAJA		1		
	HOSPIT. CIRUG.		1		

* Las indicaciones de asterisco se corresponden con guardias de localización.

HOSPITAL GERIATRICO SAN JORGE (ZARAGOZA)

PERSONAL SANITARIO

HOSPITALIZACION TURNO DE MAÑANA

1 Facultativo Especialista de Area en Geriatria por planta.

2 A.T.S. por planta.

2 Aux. de Enfermería por planta.

HOSPITALIZACION TURNO DE TARDE

1 Médico de Guardia.

1 A.T.S. por planta

1 Aux. de Enfermería por planta.

HOSPITALIZACION TURNO DE NOCHE

1 Médico de Guardia

1 A.T.S. por planta

1 Aux. de Enfermería por planta

SERVICIOS CENTRALES

ANALISIS CLINICOS

1 F.E.A. en turno de mañana

1 A.T.S. en turno de mañana.

1 Aux. de Enfermería en turno de mañana.

RADIODIAGNOSTICO

1 F.E.A. en turno de mañana

1 A.T.S. en turno de mañana.

1 Aux. de Enfermería en turno de mañana.

FARMACIA

1 Aux. de Enfermería en turno de mañana

1 Aux. de Enfermería en turno de tarde.

PERSONAL NO SANITARIO

UNIDAD DE COCINA

Cocineros: 1 en turno de mañana.

1 en turno de tarde.

Pinches: 3 en turno de mañana

3 en turno de tarde.

CELADORES

3 en turno de mañana.

2 en turno de tarde.

2 en turno de noche.

TELEFONISTAS

1 en turno de mañana.

MANTENIMIENTO

1 en turno de mañana.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

3 en turno de mañana.

HOSPITAL PSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (ZARAGOZA)

– Recintos de C/Duquesa Villahermosa, 66-68 y V y VI Pabellones en C/Monasterio Nuestra Señora de los Angeles, 20 y en turnos de mañana, tarde y noche::

Dirección Administración	1
Médico-Psiquiatra y guardia	1
Médico de Familia	1
A.T.S./DUE de Atención Especializada	6
Auxiliares de Enfermería	34
Personal de Servicios Auxiliares	2
Telefonistas-Recepcionistas	2
Personal de cocina	4
P.E.S.D.	7
Personal de mantenimiento	2
– Centro de Salud Mental «Delicias»	
Médico Psiquiatra	1
– Centro de Día «Romareda»	
Jefe de Unidad	1

HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN (CALATAYUD)

PERSONAL FACULTATIVO

MEDICINA INTERNA: 2 Facultativos (1 Guardia presencia física)

CARDIOLOGIA: 1 Facultativo

DIGESTIVO: 1 Facultativo

NEFROLOGIA: 1 Facultativo

DERMATOLOGIA: 1 Facultativo

CIRUGIA GENERAL Y APTO. DIGESTIVO: 1 Facultativo (Guardia presencia física)

TRAUMATOLOGIA Y C. ORTOPEDICA: 1 Facultativo (Guardia presencia física)

UROLOGIA: 1 Facultativo (Guardia localizada)

OFTALMOLOGIA: 1 Facultativo

OTORRINOLARINGOLOGIA: 1 Facultativo

OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA: 2 Facultativos (1 Guardia presencia física)

PEDIATRIA: 1 Facultativo (Guardia localizada)

RADIODIAGNOSTICO: 1 Facultativo (Guardia localizada)

ANALISIS CLINICOS: 1 Facultativo (Guardia localizada)

ANESTESIA Y REANIMACION: 2 Facultativos (1 Guardia presencia física y 1 guardia localizada)

URGENCIAS: 2 Facultativos (1 Guardia presencia física)

FARMACIA: 1 Facultativo

ANATOMIA PATOLOGICA: 1 Facultativo

ADMISION: 1 Facultativo

TURNO DE MAÑANA: 23 Facultativos

TURNO DE TARDE - NOCHE: 6 Facultativos guardia presencia física

5 Facultativos guardia localizada

PERSONAL DE ENFERMERIA

TURNO DE MAÑANA

Enfermería A: 2 Enfermeras/os y 2 Aux. Enfermería

Enfermería B: 2 Enfermeras/os y 2 Aux. Enfermería

Enfermería C: 2 Enfermeras/os y 2 Aux. Enfermería

UCE: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería

Materno - Infantil: 2 Enfermeras/os y 2 Aux. Enfermería

Urgencias: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería

Quirófano: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería

Bloque Obstétrico: 1 Matrona y 1 Aux. Enfermería

Laboratorio: 1 Enfermera/o

Radiología: 1 Enfermera/o
 Hemodiálisis: 3 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
TURNO DE TARDE
 Enfermería A: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
 Enfermería B: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
 Enfermería C: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
 UCE: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería
 Materno - Infantil: 1 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
 Urgencias:: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
 Quirófano: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
 Bloque Obstétrico: 1 Matrona
 Laboratorio: 1 Enfermera/o
 Radiología: 1 Enfermera/o
TURNO DE NOCHE
 Enfermería A: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería
 Enfermería B: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería
 Enfermería C: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería
 UCE: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería
 Materno - Infantil: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería
 Urgencias: 1 Enfermera/o y 1 Aux. Enfermería
 Quirófano: 2 Enfermeras/os y 1 Aux. Enfermería
 Bloque Obstétrico: 1 Matrona
 Laboratorio: 1 Enfermera/o
 Radiología: 1 Enfermera/o
TURNO DE MAÑANA: 18 Enfermeras/os
 13 Aux. Enfermería
 1 Matrona (Guardia presencia física)
TURNO DE TARDE: 14 Enfermeras/os
 7 Aux. Enfermería
 1 Matrona (Guardia presencia física)
TURNO DE NOCHE: 10 Enfermeras/os
 7 Aux. Enfermería
 1 Matrona (Guardia presencia física)

PERSONAL NO SANITARIO

TURNO DE MAÑANA

Administración: 1 Administrativo
 Celadores: 2 Urgencias
 1 Quirófano
 2 Enfermerías
 1 Consultas
 1 Almacén
 1 Rayos
 Telefonistas: 1 Telefonista
 Cocina: 1 Cocinero
 5 Pinches
 Lavandería: 1 Lavandera
 2 Planchadoras
 Mantenimiento: 1 Electricista
 1 Fontanero
 1 Calefactor
 Admisión: 6 Administrativos
 Informática: 1 Administrativo

TURNO DE TARDE

Celadores: 2 Urgencias
 1 Quirófano
 1 Enfermerías
 Telefonistas: 1 Telefonista
 Cocina: 1 Cocinero
 5 Pinches
 Mantenimiento: 1 Electricista
 Admisión: 1 Administrativo

TURNO DE NOCHE

Celadores: 1 Quirófano
 1 Urgencias
 1 Enfermerías
 Mantenimiento: 1 Electricista

TURNO DE MAÑANA: 8 Administrativos
 8 Celadores
 1 Telefonista
 3 Mantenimiento
 6 Cocina
 3 Lavandería
 TURNO DE TARDE: 1 Administrativo
 4 Celadores
 1 Telefonista
 1 Mantenimiento
 6 Cocina
 TURNO DE NOCHE: 3 Celadores
 1 Mantenimiento

GERENCIA 061 ARAGON

- 14 Médicos SUAP
- 4 Médicos Reguladores
- 7 Médicos UMEs
- 4 ATS SUAP
- 7 ATS UMEs
- 1 Auxiliar de Enfermería
- 3 Administración
- 5 Telefonistas-Locutores
- 18 Conductores

ATENCION PRIMARIA AREAS 2 Y 5 (ZARAGOZA)

MEDICOS CENTRO	MAÑANAS	MINIMOS	TARDES	MINIMOS
ACTUR NORTE	7	2	3	1
ACTUR SUR	8	2	5	1
ALFAJARIN	4	1		
ALMOZARA	11	2		
ARRABAL	8	2		
AZUARA	3	2		
BELCHITE	5	2		
BUJARALUZ	5	2		
CASABLANCA	6	2		
CASPE	5	2		
FDO EL CATOLICO	7	2	3	1
FUENTES DE EBRO	10	4		
FUENTES NORTE	14	2		
HERNAN CORTES	7	2	5	2
HNOS. IBARRA	6	6	3	3
LA JOTA	13	2	2	1
LUNA	6	3		
MAELLA	4	2		
MEQUINENZA	3	2		
MIRAFLORES	7	2	3	1
REBOLERIA	8	2		
RUISEÑORES	11	2	8	2
SAN JOSE CENTRO	7	2	2	1+ 1 M.T.
SAN JOSE NORTE	8	2	2	1
SAN JOSE SUR	7	2	7	2
SAN PABLO	9	2	3	2
SANTA ISABEL	9	4		
SASTAGO	5	2		
SEMINARIO	7	2		
TORRERAMONA	12	2+ 1(La cartuja)		
TORRERO ESTE	10	2		
VENECIA	4	2	4	1+ 1 (M.T.)
VILLAMAYOR	4	3		
ZALFONADA	12	2+ 1(Periféricos)		
ZUERA	7	3		
ESAD	2	0		

PEDIATRAS	MAÑANAS	MINIMOS	TARDES	MINIMOS
CENTRO				
ACTUR NORTE	2	1	2	1
ACTUR SUR	4	1	2	1
ALFAJARIN				
ALMOZARA	4	1		
ARRABAL	2	1		
AZUARA				
BELCHITE				
BUJARALUZ				
CASABLANCA	1	1		
CASPE	1	1		
FDO EL CATOLICO	1	1	1	1
FUENTES DE EBRO	1	1		
FUENTES NORTE	4	1		
HERNAN CORTES	1	1	1	1
HNOS. IBARRA	2	2		
LA JOTA	3	1	1	1
LUNA				
MAELLA				
MEQUINENZA				
MIRAFLORES	1	1	1	1
REBOLERIA	1	1	1	1
RUISEÑORES	2	1	1	1
SAN JOSE CENTRO	2	1	0	
SAN JOSE NORTE	2	1		
SAN JOSE SUR	2	1	1	1
SAN PABLO	2	1	1	1
SANTA ISABEL	2	1		
SASTAGO				
SEMINARIO	3	1		
TORRERAMONA	4	1		
TORRERO ESTE	3	1		
VENECIA	1	1	1	1
VILLAMAYOR				
ZALFONADA	3	1		
ZUERA	1	1		
ESAD				
PEDIATRA DE AREA	1			
ENFERMERIA	MAÑANAS	MINIMOS	TARDES	MINIMOS
CENTRO				
ACTUR NORTE	9	2	3	2
ACTUR SUR	11	2	4	2
ALFAJARIN	3	2		
ALMOZARA	15	2		
ARRABAL	9	2		
AZUARA	3	2		
BELCHITE	3	2		
BUJARALUZ	4	2		
CASABLANCA	6	2		
CASPE	6	3		
FDO EL CATOLICO	8	2	3	1
FUENTES DE EBRO	7	4		
FUENTES NORTE	18	2		
HERNAN CORTES	9	2	5	1 + 1 (Zona)
HNOS. IBARRA	6	3	4	2
LA JOTA	14	2	3	1
LUNA	3	2		
MAELLA	3	2		
MEQUINENZA	2	1		
MIRAFLORES	8	2	4	2
REBOLERIA	10	2		
RUISEÑORES	13	2 + 1 (Zona)	8	2
SAN JOSE CENTRO	7	2	2	2
SAN JOSE NORTE	8	2	2	1
SAN JOSE SUR	8	2 + 1 (Zona)	6	2

SAN PABLO	10	2	5	2
SANTA ISABEL	9	2		
SASTAGO	4	2		
SEMINARIO	8	2		
TORRERAMONA	15	2 + 1 (La Cartuja)		
TORRERO ESTE	12	2		
VENECIA	6	2 + (1 zona)	2	1
VILLAMAYOR	4	2		
ZALFONADA	13	2		
ZUERA	7	3		
ESAD	2	0		

AUX ADMVOS.	CENTRO MAÑANAS	MINIMOS	TARDES	MINIMOS
ACTUR NORTE	4	1	2	1
ACTUR SUR	5	1	2	1
ALFAJARIN	1	1		
ALMOZARA	5	1		
ARRABAL	4	1		
AZUARA	1	1		
BELCHITE	1	1		
BUJARALUZ	1	1		
CASABLANCA	2	1		
CASPE	2	1		
FDO EL CATOLICO	4	1	2	1
FUENTES DE EBRO	1	1		
FUENTES NORTE	6	1		
HERNAN CORTES	4	1	2	1
HNOS. IBARRA	2	1	1	1
LA JOTA	5	1	2	1
LUNA	1	1		
MAELLA	1	1		
MEQUINENZA	1	1		
MIRAFLORES	4	1	2	1
REBOLERIA	5	1		
RUISEÑORES	5	1	3	1
SAN JOSE CENTRO	2	1	1	1
SAN JOSE NORTE	3	1	1	
SAN JOSE SUR	4	1	2	1
SAN PABLO	6	1	2	1
SANTA ISABEL	2	1		
SASTAGO	1	1		
SEMINARIO	4	1		
TORRERAMONA	6	1		
TORRERO ESTE	6	1		
VENECIA	2	1	2	1
VILLAMAYOR	1	1		
ZALFONADA	3	1		
ZUERA	1	1		
ESAD	1	0		

CELADORES	MAÑANAS	MINIMOS	TARDES	MINIMOS
CENTRO				
ACTUR NORTE	1	1		
ACTUR SUR	1	1		
ALFAJARIN				
ALMOZARA	2	1		
ARRABAL	1	1		
AZUARA				
BELCHITE				
BUJARALUZ				
CASABLANCA	1	1		
CASPE				
FDO EL CATOLICO	1	1		
FUENTES DE EBRO				
FUENTES NORTE	2	1		

HERNAN CORTES	1	1	1	1
HNOS. IBARRA	1	1	1	1
LA JOTA	1	1		
LUNA				
MAELLA				
MEQUINENZA				
MIRAFLORES	1	1	1	1
REBOLERIA	2	1		
RUISEÑORES	2	1		
SAN JOSE CENTRO	1	1		
SAN JOSE NORTE	1	1		
SAN JOSE SUR	1	1	1	1
SAN PABLO	2	1		
SANTA ISABEL	1	1		
SASTAGO				
SEMINARIO	1	1		
TORRERAMONA	1	1		
TORRERO ESTE	2	1		
VENECIA	1	1		
VILLAMAYOR				
ZALFONADA	2	1		
ZUERA				
ESAD				
GERENCIA				

MINIMOS

CONTABILIDAD	1
SUMINISTROS	1
ALMACEN	2
PERSONAL-CONTRATACIONES	1
PERSONAL-GESTION	2
PERSONAL-NOMINAS	1
REGISTRO	1
SECRETARIA -DIRECCION	1
FARMACIA	1
CLIENTES	2
TARJETA	0
INFORMATICA	1
MANTENIMIENTO	2

UNIDAD DE APOYO: MINIMOS:

U.A.M. /C.O.F.: Area 2(Reboleria) y Area 5 (Grande Covian)

U.S.M.: Area 2 (Sagasta)

MATRONAS TEST BASAL: 100% (1 en Sagasta y 1 en Grande Covian)

U.P.P.O.: En Area 5 (Picarral) y en area 2 (Sagasta)

ODONTOLOGIA: 100% Modelo Tradicional

BUCODENTAL: Modelo Equipo: Area 5 (1 Actur Sur), Area 2 (1 Seminario)

P.A.C.: 100% Urbanos y Rurales (Se considera al personal que realiza la atención continuada de 17 a 20 horas en los Centros Urbanos, como mínimos).

TRABAJADORES SOCIALES: 1 Almozara

FISIOTERAPEUTAS: 1 Seminario de mañana

ATENCION PRIMARIA AREA 3 (ZARAGOZA)

PERSONAL FACULTATIVO

Deberá ser atendido:

A.—Atención domiciliaria que se solicite con carácter urgente.

B.—Atención a todos los enfermos que se presenten en consulta con carácter urgente.

C.—Atención a todos los enfermos en tratamiento que precisen asistencia continuada, cuando la suspensión del mismo suponga un grave riesgo para ellos.

D.—Prescripciones farmacéuticas necesarias para instaurar o proseguir tratamientos urgentes.

En el caso de que algún profesional no secunde la huelga, deberá atender todos los pacientes, y deberá de computarse como incluido en mínimo a todos los efectos.

PERSONAL AUXILIAR SANITARIO

Enfermeras/os de Atención Primaria

Colaborará, a requerimiento del Facultativo, en aquellos casos en que su presencia resulte imprescindible.

Auxiliares de Enfermería

Funciones a desarrollar en los supuestos mínimos:

—Esterilización del material que se considere imprescindible en ese momento.

PERSONAL NO SANITARIO

Funciones:

—Las que se precisen para el correcto funcionamiento de los anteriores.

MINIMOS ASISTENCIALES ESTABLECIDOS EN LOS EQUIPOS
DE ATENCION PRIMARIA

PLANTILLA CONTINUADA	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE y/o AT.
C.S. ALAGON		
11 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a
9 Enfer.	2 Enfermeros/as	
2 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. ALHAMA		
9 M.G.	1 Médico General en Alhama	1 Médico General en Alhama
	1 Médico General en Nuévalos	1 Médico General en Nuévalos
4 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
1 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. ARIZA		
5 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
3 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. ATECA		
5 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
4 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. BOMBARDA		
9 M.G.	2 Médicos Generales	1 Médico General
3 Pedt.	1 Pediatra	1 Pediatra
9 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
1 ATS Zona	1 A.T.S. Zona	1 Aux. Administrativo
5 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	
1 Celad.	1 Celador	
C.S. BORJA		
12 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a
9 Enfer.	2 Enfermeros/as	
1 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. CALATAYUD NORTE		
7 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales (SOU o EAP)
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a (SOU o EAP)
8 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Celador (SOU)
2 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
1 Celad.	1 Celador	
C.S. CALATAYUD SUR		
14 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a
11 Enfer.	2 Enfermeros/as	
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. CARIÑENA		
10 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
7 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
1 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. CASSETAS

7 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a
7 Enfer.	2 Enfermeros/as	
2 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. DAROCA

8 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
6 Enf.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
1 A.Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. DELICIAS NORTE

14 M.G.	2 Médicos Generales	1 Médico General
3 Ped.	1 Pediatra	1 Pediatra
13 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
2 ATS Zona	1 A.T.S. de Zona	1 Aux. Administrativo
7 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
2 Celad.	1 Celador	

C.S. DELICIAS SUR

14 M.G.	2 Médicos Generales	1 Médico General
4 Pedt.	1 Pediatra	1 Pediatra
17 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
		1 Aux. Administrativo
7 A. Admtv.	1 Aux. Admtvo.	
2 Celad.	1 Celador	

C.S. EJEJA

9 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales (SOU o EAP)
		1 Enfermero/a (SOU o EAP)
		1 Celador (SOU)
2 Pedt.	1 Pediatra	
10 Enfer.	2 Enfermeros/as	
3 A. Admtvo.	1 Aux. Admtv.	
1 Celad.	1 Celador	
1 Limpiadora	1 Limpiadora	

C.S. EPILA

7 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
5 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. GALLUR

6 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
4 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. HERRERA

4 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
2 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. ILLUECA

7 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
4 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
1 A.Adtvo.	1 Aux. Admtvo.	

C.S. LA ALMUNIA

9 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a
7 Enfer.	2 Enfermeros/as	
2 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. MARIA DE HUERVA

5 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
4 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	

C.S. MIRALBUENO		
5 M.G.	2 Médicos Generales	1 Médico General
1 Pedt.	1 Pediatra	
5 Enf.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
2 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	1 Aux. Admtvo
C.S. MORATA		
7 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
3 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. OLIVER		
8 M.G.	2 Médicos Generales	1 Médico General
3 Pedt.	1 Pediatra	1 Pediatra
11 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
		1 Aux. Administrativo
4 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
2 Celad.	1 Celador	
C.S. SADABA		
6 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
4 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. SAVIÑAN		
5 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
4 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. SOS		
4 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
2 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. TARAZONA		
12 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales (SOU o EAP)
2 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a (SOU o EAP)
13 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Celador (SOU)
3 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
2 Celad.	1 Celador	
1 Limpiadora	1 Limpiadora	
C.S. TAUSTE		
6 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a
5 Enfer.	1 Enfermero/a	
2 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. UNIVERSITAS		
16 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
3 Pedt.	1 Pediatra	1 Pediatra
17 Enfer.	2 Enfermeros/as	2 Enfermeros/as
8 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	1 Aux. Admtv
2 Celad.	1 Celador	1 Celador
C.S. UTEBO		
6 M.G.	2 Médicos Generales	2 Médicos Generales
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Enfermero/a
6 Enfer.	2 Enfermeros/as	
2 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	
C.S. VALDEFIERRO		
3M.G.	2 Médicos Generales	1 Médico General
1 Pedt.	1 Pediatra	1 Pediatra
4 Enfer.	2 Enfermeros/as	1 Enfermero/a
2 Aux. Administrativo	1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.
1 Celador		

C.S. VILLARROYA

4 M.G.	1 Médico General	1 Médico General
2 Enfer.	1 Enfermero/a	1 Enfermero/a
1 A. Admtv.	1 Aux. Admtv.	

UNIDADES DE APOYO - AREA 3

MAÑANA

TARDE y/o AT. CONT.

C.O.F. INOCENCIO JIMENEZ

1 Psicologo
1 Enfermero
1 Aux Admtvo

C.O.F. CALATAYUD

1 Matrona

U.S.M. CALATAYUD

1 Psicólogo
1 Enfermera

ODONTOLOGIA INOCENCIO JIMENEZ

1 Odontólogo
1 Enfermera

ODONTOLOGIA EJEJA DE LOS CABALLEROS

1 Odontólogo

ODONTOLOGIA CALATAYUD

1 Odontólogo

ODONTOLOGIA TARAZONA

1 Odontólogo

UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL «UNIVERSITAS»

1 Odontólogo	1 Odontólogo(t.tarde)
1 Higienista	1 Higienista(t.tarde)

S.U.A.P:

Dada la propia naturaleza y de los servicios que atienden, deberán realizar mínimos todo el personal médico, de enfermería y celadores que tenga asignado turno de trabajo para ese día

FISIOTERAPEUTAS:

1 Fisioterapeuta en cada una de las Zonas asignadas (Zaragoza capital, solamente Universitas)

MATRONAS DE E.A.P.:

1 Matrona en cada una de las Zonas asignadas (Zaragoza capital, solamente Universitas)

E.S.A.D.:

1 Facultativo
1 Enfermera
1 Administrativo

GERENCIA:

Contabilidad; Contrataciones; Secretaría de Dirección; Registro; Mantenimiento; Nóminas; Suministros; Farmacia; Informática y Tarjeta Sanitaria:

1 Trabajador de Mínimos por cada Sección
Almacén: 1 Aux. Administrativo
1 Celador de calle
1 Celador de Almacén

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

997

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de Santiago» en Luna (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de Santiago» en Luna (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 20 de julio de 1974 del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de agosto de 1974.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de Santiago» en Luna (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 20 de julio de 1974.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Santiago» en

Luna y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Luna.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de un edificio consagrado en 1178 y construido en estilo románico a finales del s.XII, aunque fue ampliado en época barroca.

Consta de una nave única con ábside semicircular, presbiterio sobreelevado con escaleras laterales de acceso y cripta. Tanto el presbiterio como la cripta presentan dos tramos, el primero cubierto con bóveda de cañón y el segundo con bóveda de horno.

En el s.XVII se abrieron dos capillas en el lado del Evangelio y una en el de la Epístola, ésta y la nave se cubren con bóveda de cañón apuntado, mientras que las otras dos se cubren con bóveda de cañón con lunetos.

La fábrica es de sillar bien trabajado y la decoración se concentra principalmente en el hastial occidental, donde se abre la portada en arco de medio punto con tres arquivoltas decoradas con motivos geométricos y protegida por un tejero sostenido por ménsulas talladas, sobre el que aparecen tres ventanales abocinados de medio punto.

Su estado de conservación, tras la reciente restauración del edificio, es bueno en general.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS

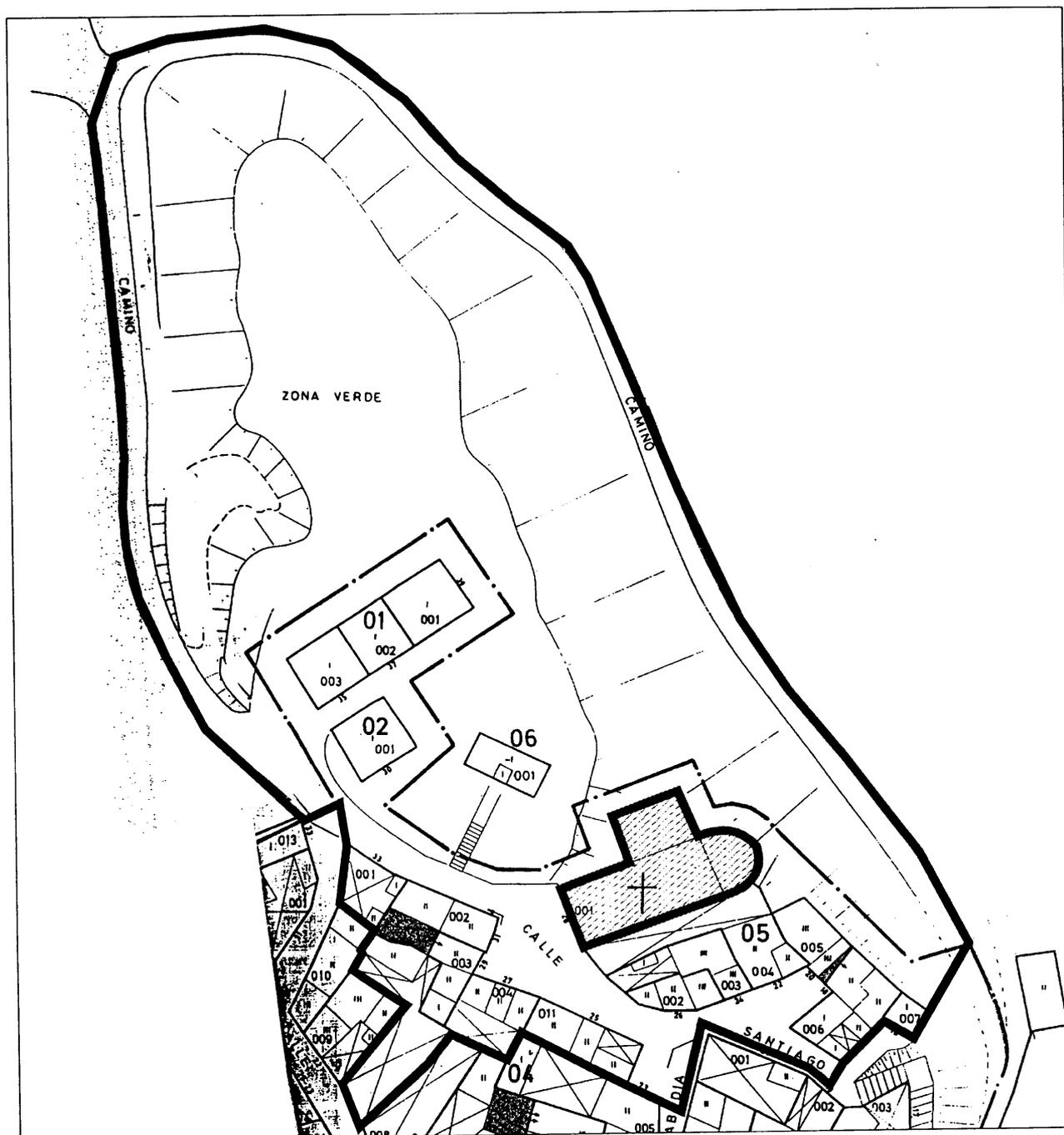
—Retablo Mayor dedicado a Santiago Apóstol y atribuido al Maestro de Bolea. Principios del s.XVI.

—Talla en piedra de la Virgen con el Niño. Principios del s.XV.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de Santiago» en Luna (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA
«IGLESIA DE SANTIAGO» EN LUNA (ZARAGOZA)
Y SU ENTORNO



 LUNA
IGLESIA DE SANTIAGO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....05	Fincas001 a 007. Contiene el Bien
Manzana.....04	Fincas001 a 004 y 011
Manzana.....06	Finca.....001
Manzana.....01	Fincas001 a 003
Manzana.....02	Finca.....001

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

Asimismo la zona verde y el camino incluidos en la delimitación gráfica del entorno según se muestra en el plano adjunto

998 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre y de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 9 de marzo de 1951 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 1951.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 9 de marzo de 1951.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel y a su entorno es el

previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Muel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Esta construcción barroca se sitúa junto a un dique de contención de aguas de época romana y vino a sustituir en 1770 a una ermita románica que fue destruida en 1766 por una inundación, que a su vez había sido construida sobre el solar de una antigua mezquita musulmana consagrada tras la Reconquista.

Se trata de un edificio de nave única de dos tramos cubierta con bóveda de cañón con lunetos, cuya cabecera se ve ampliada por la Capilla de la Virgen, separada del resto de la nave por una reja moderna.

Esta capilla presenta planta cuadrada y se cubre con cúpula sobre pechinas decoradas con pinturas murales realizadas por Francisco de Goya en torno a 1772 con representación de los cuatro Padres de la Iglesia Occidental. Toda la zona inferior de los muros está recorrida por un arrimadero de cerámica de Muel.

Al exterior la fábrica de mampostería presenta un aspecto compacto, monumentalizado por las dos torres que flanquean la fachada occidental rematada por un frontón triangular, que es fruto de una reforma llevada a cabo en 1900, y el cimborrio que enmascara la cúpula de la capilla, recubierto por tejas de cerámica vidriada.

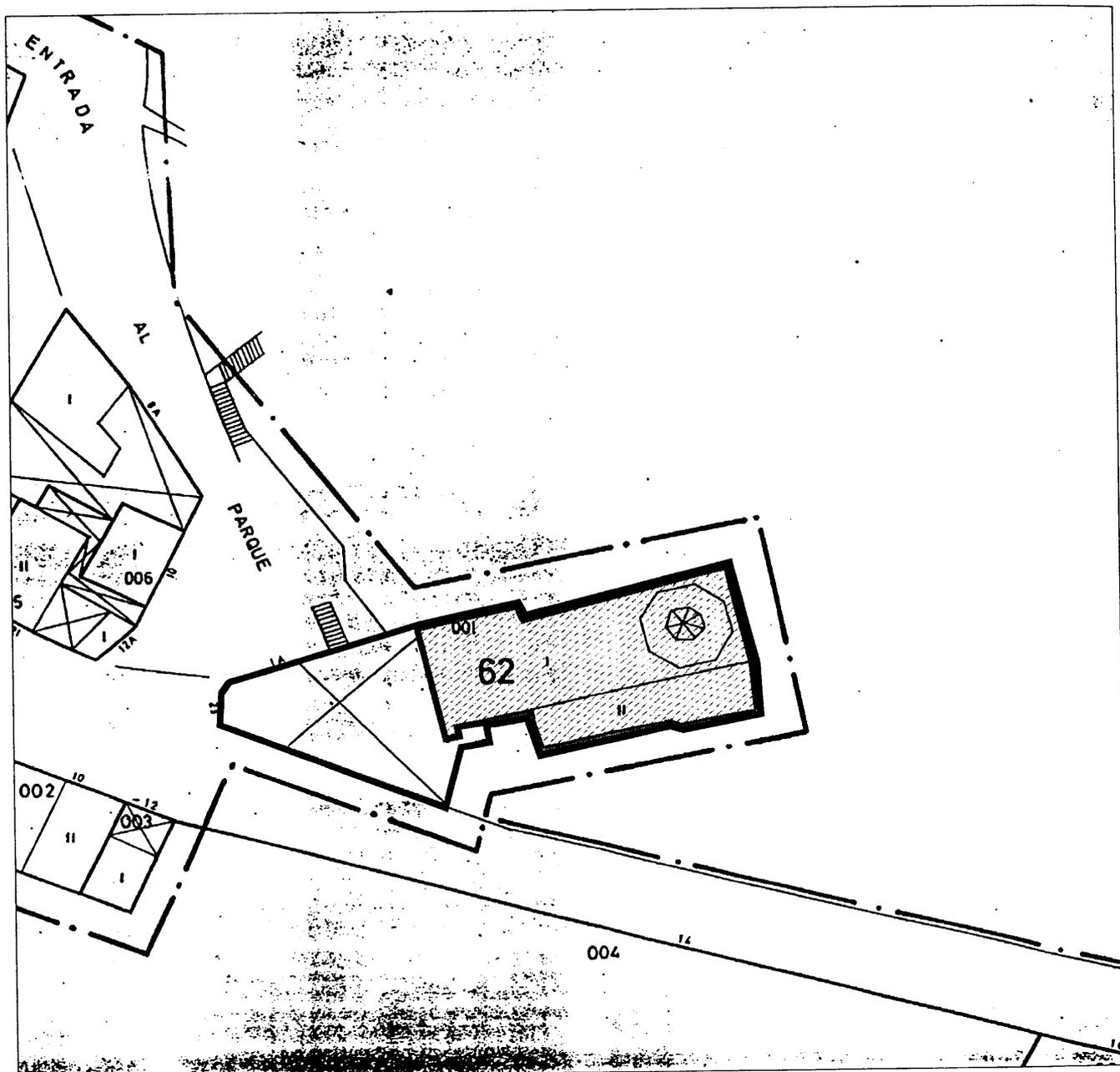
Su estado de conservación es bueno en general.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS

—Talla gótica de la Virgen de la Fuente con el Niño. s. XIV.

La delimitación gráfica de la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «ERMITA
DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENTE» EN MUEL
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**



 MUEL
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENTE

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....62 Fincas001. Incluye el bien.

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

999 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de El Salvador» en Murillo de Gállego (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre y de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de El Salvador» en Murillo de Gállego (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 14 de junio de 1946 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 1946.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de El Salvador» en Murillo de Gállego (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 14 de junio de 1946.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de El Salvador» en Murillo de Gállego y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de

Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un voluminoso edificio fruto de tres fases constructivas bien diferenciadas. La primera consistió en la construcción de una cabecera románica con tres ábsides alineados, mayor el central y con el muro absidial recorrido por un arquería ciega de dos pisos, y una cripta de idéntica estructura.

Esta parte fue consagrada en 1103 (1110 según otras fuentes) y a principios de la centuria siguiente se amplió con un crucero y un transepto, también realizados en piedra sillar. En el primero de los dos tramos del cuerpo de tres naves se observa un nuevo cambio correspondiente a la ampliación renacentista del s.XVI.

En este momento se completó el templo con un tramo a los pies, también cubierto con bóveda de cañón, y se recreció exteriormente su perímetro con una galería aragonesa de arquillos de medio punto en ladrillo. Asimismo se levantaron una sacristía junto a la cabecera, un baptisterio a los pies y una torre en el ángulo noroccidental.

La portada de acceso se sitúa en el lado del Evangelio y aparece protegida por un pórtico.

Su estado de conservación presenta graves deficiencias.

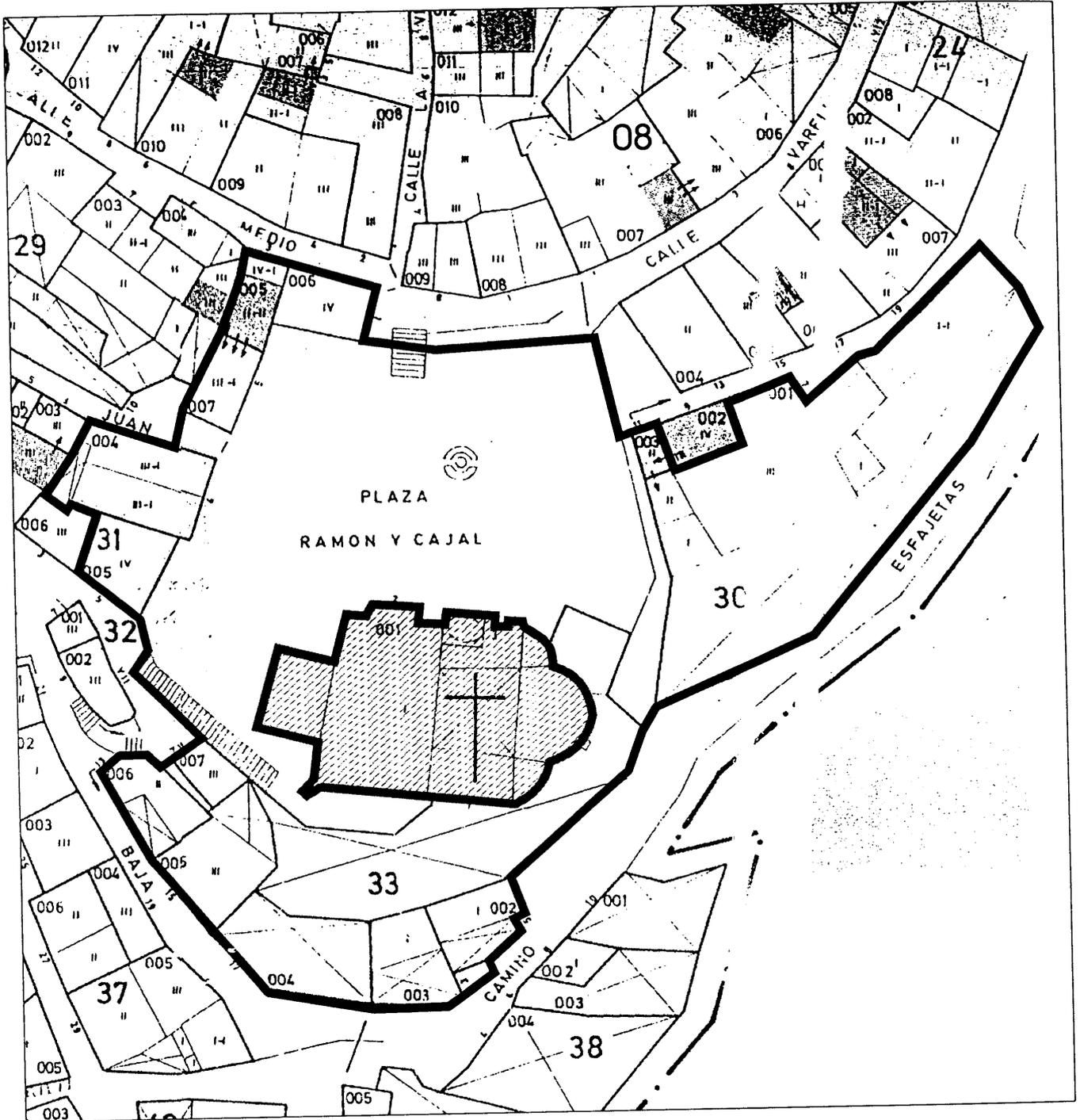
**RELACION DE LOS BIENES INTEGRANTES
MAS DESTACADOS**

- * Talla románica en madera de la Virgen de La Liena. s.XII.
- * Retablo de San Pedro Pontífice de mediados del s.XVI, con algunos detalles y dorado de mediados de 1754.
- * Retablo de la Virgen del Rosario. 1667.
- * Cáliz en plata sobredorada con pie y nudo polilobulados. Punzón CES. Primera mitad s.XVI.
- * Dos cálices en plata en su color con la boca sobredorada. Uno más sencillo con punzón SLA y otro más trabajado sin punzón. Primera mitad s.XVII.
- * Cáliz en plata sobredorada con punzón SEDE. Segunda mitad del s.XVII.
- * Cruz procesional en plata sobredorada con punzón SEDE. Segunda mitad s.XVI.
- * Copón en plata en su color repujado. Finales s.XVII.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de El Salvador» en Murillo de Gállego (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE EL SALVADOR» EN MURILLO DE GALLEGO
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**



 MURILLO DE GÁLLEGO
IGLESIA DE EL SALVADOR

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|----------------|---|
| Manzana.....30 | Fincas001 y 003 |
| Manzana.....33 | Fincas001 a 007. Contiene el Bien |
| Manzana.....31 | Fincas004 y 005 |
| Manzana.....29 | Fincas005 a 007 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1000 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación» en Pintano (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre y de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación» en Pintano (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico de interés provincial (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Real Decreto de 2 de octubre de 1982 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de diciembre de 1982.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación» en Pintano (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 2 de octubre de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación» en Pintano y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Los Pintanos.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio gótico construido en sillar a finales del s.XV, que fue ampliado en el s.XVI con tres capillas laterales, dos flanqueando el presbiterio y una tercera en el primer tramo del lado del Evangelio de la nave.

La cabecera es poligonal, la nave consta de dos tramos, de los cuales el de los pies aloja un coro alto, y presenta una torre adosada al lado del Evangelio y un atrio a los pies. En época barroca se añadió además otra capilla en el primer tramo del lado de la Epístola cubierta con cúpula gallonada.

Todo el espacio interior se cubre con bóvedas de crucería estrellada, excepto una pequeña capilla que hay tras el retablo mayor y el atrio que lo hacen con crucería simple. El revestimiento mural fue eliminado en los años 80, dejando la piedra a cara vista con las juntas muy marcadas, lo que ha restado luminosidad al templo, que además cuenta con muy pocos vanos de iluminación.

El atrio presenta en su frente septentrional una portada abierta en arco apuntado de finales del s.XV, mientras que la de comunicación con el interior de la iglesia es adintelada y pertenece al s.XVIII.

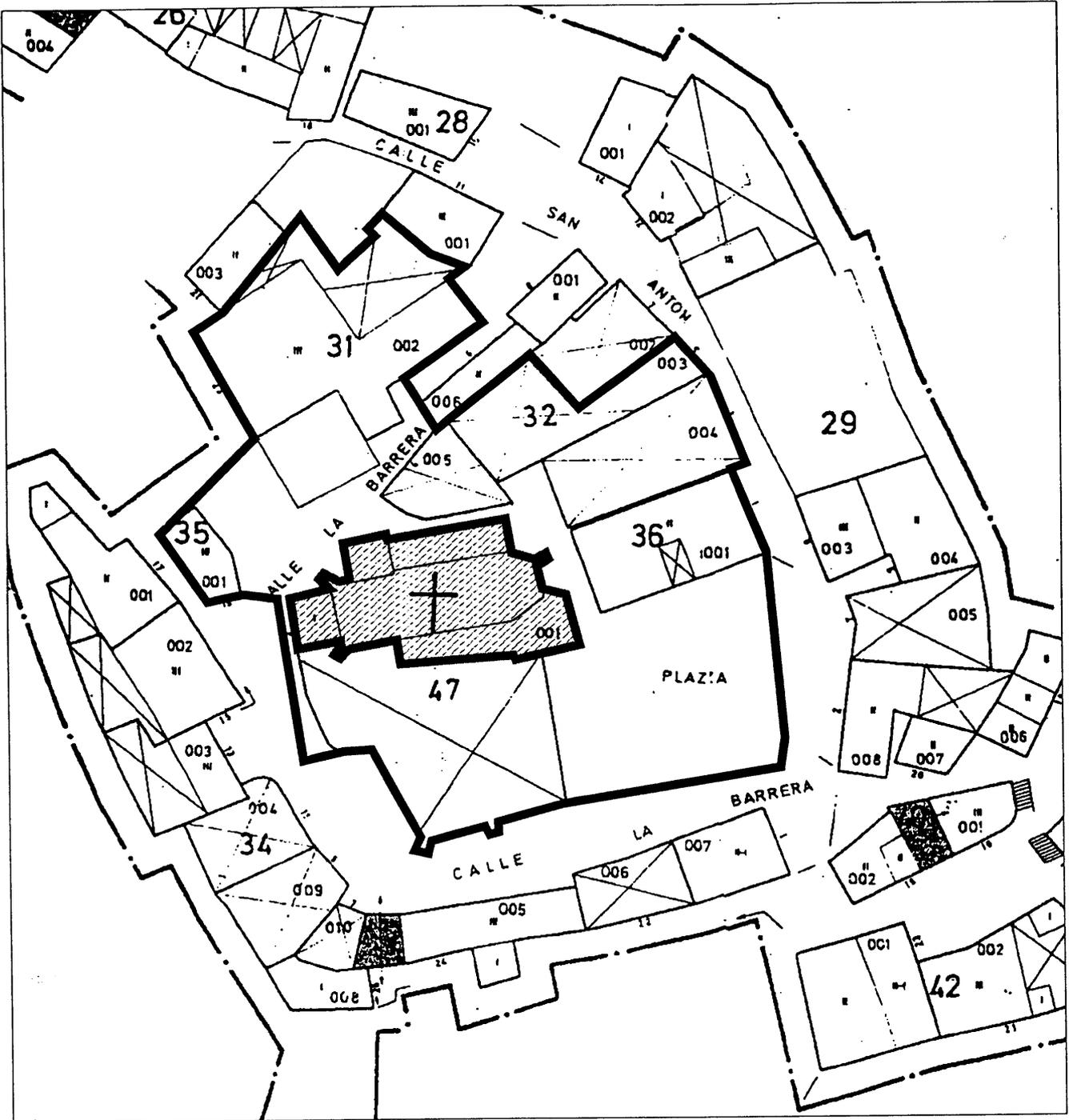
Su estado de conservación es bueno en general.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS

—Retablo Mayor dedicado a Nuestra Señora de la Purificación. s.XVIII.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación» en Pintano (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACION»
EN PINTANO (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**



 PINTANO
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|----------------|---------------------------------|
| Manzana.....47 | Finca.....001. Contiene el Bien |
| Manzana.....35 | Finca.....001 |
| Manzana.....32 | Fincas003 a 005 |
| Manzana.....36 | Finca.....001 |
| Manzana.....31 | Finca.....002 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1001 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de Santa María» en Sádaba (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de Santa María» en Sádaba (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico de carácter nacional (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Real Decreto de 9 de marzo de 1983 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 1983.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de Santa María» en Sádaba (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 9 de marzo de 1983.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Santa María» en Sádaba y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de

Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Sádaba.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio construido en la primera mitad del s.XVI, según un proyecto unitario de estilo gótico tardío, y realizado totalmente en sillar de arenisca.

Consta de una sola nave de cuatro tramos con capillas laterales abiertas entre los contrafuertes y ábside poligonal. Las capillas del primer tramo son las más amplias, a modo de brazos de crucero, mientras que a los pies se dispone un coro en alto sobre arco carpanel. Toda la iglesia se cubre con bóvedas de crucería estrellada.

En época barroca se amplió la capilla de los pies del lado del Evangelio y se construyeron dos estancias, una sacristía junto al presbiterio y otra sala adosada al muro septentrional. En el ángulo suroccidental se eleva la esbelta torre de planta cuadrada, que pasa a poligonal gracias a la presencia de arbotantes y pináculos y se corona con una aguja de crestería.

La portada principal se abre en el hastial occidental. Aparece abierta por medio de arquivoltas abocinadas y fasciculadas apoyadas sobre finísimas columnas, que enmarcan un tímpano con la imagen de la Virgen con el Niño. El conjunto está flanqueado por dos pináculos unidos por una cornisa, encerrando en su interior dos clipeos con las imágenes de San Pedro y San Pablo.

En el interior se conserva un bello púlpito de 1578.

El estado de conservación del edificio es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

* Retablo Mayor dedicado a la Asunción de la Virgen. s.XVI.

* Retablo de la Virgen con el Niño, atribuido a Pedro de Zuera. 1430-1440.

* Cuatro tablas renacentistas, procedentes del desmontado retablo de la Virgen del Rosario. s.XVI.

* Retablo de Santiago Apóstol. s.XVI.

* Retablo del Ecce Homo. s.XVII.

* Cristo Marinero. s.XVI.

* Talla de la Virgen de la Carmen (situada en el Retablo de la Sagrada Familia). s.XVI.

* Lienzo de la Anunciación. s.XVIII.

* Organo. 1768.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de Santa María» en Sádaba (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE SANTA MARIA» EN SADABA (ZARAGOZA)
Y SU ENTORNO**

1002 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico (Zaragoza), declarada Monumento arquitectónico-artístico y Monumento Nacional (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Reales Ordenes de 15 de septiembre de 1924 y 28 de febrero de 1925 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicadas en la Gaceta de Madrid de 18 de septiembre de 1924 y 10 de marzo de 1925, respectivamente.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar las declaraciones originarias de Bien de Interés Cultural de 15 de septiembre de 1924 y 28 de febrero de 1925.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de una construcción residencial cuyo origen se remonta al s.XIII, momento en el que se construyó el primitivo palacio con la adyacente Capilla de San Martín de Tours.

Poco se sabe de la disposición original del conjunto, ya que entre los s.XIII y XVI sufrió numerosas ampliaciones y reformas. Actualmente lo más destacado es su fachada principal renacentista, de marcado sentido horizontal y articulada en dos pisos. En el inferior se abre una sencilla portada en arco de medio punto dovelado con el escudo de los Sada, flanqueada por varios vanos adintelados, idénticos a los del piso superior, que se encuentra rematado por almenas.

Interiormente también presenta dos alturas, de las que la superior es la planta noble, en la cual se conserva el llamado «Cuarto del Rey», donde cuenta la tradición que nació Fernando II de Aragón, más conocido como Fernando el Católico.

Por otro lado, la Capilla de San Martín, comunicada con el palacio, presenta nave única de cinco tramos y testero plano, en el que aún se conservan interesantes restos de pinturas murales realizadas en el primer tercio del s.XIV, de estilo gótico lineal y dedicadas a narrar escenas de la vida del santo titular.

En la actualidad el conjunto está siendo rehabilitado para convertirlo en un Centro de Interpretación dedicado a la figura del monarca aragonés.

La delimitación gráfica de la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA «CASA-PALACIO
DE LOS SADA» EN SOS DEL REY CATOLICO
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**

1003 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Esteban» en Sos del Rey Católico (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de San Esteban» en Sos del Rey Católico (Zaragoza), declarada Monumento histórico-artístico (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 2 de marzo de 1944 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 1944.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de San Esteban» en Sos del Rey Católico (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 2 de marzo de 1944.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Esteban» en Sos del Rey Católico y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

La Iglesia de San Esteban se sitúa en la parte más alta de Sos, adosada a la torre del antiguo castillo de la localidad. Su origen se remonta a la construcción en el s.XI de una galería de acceso a esta zona, en la que se abrió una pequeña iglesia románica de tres cortas naves con triple cabecera absidial, advocada a Santa María del Perdón.

Esta iglesia, hoy conocida como la Iglesia Baja o Cripta de la Virgen del Perdón, que sirve de base para la Iglesia Alta construida en el s.XII, presenta importantes trabajos de escultura en los capiteles y pinturas murales góticas en los muros absidiales.

La iglesia alta, también construida en estilo románico, consta de tres naves y tres ábsides. Las naves se cubren con bóveda de arista, el falso crucero con crucería sencilla y los ábsides con bóveda de horno. Asimismo presenta capiteles tallados y restos de pinturas murales en la cabecera.

Durante el s.XVI se amplió el conjunto, añadiéndose capillas laterales cubiertas con crucería estrellada en ambas iglesias y construyéndose en la superior el coro alto a los pies, la sacristía, la sala capitular y el archivo, además de un pórtico para cobijar la magnífica portada románica del lado septentrional y abrir otra de estilo renacentista en el lado meridional.

La fábrica combina el sillar con el ladrillo empleado en la ampliación renacentista y presenta buen estado de conservación en general, a excepción de la citada portada románica, que ha sido relacionada con la de Santa María la Real de Sangüesa (Navarra).

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS
CRIPTA:**

—Altar en piedra policromado al temple dedicado a San Pedro. Segundo cuarto del s.XIV.

—Talla de la Virgen del Perdón. Principios s.XIV.

IGLESIA ALTA:

—Pila bautismal.s.X.

—Fragmento de pintura mural representando a San Cristóbal.s.XIV.

—Talla del Cristo del Perdón. Hacia 1200.

—Talla de la Virgen (cabeza nueva) con el Niño procedente de Castiliscar. Principios s.XIV.

- Talla de la Virgen con el Niño. s.XVI.
- Talla de San Esteban Protomártir. s.XVI.
- Pintura sobre cobre de estilo bizantinante representando a la Virgen. s.XVI.
- Sillería del coro atribuida al taller de Juan de Moreto. 1556.
- Organo. 1757-1775.
- Cáliz en plata sobredorada con punzón CES de estilo gótico tardío. Medios s.XVI.
- Dos cálices en plata sobredorada. Medios s.XVII.
- Crismera de plata en su color con punzones CES y G/MATA con un recipiente mayor y tres menores para los sagrados óleos, de los que falta uno. Segunda mitad del s.XVI.
- Crismera de plata en su color con punzones CES y G/MATA con forma de arqueta. Segunda mitad del s.XVI.

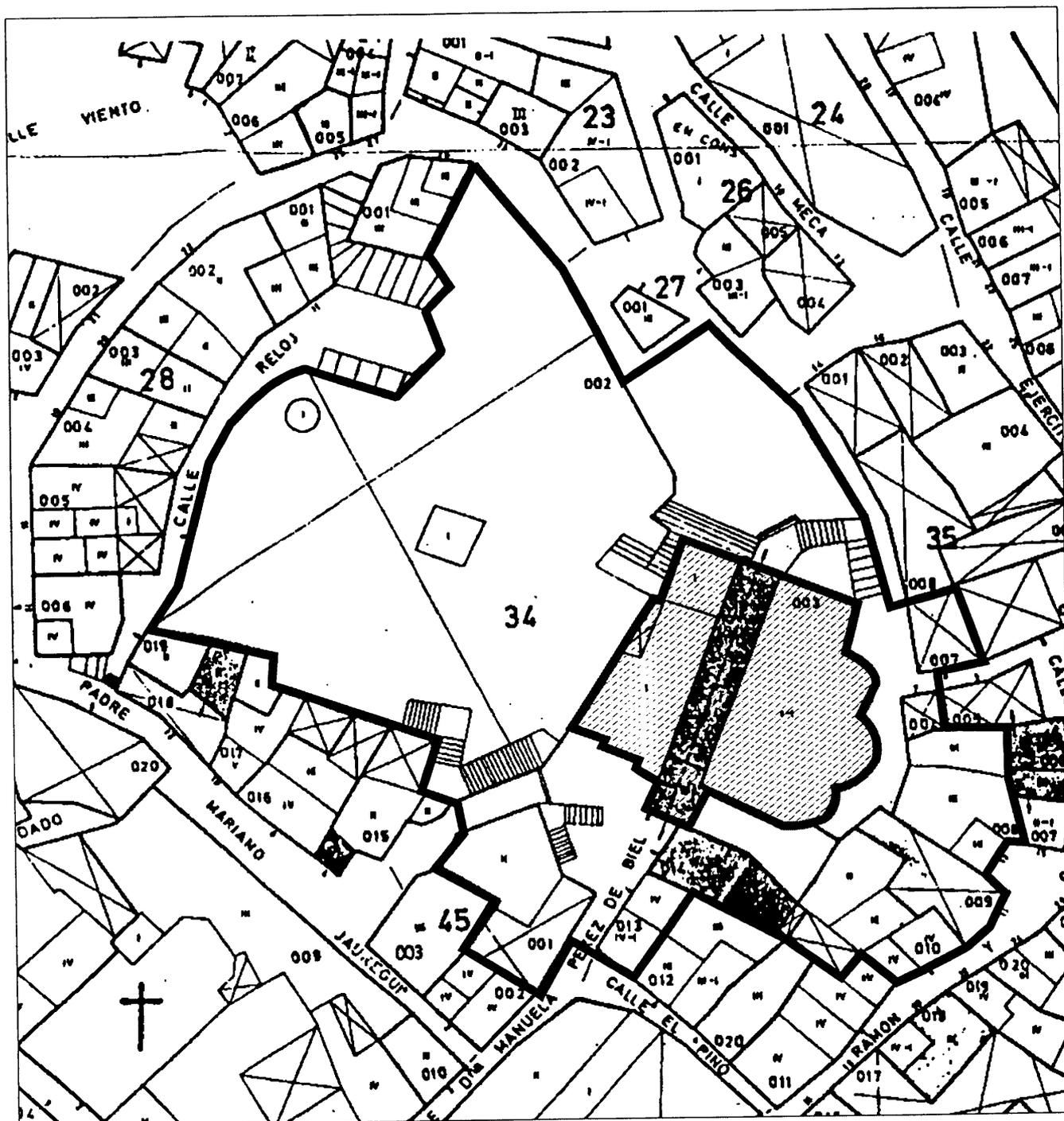
—Cruz procesional renacentista en plata sobredorada con punzones CES y G/MATA. Segunda mitad s.XVI.

—Cruz procesional manierista en plata sobredorada. Finales del s.XVI.

—Cruz procesional rococó en plata sobredorada con punzones CESATE y STRA. Primera mitad del s.XVIII.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de San Esteban» en Sos del Rey Católico (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE SAN ESTEBAN» EN SOS DEL REY CATOLICO
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 SOS DEL REY CATÓLICO
IGLESIA DE SAN ESTEBAN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....34	Fincas002 a 004. Contiene el Bien
	Fincas008 a 010 y 013 A 014
Manzana.....45	Finca.....001
Manzana.....35	Finca.....007

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1004 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Miguel» en Uncastillo (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre y de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de San Miguel» en Uncastillo (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de San Miguel» en Uncastillo (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Miguel» en Uncastillo y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Uncastillo.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de una de las seis iglesias románicas conservadas en la localidad zaragozana de Uncastillo. Fue levantada a finales del s.XII, pero en 1915 se vendió su bella portada románica al Museo de Boston (Estados Unidos) y posteriormente se vendió el edificio a dos particulares, dividiéndose en dos partes el monumento. Recientemente una fundación local ha rehabilitado la mitad correspondiente a los pies del templo para instalar allí una sala de conferencias, mientras la mitad correspondiente a la cabecera sigue siendo de propiedad particular.

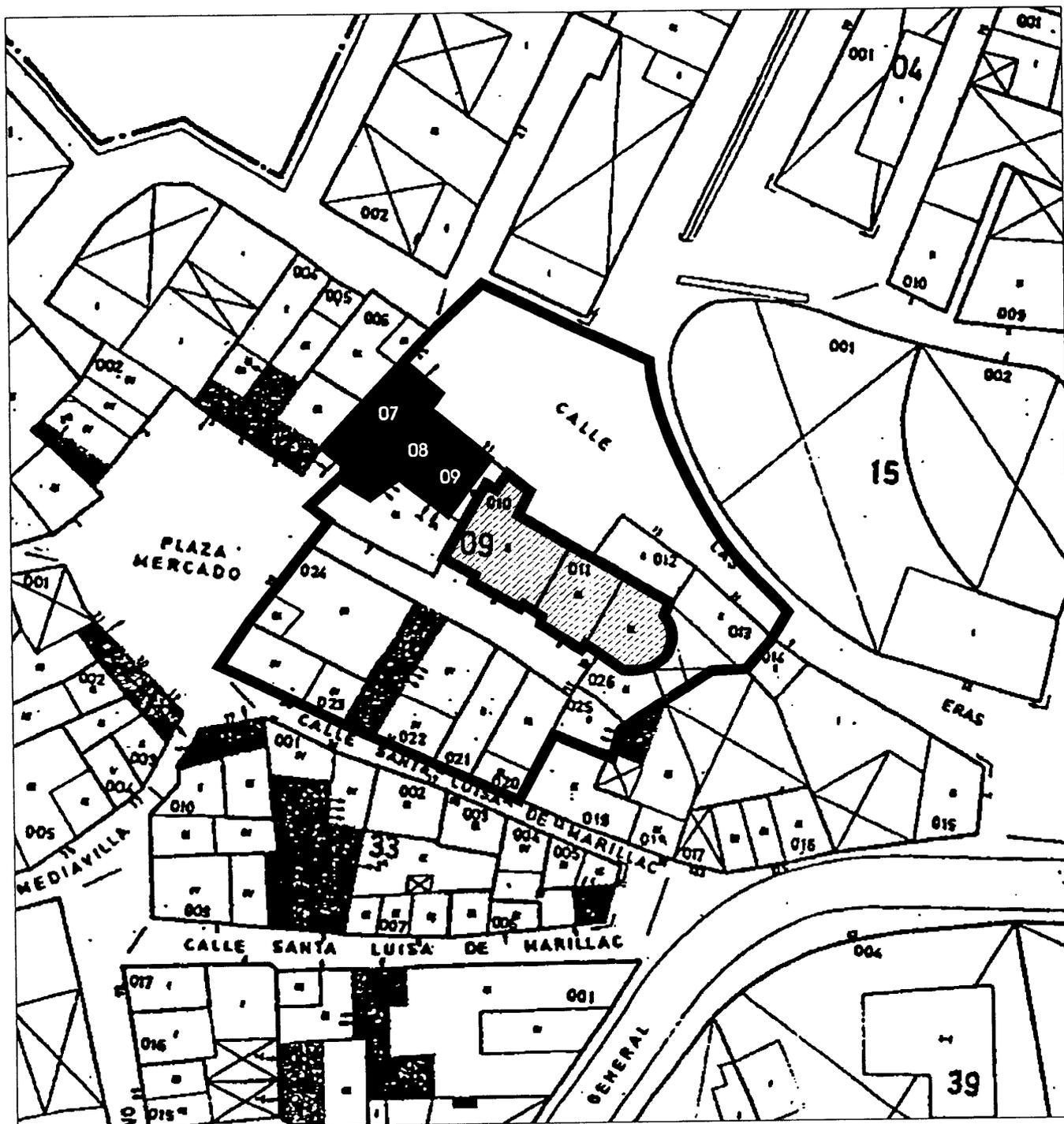
Su disposición original sería bastante sencilla. Se trataba de un templo de nave única de cuatro tramos cubiertos por bóvedas de arista separadas por arcos fajones apuntados y ábside semicircular. Contaba además con dos portadas, de las cuales la que fue vendida era la principal y se situaba en el lado meridional.

A partir de las fotografías conservadas, sabemos que constaba de un tímpano decorado con un crismón sostenido por una pareja de ángeles y tres arquivoltas aboceladas y decoradas, que apoyaban en unas columnas con capiteles historiados y fustes decorados con motivos geométricos. La factura de esta portada está claramente relacionada con la conservada en la Iglesia de Santa María.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de San Miguel» en Uncastillo (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE SAN MIGUEL» EN UNCASTILLO (ZARAGOZA)
Y SU ENTORNO**



UNCASTILLO
IGLESIA DE SAN MIGUEL



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....09 Fincas007 a 013. Contiene el Bien
Fincas020 a 026

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1005 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Esteban Protomártir» en Urriés (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre y de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de San Esteban Protomártir» en Urriés (Zaragoza), declarada Monumento provincial de interés histórico artístico (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Orden de 18 de abril de 1963 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 1963.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de San Esteban Protomártir» en Urriés (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 18 de abril de 1963.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Esteban Protomártir» en Urriés y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos

preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Urriés.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio construido en sillar y sillarejo a partir de un núcleo románico del s.XII, consistente en una nave única de tres tramos cubierta con bóveda de cañón apuntado reforzado por fajones y ábside semicircular,

En un momento posterior posterior, en el siglo XVI, se construyeron dos capillas laterales a ambos lados del presbiterio cubiertas con bóveda de crucería estrellada, además de una torre sobre la capilla de la Epístola y una sacristía adosada al ábside. Estas obras fueron realizadas por Miguel y Sebastián de Ybarra entre 1565 y 1571.

En el s.XVII se construyeron las capillas laterales del primer tramo de la nave cubiertas con bóveda de medio cañón, el coro elevado a los pies y la portada barroca, aunque la antigua portada románica aún se conserva en la Capilla del Santo Cristo.

La portada barroca es muy sencilla y está protegida por un atrio. Se encuentra flanqueada por dos pares de pilastras sobre las que se desarrolla un entablamento clásico que sostiene un frontón curvo partido rematado por un pináculo central.

La torre presenta planta cuadrada, tres pisos y un acceso independiente por medio de una escalera de caracol embutida en una torrecilla adosada.

El templo románico estuvo decorado originalmente con pinturas murales, descubiertas en 1962 y arrancadas en 1963 para ser trasladadas en fragmentos al Museo Diocesano de Jaca. Fueron realizadas en la primera mitad del s.XIV y pertenecen al estilo franco-gótico.

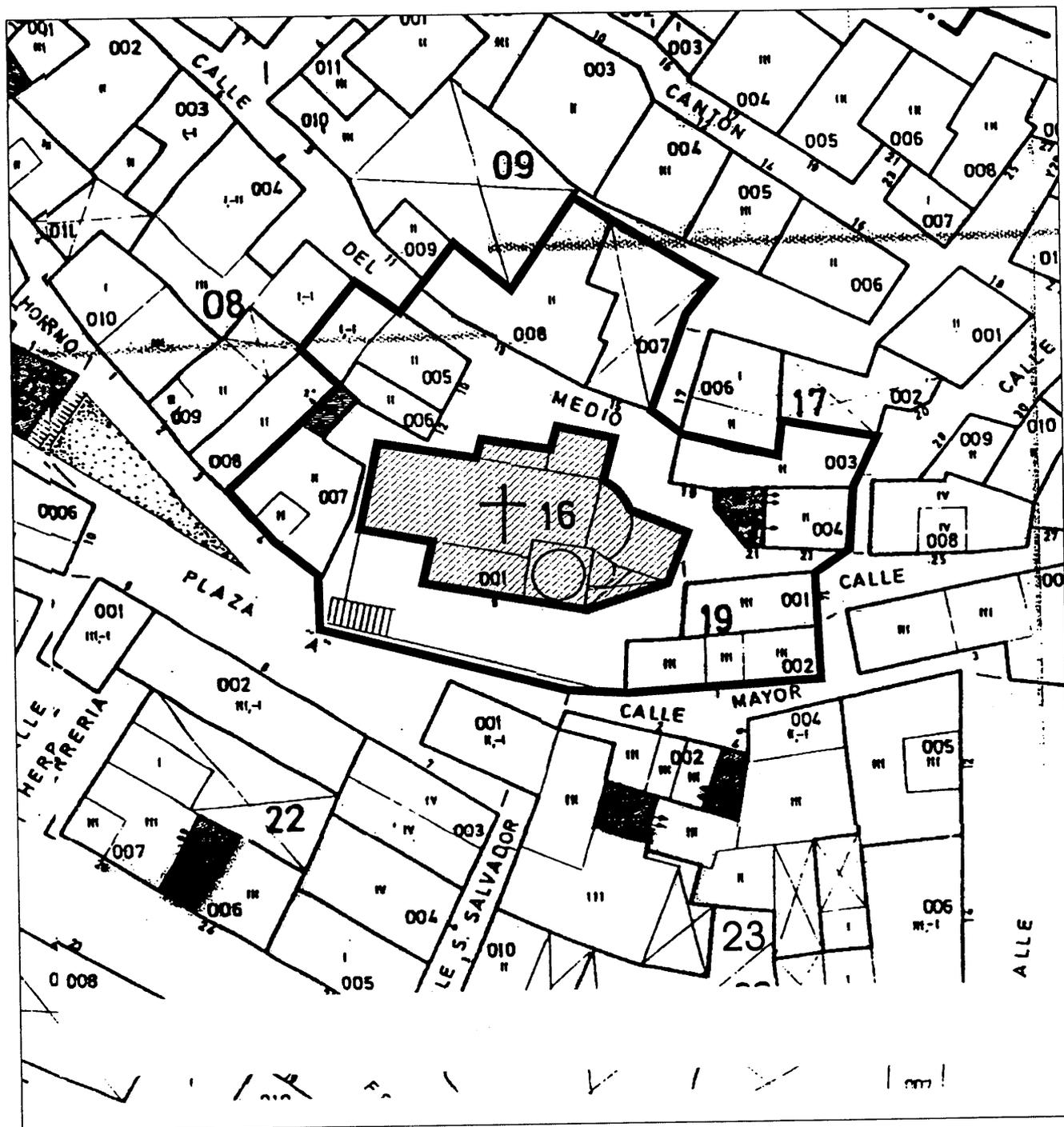
El estado de conservación del edificio es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

—Retablo Mayor dedicado a San Esteban (hoy situado en la primera capilla del lado del Evangelio). s.XVIII.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de San Esteban Protomártir» en Urriés (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE SAN ESTEBAN PROTOMARTIR» EN URRIES
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**



URRIÉS
IGLESIA DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....16	Finca.....001. Contiene el Bien
Manzana.....19	Fincas001 y 002
Manzana.....17	Fincas003 y 004
Manzana.....09	Fincas007 y 008
Manzana.....08	Fincas005 a 007

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1006 *ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado del año 2003.*

El Decreto 350/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de nivel cualificado («Boletín Oficial de Aragón» núm. 144, de 11 de diciembre), tiene por objeto regular el deporte de nivel cualificado en Aragón mediante la determinación de la condición de deportistas de nivel cualificado, los criterios, competencia y procedimiento para su reconocimiento y los efectos que del mismo se siguen, así como crear y regular la naturaleza, finalidad, composición y funciones de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado.

El artículo 2, apartado 2, del Decreto 350/2002 dispone que se considerarán deportistas aragoneses de nivel cualificado quienes figuren en las relaciones que, con carácter anual, elaborará el Departamento competente en materia de Deporte, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado.

En los artículos siguientes, el Decreto 350 /2002 establece los requisitos para la obtención de dicha calificación, así como los diferentes procedimientos previstos para su declaración. La relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado debe ser publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 350/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero: Aprobar la relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado del año 2003, que se adjunta como anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO
RELACION DE DEPORTISTAS ARAGONESES DE
NIVEL CUALIFICADO DEL AÑO 2003**

ABAD CALVO, MARIFE	17158563-B
AGUARELES ABOS, INES	72992996-N
ALVAREZ GARCES, DIANA	17713442-S
APILLUELO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	25431811-K
BARRACHINA PEREZ, ROBERTO	25465840-X
BELIO RODRIGUEZ, DAVID	78743401-A
BERLANGA LOPE, CARLOS	25456598-Z
BLASCO TORRES, JORGE	17762857-A
BOLEA ZAMORA, ANA	A1720612703
CACHAN MUÑOZ, REGINA	25173604-A
CAÑADA GRACIA, DAVID	29117566-A
CARRIEDO TOMAS, RAQUEL	29102616-A
CATALAN SANZ, JOSE LUIS	29111993-L
CORDON MURO, PILAR LUCRECIA	25452860-W
CORTES AEDO, TAMARA	29133312-V
DASSAEVA GAAS, CRISTINA	25201052-K
DASSAEVA GAAS, ELMIRA	25200964-W
DEL BARCO GONZALEZ, LUCIA	72988434-G
DOMENECH GARCIA, SERGIO	25468280-N
DOMINGUEZ GARCIA, NATALIA	73002460-T
ESCARTIN ARA, NICOLAS	18050744-L
FERNANDEZ DE CUEVAS COTE, IGNACIO	29122500-S
FRAGA PEREZ, MARTA	72973751-H

FUMANAL BEL, DIEGO	25183669-A
GALINDO SANTOLARIA, ANA	18168462-A
GARCIA GALLEGU, SERGIO	25456679-A
GARCIA GARCES, PATRICIA	73006555-R
GARCIA GIMENO, FRANCISCO	25190860-H
GARCIA GRACIA, CARLOS	17740140-X
GARCIA GRACIA, ROBERTO	17740141-N
GARCIA SANTESTEBAN, OCTAVIO	25171999-V
GARRAPIZ BORDERIAS, JAVIER	18001543-H
GAZOL CONDON, JAVIER	72978747-T
GONZALEZ LABORDA, GUILLERMO	17752383-V
GONZALEZ ROMERO, MARIA	17738766-Q
GRACIA CASTILLO, CRISTIAN	25182587-W
GRACIA CONESA, JOSE ISRAEL	18429899-E
GROS ASPIROZ, SARA	18043645-F
HEREDIA ROMEO, ESTHER	29115455-P
HERNANDEZ AZNAR, RAUL	25185160-E
HERRERO LAPUENTE, SHEILA	25165093-B
JARIOD FERRER, URSULA	17763449-C
JOHNSON VIRGILI, SHAWNEE	72991563-M
LARRAGA CACHO, LUISA	25442894-H
LATORRE ESTEBAN, LETICIA	25480448-J
LOPEZ MAÑEZ, ALEJANDRO	25195875-L
MACIAS CHOW, M ^a ISABEL	76919263-H
MAIRAL SORIANO, MARIA	73000867-V
MANCEBON JULIAN, VICTOR	25159596-B
MARQUES GONZALEZ, ALFONSO	25190425-C
MARQUINA GONZALO, ELENA	76919307-Q
MARTI REDONDO, DANIEL	73210188-S
MARTIN DE LA PLAZA, IBAN	25170016-N
MARTIN OMENAT, ELISEO	18033953-K
MARTIN RUIZ, PRIMAVERA	53420854-L
MARTIN RUIZ, ARARAT	25194728-E
MARTINEZ GARCIA-MORENO, FCO. ROMAN	76917400-H
MAZON TOBAJAS, ALEJANDRO	29128310-Y
MONFORT SOLER, SILVIA	17756994-M
MONGE MORENO, VIOLETA	25467271-S
MORENO ALLUE, MARIBEL	73205987-T
MUÑOZ MACHIN, CAROLINA	25198802-W
NAVARRO ASIN, JUAN CARLOS	73087565-M
OLIVEROS JIMENEZ, MANUEL	18171246-G
OSUNA GARCIA, SARA	25190910-E
PERALES FERNANDEZ, TERESA	29112911-V
PUNTER TORAN, SANTIAGO	18416453-P
REBENAQUE RAMON, ANA	17745475-D
REINA LOPEZ, BEGOÑA	29105037-D
SANCHEZ ESTEBAN, ANA	72991649-E
SANCHEZ TAPIA, CARLOS	17761036-E
SANCHO KNAPIP, ELISA	25197537-W
SANFELIPE RODRIGUEZ, NOELIA	25167224-A
SANZ MAYA, MARIO	25167458-F
TOHA RODES, CARLA	25200203-T
VALERO DIAZ, RAQUEL	72975420-P
VAQUERO GARCES, MONSERRAT	29116497-S
VICENTE SOLLÀ, ANTONIA	72972144-K
VILA POLO, BEATRIZ	17734168-H
VILLARROYA IÑIGUEZ, RUBEN	18435830-L
VILLARTE RONCERO, DAVID	25471698-Y

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

1007 *ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se encomienda la gestión técnica al IAF de las becas para formación en internacionalización.*

El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, tiene entre sus competencias la ordenación, promoción y fomento

de la actividad comercial, como se desprende de los artículos 1 y 13 del Decreto 98/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Departamento, programando actuaciones cuyo objetivo es contribuir al desarrollo, reconocimiento y mejora de la competitividad de los sectores industrial y comercial de Aragón, por la incidencia que tienen en nuestra Comunidad Autónoma, como generadores de empleo e impulsores de la economía y bienestar social.

El Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas, creado por Decreto 176/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, como órgano consultivo de la Diputación General de Aragón, tiene como objetivo básico la coordinación de todas las Instituciones que intervienen en el proceso de internacionalización de los productos aragoneses optimizando los recursos existentes y adecuando la política de promoción a las necesidades de la empresa aragonesa.

El Plan Coordinado de Internacionalización de Aragón 2003 aprobado por dicho Consejo, contempla un programa de formación de recursos humanos, y el desarrollo de unas becas para realizar periodos de prácticas en oficinas económicas y comerciales de las Embajadas de España, y en oficinas de la Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés SIPCA del Gobierno de Aragón.

Con estas becas, el Citado Consejo, en el que están representadas las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Instituto Aragonés de Fomento y los Departamentos de Economía y Hacienda y Empleo, y de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón, se persigue el objetivo de completar la preparación práctica de titulados universitarios que puedan incorporarse y hacer efectiva la internacionalización de las empresas aragonesas.

No obstante, la organización del propio Departamento no cuenta con los medios técnicos disponibles para su ejecución, teniendo en cuenta la importante labor técnica y administrativa, la gestión presupuestaria y económica, y la coordinación necesaria para el efectivo cumplimiento de la prestación.

Por otro lado, el Instituto Aragonés de Fomento, en adelante IAF, adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, entidad de derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por el texto refundido de la Ley del IAF aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, en cumplimiento de sus fines orienta su actividad a favorecer el desarrollo socioeconómico en Aragón y al incremento y consolidación del empleo, promocionando y participando en programas de internacionalización de empresas, y en la elaboración de trabajos sobre planificación económica de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferentes Administraciones, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

En el artículo 38.4 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se determina que el Decreto o la Orden mediante la que se autorice la encomienda de gestión conten-

drá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuma el Órgano o la Entidad encomendados.

Por todo lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero.—El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo encomienda la gestión técnica al IAF de los servicios necesarios para la materialización de las becas dirigidas a titulados universitarios y a empresas para formación en Internacionalización, convocadas por Orden de 5 de junio de 2002, de este Departamento.

Segundo.—Será responsabilidad del Instituto Aragonés de Fomento, en el desempeño de esa gestión, el encargo formal de los servicios externos si estos fueran necesarios, las provisiones de fondos o entregas a cuenta que para la prestación de aquellos y para el pago de las becas se realicen, así como las labores de tipo administrativo que la gestión coordinada de las relaciones con posibles equipos intervinientes plantee como necesarias para la ejecución del programa de becas.

Tercero.—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo asignará al Instituto Aragonés de Fomento la cantidad de setenta y dos mil euros (72.000 euros) con cargo al programa presupuestario 1504.6221.48903, asignación que se producirá trimestralmente por adelantado a la propia realización de la gestión encomendada, puesto que se considera intrínseco a la gestión el desembolso de cantidades para la difusión, asignación y garantía de ejecución de las becas. Por otro lado, el Instituto Aragonés de Fomento aportará setenta y dos mil euros (72.000 euros) para complementar el programa.

Cuarto.—La encomienda de gestión recogida en esta Orden tendrá la vigencia necesaria hasta que se dé por concluido el programa de becas de internacionalización, convocatoria de 2003.

Quinto.—La presente encomienda se atenderá a las condiciones siguientes:

a) El Instituto Aragonés de Fomento se compromete a dirigir y realizar el programa de «Becas dirigidas a titulados universitarios y a empresas para formación en Internacionalización», según el Plan Coordinado del Consejo Asesor para la Internacionalización de las empresas de Aragón 2003.

b) El Programa, con sus resultados y conclusiones, se realizará durante un año a partir de la adjudicación de las becas, fecha en la que finaliza la presente encomienda.

c) El Instituto Aragonés de Fomento, para el cumplimiento de esta encomienda, podrá contratar con terceros, establecer programas de colaboración con equipos externos que cuenten con el suficiente nivel técnico y tecnológico en la materia objeto de la encomienda.

d) El plazo convenido para la finalización del programa, podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes y del Consejo Asesor para la Internacionalización de las empresas de Aragón. La prórroga que se convenga afectará en la misma forma a los plazos señalados.

e) En la difusión de este Programa figurará el nombre de las Entidades componentes del citado Consejo Asesor para la Internacionalización de las empresas de Aragón suscriptoras del Plan Coordinado denominado PCI Aragón 2003.

Sexto.—La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 26 de marzo de 2003.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Desarrollo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1008 *ORDEN de 7 de abril de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, sobre servicios esenciales durante la huelga general convocada para el próximo 10 de abril de 2003.*

Convocada por las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y STEA una huelga general para el día 10 de abril de 2003, con una duración de dos horas, y por CGT para toda la jornada, resulta imprescindible señalar los medios personales que atenderán durante dicha jornada los servicios esenciales en los Centros docentes públicos de la misma.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de febrero de 2002, publicado en el B.O.A. nº 30, de 11 de marzo de 2002, se delegaron en la Consejera de Educación y Ciencia, en el caso de huelga y respecto del personal adscrito a los Centros docentes no universitarios, las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos, así como la gestión y seguimiento de la misma.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La huelga general convocada para el día 10 de abril de 2003, respecto de los Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, estará condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales durante esa fecha, con las dotaciones de personal que figuran en el Anexo.

Segundo.—El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero.—Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras de la relación funcional del personal funcionario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 7 de abril de 2003.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO

—Los servicios mínimos relacionados a continuación se adaptarán a las necesidades según sea el tipo de convocatoria (de 2 ó de 24 horas) que secunde el personal del Centro.

**SERVICIOS MINIMOS EN LOS CENTROS PUBLICOS
DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACION Y CIENCIA**

**CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PRIMARIA,
SECUNDARIA Y REGIMEN ESPECIAL**

- Director ó un miembro del equipo directivo.
- 1 P.S.A. en I.E.S.
- 1 Oficial de mantenimiento en Colegios Públicos.
- 1 cocinero/a en comedores escolares.

CPRs, EOEPs Y CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION DE ADULTOS

- Director ó un miembro del equipo directivo.

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS

- Director ó un miembro del equipo directivo.

CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

- Director ó un miembro del equipo directivo.
- 1 A.T.S. por turno
- 2 Auxiliares en Educación Especial por turno

- 1 P.S.A.
- Servicio de comedor: 1 Oficial 1ª Cocinero
1 Ayudante de Cocina

ESCUELAS HOGAR

- Director ó un miembro del equipo directivo.
- 1 Maestro por turno
- 1 cocinero por turno
- 1 Ayudante de cocina por turno
- 1 P.S.A.

GUARDERIAS INFANTILES

- Director.
- 2 técnicos de Jardín de Infancia
- 1 P.S.A.
- 1 P.E.S.D.
- 1 cocinero

RESIDENCIAS

- Jefe de Residencia
- 1 Profesor Técnico por turno
- 1 cocinero por turno
- 1 P.E.S.D.
- 1 P.S.A.

1009 *RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional y de la Dirección General de Renovación Pedagógica del Departamento de Educación y Ciencia, mediante la que se anuncia nueva convocatoria del Programa de Innovación «Emprender en la Escuela», para su puesta en marcha en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que imparten Formación Profesional Específica.*

El Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, continuando en su deseo de impulsar el espíritu emprendedor en el alumnado aragonés y su acercamiento al mundo de las empresas, firmó un Convenio con el Instituto Aragonés de Fomento con la finalidad de implantar el Programa «Emprender en la Escuela» en los centros escolares de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. De este modo se intenta fomentar una metodología más activa, centrada sobre todo en las iniciativas y decisiones de los propios alumnos, a la vez que se facilitarán las relaciones y el conocimiento mutuo entre los ámbitos educativo y el de las instituciones y empresas.

Desde el curso 2001/2002 se ha venido convocando el Programa «Emprender en la Escuela» con la modalidad de Formación Profesional, a partir del curso 2003/2004 y debida a la alta participación de los centros y la presentación de proyectos por parte del alumnado, se convoca el Programa de forma exclusiva a Formación Profesional Específica.

Con la finalidad de seguir cumpliendo el objetivo anterior, el Departamento de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, convoca el Programa de Innovación «Emprender en la Escuela», para su puesta en marcha en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el alumnado que curse Formación Profesional Específica.

Primera. Objetivos.

Este programa tendrá el carácter de Programa de Innovación y tendrá como objetivo la formación de emprendedores entre el alumnado que cursa estudios de Formación Profesional.

El objetivo principal que persiguen los estudios de Formación Profesional es proporcionar al alumnado los conocimientos

tos necesarios para el desarrollo de una profesión, pero no exclusivamente como asalariados, sino también como profesionales que tengan conciencia de que pueden ser el motor de su propio futuro, que pueden crear su propio puesto de trabajo y que pueden contribuir a la empleabilidad de otros.

Los Centros que imparten Formación Profesional pueden desempeñar el papel de animadores de los jóvenes que quieran llevar a cabo iniciativas viables de autoempleo, convirtiéndose así en viveros de pequeñas empresas.

Segunda. Destinatarios y criterios de selección.

a) Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que impartan Formación Profesional Específica y que cumplan los requisitos señalados en la base cuarta de la presente resolución.

b) En la selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La distribución geográfica, de manera que la experiencia se desarrolle en las tres provincias de la Comunidad.

2. Se valorará el grado de implicación de los diferentes departamentos de familias profesionales y el de Formación y Orientación Laboral, en caso de que exista.

3. Se valorará la inclusión del Programa dentro de la Programación General Anual del centro escolar.

c) La selección la realizará una comisión formada por miembros del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, y personal especializado designado por el Instituto Aragonés de Fomento.

d) Hay una fase final en la que se seleccionará los proyectos que contarán con un conjunto de ayudas para su puesta en marcha.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

a) Los centros educativos de la Comunidad Autónoma interesados en participar en este Proyecto de Innovación, podrán solicitarlo al Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, cumplimentando el modelo del anexo I, y adjuntando la correspondiente certificación de la aprobación del Consejo Escolar del centro educativo.

b) El plazo de presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y deberá presentarse en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, paseo María Agustín, 36; el del Departamento de Educación y Ciencia, Avenida Gómez Laguna, 25; de Huesca, plaza de Cervantes, 1; o en Teruel, calle General Pizarro, 1, en los Servicios de Educación y Ciencia de las respectivas provincias, o hacer uso del derecho que le confiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Requisitos.

a) El Consejo Escolar del Centro interesado, deberá aprobar la solicitud de participación del Programa «Emprender en la Escuela», mediante certificación expresa que acompañará a la solicitud.

b) Deberá formarse un equipo compuesto por profesores que impartan módulos de Formación Profesional, de entre los cuales se nombrará a un coordinador.

Quinta. Características del programa.

a) Los centros que se incorporen al Programa lo aplicarán prioritariamente en el último curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

b) El profesorado que participe en el Programa, recibirá formación sobre recursos actuales de apoyo a la creación de empresas en el marco del programa Emprender en Aragón. La formación se adaptará a los conocimientos previos del profesorado en esta materia, pudiendo participar los que lo hicieron en la convocatoria anterior. Esta formación podrá ser abierta a proyectos de innovación que recojan temas que desarrollen la capacidad emprendedora del alumnado.

c) Dado el carácter experimental de este Programa, la Dirección General de Centros y Formación Profesional realizará el oportuno seguimiento, introduciendo las modificaciones que se estimen adecuadas para su mejor desarrollo.

d) Los Centros seleccionados favorecerán la comunicación entre sus equipos de profesores y alumnos y los de los otros centros participantes en el programa, así como también con las instituciones y empresas colaboradoras.

e) El profesorado participante en el Programa «Emprender en la Escuela» tendrá prioridad para participar en los cursos de perfeccionamiento en gestión empresarial organizados por el Instituto Aragonés de Fomento.

f) Las actividades de formación de profesorado que se realicen en el marco del Programa «Emprender en la Escuela» estarán homologadas como actividades de formación y perfeccionamiento y darán derecho a la obtención de los correspondientes créditos de formación.

g) Los alumnos participantes, asesorados por el equipo docente, realizarán un proyecto empresarial de creación de una empresa, cuya viabilidad será asesorada por los consultores profesionales colaboradores en el marco del Programa «Emprender en Aragón».

Sexta. Fase final.

a) De entre todos los proyectos realizados por los alumnos de un Centro, el equipo docente seleccionará un máximo de dos proyectos, para su presentación a la fase final, antes del día 30 de abril de 2004, en el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.

b) Los proyectos presentados a la fase final serán estudiados por una comisión de expertos constituida por responsables del Departamento de Educación y Ciencia, del Instituto Aragonés de Fomento y de las entidades colaboradoras en este programa, que valorarán la viabilidad de los mismos y seleccionarán los proyectos que recibirán el apoyo para su puesta en marcha.

c) Los proyectos seleccionados para su puesta en marcha quedarán integrados dentro del Programa «Emprender en Aragón».

d) Para los Centros Públicos, el Departamento de Educación y Ciencia apoyará mediante las medidas oportunas el seguimiento de los proyectos seleccionados en esta fase final.

e) Las empresas que surjan de los proyectos se comprometen a colaborar con los Centros Educativos en el módulo de Formación en Centros de Trabajo, y a actuar como dinamizadores en las futuras convocatorias de «Emprender en la Escuela».

Zaragoza, 18 de marzo de 2003.

**La Directora General de Centros
y Formación Profesional,
NATIVIDAD MENDIARA CALLEN**

**Director General de Renovación
Pedagógica,
JUAN JOSE VAZQUEZ CASABONA**



ANEXO I
Programa “Emprender en la Escuela” – Formación Profesional específica
Solicitud de participación

Instituto o Centro
 Código.....
 Dirección.....
 Teléfono.....
 Localidad C.P..... Provincia

Director/a D.....
 Fecha de aprobación por el Consejo Escolar, del acuerdo de participación en el Programa “Emprender en la Escuela”.....

Departamentos de Familias Profesionales implicados en el Programa:

¿El Departamento de Formación y Orientación Laboral está implicado en el Programa? SI NO

Relación y especialidad del profesorado participante:

Ciclos Formativos y número de alumnos en los que se va a aplicar el Programa

Necesidades de formación del Profesorado:

Objetivos que se pretenden con la participación en el Programa:

Sello
a.....de.....de.....
 El Director

1010 *RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se da publicidad a los plazos de admisión de alumnos en centros públicos para cursar las enseñanzas de deportes de invierno en el curso 2003/2004 en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Orden de 15 de mayo de 2002, (BOA 3 de junio), del Departamento de Educación y Ciencia regula la oferta formativa y el procedimiento de admisión de alumnos en Centros Públicos para cursar las enseñanzas de deportes de invierno.

Siendo necesario establecer los plazos de inscripción y matriculación en las enseñanzas a las que se hace referencia para el curso académico 2003/2004, la Directora General de Centros y Formación Profesional, resuelve:

Primero.—La presentación de solicitudes de admisión al primer y segundo nivel de las enseñanzas de deportes de invierno, en todas sus modalidades, se realizará del 5 al 23 de mayo de 2003, ambos inclusive, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden de 15 de mayo de 2002.

Segundo.—Los interesados presentarán, por duplicado, el modelo oficial establecido en el anexo de la presente Resolución, acompañado de la documentación relacionada en el anexo I de la Orden de 15 de mayo de 2002.

Tercero.—La matriculación de los alumnos admitidos se realizará del 1 al 15 de julio de 2003, ambos inclusive, siguiendo lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 2002.

Zaragoza, 21 de marzo de 2003.

**La Directora General de Centros
y Formación Profesional,
NATIVIDAD MENDIARA CALLEN**

ANEXO I

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS AL PRIMER Y
SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE
DEPORTES DE INVIERNO**

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de Nacimiento
Domicilio: Calle/plaza/avenida/nº	Código postal y localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso(marcar con una X) <input type="checkbox"/> Graduado en Educación Secundaria o equivalente. <input type="checkbox"/> Prueba de Madurez <input type="checkbox"/> Prueba Específica o Exentos <input type="checkbox"/> Superación del primer nivel de la especialidad correspondiente.	(A cumplimentar por el órgano competente de la admisión) Para primer nivel: Lugar realización Prueba Específica <hr/>
Para lo cual adjunta la siguiente documentación acreditativa original o fotocopia debidamente compulsada(marcar con X) <input type="checkbox"/> Título. <input type="checkbox"/> Certificación de la Prueba de madurez. <input type="checkbox"/> Certificación de la prueba específica o de la exención <input type="checkbox"/> Certificado de superación del Primer Nivel de la especialidad correspondiente.	Resultado final de la admisión <hr/>

SOLICITA ser admitido para el curso escolar 2003/2004 como alumno para cursar el _____ nivel de Grado Medio de Técnico Deportivo de : <input type="checkbox"/> Esquí alpino <input type="checkbox"/> Esquí de Fondo <input type="checkbox"/> Snowboard.
--

En _____, a _____ de 200_

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE _____

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1011 *ORDEN de 13 de marzo de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental de un proyecto de centro de tipificación de corderos, en Alba de Campo (Teruel) y promovida por Carnes Oviaragón, S.C.L.*

El promotor Carnes Oviaragón, S.C.L. ha solicitado autorización para ubicar en dicho municipio un centro de clasificación y homogeneización de corderos de 7.000 plazas. Esta capacidad supera el umbral establecido de las 2.000 plazas de ovino incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de forma previa a su autorización debe tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de impacto ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el BOA nº 127, de 25 de octubre de 2002, se invitó a informar a la Dirección General de Producción Agraria, a su vez se notificó al Ayuntamiento de Alba de Campo, no poniendo reparo alguno al citado expediente. Durante este periodo no se produjeron alegaciones de particulares.

Visto el estudio de impacto ambiental del Proyecto del «Centro de Tipificación de corderos», en el T.M. de Alba de Campo (Teruel), siendo promovido por Carnes Oviaragón, SCL; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de impacto ambiental; Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de impacto ambiental del «Proyecto del Centro de Tipificación de corderos» a ubicar en la Parcela 168 del Polígono 9 y en la Parcela 3036 del Polígono 501, en el Paraje conocido como «Posades», del municipio de Alba de Campo (Teruel) y promovida por Carnes Oviaragón, S.C.L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado ambiental

1. La autorización de la explotación se concederá para una

capacidad máxima de clasificación y tipificación de 7.000 corderos y 600 ovejas.

2. La instalación cumplirá con todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se llevarán a cabo los controles indicados en el «Programa de Vigilancia Ambiental».

3. La superficie agrícola sobre la que se diseminarán las deyecciones producidas, cuantificada en 190'18 hectáreas en el estudio de impacto ambiental, permanecerá ligada de forma continuada a la explotación ganadera, permitiendo una gestión correcta de estos residuos ovinos. Estas parcelas podrán ser sustituidas por otras, siempre y cuando se mantenga esa capacidad.

4. El promotor dispondrá de un Libro-Registro, en el que anotará las fechas, cantidades y parcelas de aplicación de los excrementos, dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.

5. Los residuos veterinarios producidos en la instalación ganadera (punzantes, cortantes, infecciosos, envases de medicamentos etc.) se evacuaran mediante gestor autorizado de residuos sanitarios. Análogamente las baterías, aceites de motor y otros peligrosos serán evacuados por gestor autorizado.

6. La instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, se plantarán en el perímetro de la explotación especies propias de las áreas circundantes.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO

1012 *ORDEN de 20 de marzo de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de un proyecto de ampliación para explotación porcina de cebo en el término municipal de Belver de Cinca (Huesca), promovida por D. Jaime Menen Canalis.*

El promotor D. Jaime Menen Canalis ha solicitado al Ayuntamiento de Belver de Cinca (Huesca) autorización para ubicar en dicho municipio una explotación porcina de 2.080 cabezas de cerdos de engorde que se unirán a los 2.080 cerdos ya existentes.

Por Orden de 3 de junio de 2002 del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el BOA nº 74 de 26 de junio de 2002, se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la citada ampliación.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de impacto ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2002 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 133, de 11 de noviembre de 2002, se abrió el periodo de información pública del citado estudio de impacto ambiental durante 30 días hábiles. Este tramite se comunicó al Ayuntamiento de Belver de Cinca (Huesca). A su vez se invitó a informar a la Dirección General de Producción Agraria. Durante este periodo no se produjeron alegaciones.

Recibidos todos los informes, se redactó un borrador de la Orden de Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación para explotación porcina de cebo, que se envió al Ayuntamien-

to de Belver de Cinca (Huesca) con fecha 27 de febrero de 2003 para que diera su conformidad en un plazo de 10 días; transcurrido este periodo de tiempo, no se recibió en este Departamento alegación alguna, por lo que se entiende que no existe objeción a este expediente.

Visto el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de ampliación para explotación porcina de cebo en el T.M. de Belver de Cinca (Huesca)», promovido por D. Jaime Menen Canalis; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de impacto ambiental; el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 2 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de impacto ambiental del «Proyecto de ampliación para explotación porcina de cebo en el T.M. de Belver de Cinca (Huesca)», promovida por D. Jaime Menen Canalis, resulta compatible y condicionada al cumplimiento del siguiente:

Condicionado ambiental

1. La autorización se concederá para la ampliación de una instalación ya existente de 2.080 cerdos de cebo en el polígono 27, parcelas 6 y 7a de Belver de Cinca (Huesca) hasta alcanzar una capacidad final total de 4.160 cerdos de cebo en las mismas parcelas, según lo indicado en el estudio de impacto ambiental presentado y en los siguientes condicionantes.

2. No se construirán ni se utilizarán las balsas de desecación descritas en el Es.I.A.

3. La superficie agrícola sobre la que se diseminarán los estiércoles fluidos de porcino, cuantificada en 245,89 hectáreas, permanecerá ligada de forma continuada a la explotación ganadera, permitiendo una gestión correcta de las deyecciones líquidas. Estas parcelas podrán ser sustituidas por otras, siempre y cuando se mantenga la misma capacidad de recepción de estiércoles fluidos pero en ningún caso podrán ser compartidas por otras explotaciones ganaderas.

4. La diseminación se realizará en días sin viento y guardando siempre las distancias a carreteras, edificios, cauces de agua, fuentes, etc, de manera que se ajuste a lo que establece el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y al R.D. 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

5. El promotor dispondrá de un Libro-Registro, en el que se anotará las fechas, volúmenes y parcelas de aplicación de las deyecciones líquidas, dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.

6. Los residuos veterinarios producidos en la instalación ganadera (punzantes cortantes, infecciosos, envases de medi-

camentos, etc.) se evacuarán mediante gestor autorizando de residuos sanitarios. Análogamente las baterías, aceites de motor y otros peligrosos serán evacuados por gestor autorizado.

7. La instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, se plantarán en el perímetro de la explotación especies propias de las áreas circundantes.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

1013 *ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la construcción de la planta de fabricación de sales de ácidos grasos (Butirato Sódico), en Barbastro (Huesca) y promovido por Alniser, S. A.*

El promotor Alniser, S. A. ha solicitado al Ayuntamiento de Barbastro autorización para la instalación de una Planta de Fabricación de Sales de ácidos grasos (butirato sódico), en Barbastro (Huesca). Esta actividad está incluida dentro del Anexo II, Grupo 6, a) «Tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos», del Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa, la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental.

Considerando la información contenida en la documentación que se ha aportado y que el Ayuntamiento de Barbastro no se ha manifestado en contra del citado expediente, de conformidad con el Anexo III de esa normativa, se establecen las siguientes consideraciones:

A) Características del proyecto.

La actividad a desarrollar es la fabricación en proceso continuo, del producto químico butirato sódico a partir del ácido butírico, con una capacidad de 6 toneladas/día, así como eliminar la producción de residuos de envases procedentes del ácido butírico, al sustituir la adquisición de esta materia prima por un depósito externo que se abastece a granel. El producto elaborado se envasará como producto sólido y es utilizado en alimentación animal como bioregulador durante el tránsito intestinal. La superficie que se construirá será de 468 m², incluyendo zona de almacenamiento y de carga. La construcción de estas instalaciones cumplirán con los requisitos exigidos para este tipo de instalaciones, así como la Instrucción Técnica Complementaria correspondiente. Las instalaciones disponen de medidas correctoras, como sistemas de filtrado para evitar la emisión de partículas al exterior y la disposición de cubetos estancos en el almacenamiento de las materias primas, que en caso de derrame quedarían confinados.

B) Ubicación.

La ubicación de las instalaciones es el Polígono Industrial «Valle del Cinca» de Barbastro, por lo que la compatibilidad urbanística del proyecto resulta adecuada. La ampliación de la superficie construida representa un incremento de un 46,4 %. En principio no se producirá un incremento en el consumo energético, ni de agua, con lo cual la utilización de los recursos naturales no es significativa. Las posibles afecciones al medio natural son despreciables o al menos no suponen un aumento respecto de las que se producen con el funcionamiento actual. La aplicación de las especificaciones contenidas en la norma-

tiva que regula este tipo de instalaciones, redundan en disminuir el riesgo de accidentes o evitar el vertido de sustancias químicas al entorno.

C) Potenciales impactos.

La ampliación de las instalaciones supone un pequeño incremento, respecto al total de la parcela, por lo que no resulta significativo. Considerando la capacidad de fabricación de las instalaciones, la sencillez del proceso químico y la tecnología utilizada, el riesgo de producir accidentes, así como la magnitud y complejidad de los posibles efectos que se deriven, serán asumibles por el entorno. Por otra parte, otra de las modificaciones introducidas con el proyecto tiene un efecto positivo, al dejar de producir un residuo peligroso procedente de los envases individuales del ácido butírico, por un depósito externo que se abastece a granel.

Por todo ello, se propone no someter el Proyecto de la Planta de Fabricación de Sales de ácidos grasos (butirato sódico), en Barbastro (Huesca) y promovido por Alniser, S. A., porque no confluyen en el mismo algunos de los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2003.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

1014 RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, por la que se dispone la inscripción de una empresa en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua.

Visto el expediente seguido en este Instituto en relación con la solicitud presentada por don Luis Ortega Regato, en representación de la mercantil DENGA, S. A. sobre inscripción en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, resulta:

Antecedentes

Primero.—Don Luis Ortega Regato, en representación de la mencionada DENGA, S. A., presentó con fecha de 7 de marzo de 2003 en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua, solicitud interesando la inscripción de ésta en el Registro de entidades colaboradoras en materia de calidad del agua para las siguientes modalidades de actuación:

a) Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.

b) Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

Segundo.—Se aporta por el solicitante copia autenticada de la resolución por la que se incluyó a la mercantil solicitante como empresa colaboradora de los organismos de cuenca, en el grupo 3, así como la restante documentación de presentación preceptiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El apartado Quinto de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades

colaboradoras en materia de calidad del agua, establece los requisitos que deberán reunir estas entidades, habiéndose acreditado por el solicitante el cumplimiento de todos ellos.

Segundo.—La documentación que el interesado adjunta a su solicitud se ajusta a lo establecido por el apartado Sexto de la mencionada Orden de 30 de julio de 2002.

Tercero.—La competencia para la resolución del expediente corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Séptimo de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002.

Atendido lo anterior y visto lo dispuesto por las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, por esta Dirección se adopta la siguiente resolución:

Primero.—Practicar en el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua la siguiente inscripción con el Número 05:

a) Entidad colaboradora:

* Denominación: Denga, S. A.

* Domicilio social: Calle Isla Sicilia, 1-3º 28034 Madrid.

* Dirección de oficina en la C.A. de Aragón: Camino del Pilón, 141, Bajo, puerta 21 50011 Zaragoza.

b) Titular:

* Identificación: Denga, S. A.

* Representante legal de la entidad: Luis Ortega Regato.

c) Director Técnico:

* Identificación:

* D. Pedro Aranzadi Cortina.

d) Campos de actuación:

* Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.

* Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

* Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

e) Precios para cada modalidad de actuación: Los establecidos en el anexo de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua (BOA nº 102, de 28 de agosto de 2002).

f) Condiciones específicas: No se establecen.

Segundo.—Expedir la acreditación correspondiente a la anterior inscripción, con la consiguiente autorización a favor del solicitante para actuar como entidad colaboradora en materia de calidad del agua. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de cualquier otra autorización o licencia que sea exigible en cada caso por la normativa vigente.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Zaragoza, 24 de marzo de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
del Agua,
ALFREDO CAJAL GAVIN**

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 17, relativo a ejecución de títulos judiciales 828/2002.

En Zaragoza, a diecinueve de marzo de 2003.

Doña María Pilar Lacasa Claver, Secretaria del juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el número 828/2002-A a instancia de Basilia Gimeno Gimeno, Fortunato Oriol Gimeno, Antonio Oriol Gimeno, María Dolores Oriol Gimeno, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. Sita en Zaragoza, calle Aznar Molina, números 15-17, piso primero A, de la escalera izquierda en la primera planta superior, de sesenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza del patio de luces lateral izquierdo, en su porción delimitada y una cuota de participación en el valor total del inmueble de cero enteros, noventa y cinco centésimas por ciento. Linda por la derecha entrando con piso B; izquierda, patio de luces lateral izquierdo mancomunado y parcela número doce; fondo, patio de manzana; frente rellano de la escalera; caja del ascensor y de la escalera y dicho patio de luces lateral izquierdo mancomunado. Inscrita al Registro de la Propiedad de Zaragoza, número Uno al tomo 3297, folio 201, finca número 81895, y con referencia catastral 7531303XM7173B02ZZ. dicha vivienda goza de los beneficios de protección oficial grupo I, según cédula de calificación definitiva de fecha 14 de marzo de 1972, recaída en expediente ZI 63/68.

Valorada en: Ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro (82.863,89 euros).

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este juzgado sito en la plaza del Pilar, sin número, el día 15 de mayo de 2003 a las 10 horas de su mañana.

La condiciones de la subasta se encuentran en el Edicto fijado en el tablón de anuncios de este juzgado.

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativo a recurso de apelación 647/2002.

El Ilustrísimo Sr. don Pedro Antonio Pérez García, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección 5. Hace saber: Que en esta sala se sigue recurso de apelación 647/2002, dimanante de menor cuantía 947/2000 seguido ante el juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza entre Comunidad de Propietarios calle Pantano de Búbal números 4, 6, 8 y 10 de Zaragoza, representado por el Procurador Sr. Celma Benages, contra S. M. de Rehabilitación Urbana y dos más y contra Hispano Alemana, S. A., no comparecido en esta segunda instancia en el mencionado rollo, con fecha 18 de marzo de 2003, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando los recursos de apelación entablados por los procuradores Sres. Peiré Aguirre, Cabeza Irigoyen, y Celma Benages, cada uno de ellos en su respectiva representación contra la sentencia dictada el pasado día 26 de junio de 2002 por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Zaragoza, cuya parte dispositiva ya ha sido transcrita, la confirmamos íntegramente, imponiendo a cada recurrente las costas causadas en su respectiva apelación».

Y para que sirva de notificación a Hispano Alemana, S. A., libro el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de Aragón» y se colocará en el tablón de anuncios de esta sala.

Dado en Zaragoza, a 21 de marzo de 2003.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de «Asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro y otras modalidades de previsión»

1.—Entidad adjudicadora.

a) Órgano: Director General de la Función Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación: «Sección de Gestión Económica y Contratación».

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro y otras modalidades de previsión, así como la posterior asistencia al tomador de los seguros, los asegurados y a los beneficiarios.

c) Publicación del anuncio de licitación: BOA nº 13, de 3 de febrero de 2003.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad, (artº 210 h del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, de 16 de julio).

4.—Presupuesto base de licitación.

10.000,00 euros.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2003.

b) Contratista: Aón Gil y Carvajal, S. A., correduría de seguros y Unipsa correduría de seguros, S. A, Grupo March, Unión temporal de empresas, Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.000,00 euros (a satisfacer por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo) y, 5% sobre las primas netas de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (a satisfacer por la Compañía Aseguradora adjudicataria de dicho seguro).

Zaragoza, a 17 de marzo de 2003.—El Secretario General Técnico, Santiago Coello Martín.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 71/2003.

Condiciones generales de licitación:

1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas de la E.U. Politécnica Superior de Huesca (Edificio Nuevo), de la Universidad de Zaragoza, del 1-4-2003 a 31-12-2004.

2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 82.199,30 euros.

3) Entidad adjudicadora.

a) Órgano de contratación: Universidad de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de

Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12., 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00. Fax: 76.10.31

4) *Modalidad de adjudicación.*—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5) *Obtención de documentación e información.*—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.1036

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en la Unidad Técnica de Construcciones de esta Universidad. Tf. 976)76 10 00 ext.: 11 10

6) *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) *Apertura de ofertas:*

Acto público

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día hábil (que no coincida con jueves ni sábado), siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Reuniones 32 (3ª planta edificio Interfacultades).

8) *Garantías.*

Provisional: 1.643,99 euros.

9) *Condiciones del contratista.*

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I.

10) *Criterios de adjudicación.*

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 12 de marzo de 2003.—El Rector, P.D. (Resolución 7-7-2000. BOA 85 de 17-7), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del Objeto: «Suministro y colocación de la señalización turística de Jaca»

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOA núm. 16, de 10 de febrero de 2003.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 128.272,27 euros IVA incluido.

5.—*Adjudicación.*

a) Fecha: 27 de febrero de 2003

b) Contratista: Aplicación de pinturas, API, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.922,00 euros, IVA incluido.

Jaca, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1.—*Entidad adjudicadora.*

c) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca)

d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.—*Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras

b) Descripción del objeto: «Construcción de 100 nichos, 63 columbarios y almacén en el cementerio municipal de Jaca».

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOA núm. 142, de 2 de diciembre de 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

g) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 106.017,84 euros IVA incluido.

5.—*Adjudicación.*

a) Fecha: 9 de enero de 2003

b) Contratista: José María Aventín Sahún.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.927,00 euros, IVA incluido.

Jaca, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: «Renovación del alumbrado público de varios núcleos rurales de Jaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOA núm. 6, de 17 de enero de 2003.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 445.284,73 euros IVA incluido.

5.—*Adjudicación.*

a) Fecha: 27 de febrero de 2003.

b) Contratista: Electricidad Amaro, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 349.370,40 euros, IVA incluido.

Jaca, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la adjudicación de un contrato de obras.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca)
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del Objeto: «Remodelación de la acera lateral izquierda de la avenida Regimiento de Galicia 19, de Jaca».

i) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOA núm. 5, de 15 de enero de 2003.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.747,36 euros IVA incluido.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2003.
b) Contratista: Pavimentos y excavaciones Mosucam, S. L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 64.077,47 euros, IVA incluido.

Jaca, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio de Relaciones Laborales, Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Profesional de Naturópatas de Zaragoza-FENACO.

En la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos de Asociaciones empresariales y Sindicatos de trabajadores, sus Federaciones y Confederaciones, con fecha 1 de octubre de 2002, se ha depositado acta de constitución de 24 de junio de 2002 y Estatutos de la Asociación Empresarial denominada Asociación Profesional de Naturópatas de Zaragoza —FENACO—, —expediente 50/471—, y examinado el expediente por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, se entienden cumplidos los requisitos mínimos del art. 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que este Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1º.—Denominación.—Asociación Profesional de Naturópatas de Zaragoza-FENACO. Art.1 de los Estatutos.

2º.—Ambito territorial.—El de la Ciudad y provincia de Zaragoza. Art. 3 de los Estatutos.

3º.—Ambito funcional.—Naturópatas asociados que ejerzan en la provincia de Zaragoza. Art. 6 de los Estatutos.

4º.—Domicilio.—Zaragoza, Vía Hispanidad nº 108-110 pasaje. Art. 2 de los Estatutos.

Son promotores firmantes del Acta.

- D. José Mª Sánchez Navarro con D.N.I. 25.180.117.
D. Carlos Javier Latorre Fleita con D.N.I 17.160.115.
D. Luis Miguel Gracia Colás con D.N.I 25.431.793.
D. Sergio Lafuente Vicente con D.N.I 25.450.343.

D. Jaime Trilla Tarruella con D.N.I 78.065.873.

D. César Tomás Figueroa Lucas con D.N.I 25.431.247.

Conforme a los arts. 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y podrán examinar los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección de Conciliación y Representación en Zaragoza en Pº de la Constitución, nº 12, 6ª planta de esta ciudad, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

En Zaragoza, a 27 de marzo de 2003.—La Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

ANUNCIO del Servicio de Relaciones Laborales, Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de comerciantes de centro comercial Montecanal.

En la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos de Asociaciones empresariales y Sindicatos de trabajadores, sus Federaciones y Confederaciones, integrada en la Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, dependiente del Servicio de Relaciones Laborales, con fecha 10 de febrero de 2003, a las 10 horas, se ha depositado acta de constitución de 27 de enero de 2003 y Estatutos de la Asociación Empresarial denominada Asociación de comerciantes de centro comercial Montecanal, —expediente 50/474—, y examinado el expediente por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, se entienden cumplidos los requisitos mínimos del art. 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que esta Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1º.—Denominación.—Asociación de comerciantes de centro comercial Montecanal. Art.1 de los Estatutos.

2º.—Ambito territorial.—Ciudad de Zaragoza, y comprendiendo exclusivamente el Centro Comercial Montecanal. Art. 3, párrafo 1º de los Estatutos.

3º.—Ambito funcional.—Empresarios que ejerzan cualquier actividad de venta de productos y/o servicios en el ámbito de la ciudad de Zaragoza, y comprendiendo exclusivamente el Centro Comercial Montecanal. Art. 3 párrafo 2º de los Estatutos.

4º.—Domicilio.—Zaragoza, Avenida de la Ilustración nº 14, Centro Comercial Montecanal. Art. 2 de los Estatutos.

Son promotores firmantes del Acta:

D. Antonio Serrano Sebastián con D.N.I. 25.142.914.

Dª. Mª Inmaculada Bernal Julián con D.N.I. 17.716.813.

Dª. Mª Dolores Berges Garcés con D.N.I. 25.430.232.

Conforme a los arts. 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y podrán examinar los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección de Conciliación y Representación en Zaragoza.

za en Pº de la Constitución, nº 12, 6ª planta de esta ciudad, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2003.—La Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional.

No habiendo sido posible realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Instituto Aragonés de Empleo sobre trámite de audiencia al Centro colaborador que anexo adjunto se relaciona, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (BOA nº 5, de 15 de enero de 1999), y en su art. 6, establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro colaborador.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con objeto de que pueda presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación los interesados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda. Cesáreo Alierta nº 9-11, pasaje, 1ª Planta, Sección de Homologación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—La Jefa de Servicio de Formación, p. a., el Jefe del Servicio de Intermediación, (Por Resolución de la Directora-Gerente del INAEM de fecha 14/11/2002), José María Grau Gilabert.

ANEXO

Centro colaborador: Centro de desarrollo económico y empresarial.

Entidad: Centro de desarrollo económico y empresarial.

Censo Autonómico: 078-01

Censo Nacional: 50/26654

Dirección: C/ Coso, 100, Piso 3º - Oficina 5ª

Localidad: Zaragoza

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2001 y 2002. Artículo 6, letra c), apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colabo-

radores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro colaborador: Centro de formación AITIIP.

Entidad: Asociación investigación taller inyección ind. de los plásticos.

Censo Autonómico: 328-01.

Censo Nacional: 50/24177.

Dirección: Políg. Ind. Malpica-Sta. Isabel, C/E, parcela 29-31, nave 8.

Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2001 y 2002. Artículo 6, letra c), apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro colaborador: Centro de formación Aragón siglo XXI, S. L.

Entidad: Supermercados del Ebro II, S. L.

Censo Autonómico: 390-01.

Censo Nacional: 50/26647.

Dirección: C/ Madre Sacramento, 32.

Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2001 y 2002. Artículo 6, letra c), apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro colaborador: Centro de estudios para el progreso.

Entidad: Centro de estudios para el progreso.

Censo Autonómico: 472-01.

Censo Nacional: 22/26601.

Dirección: C/ Fraga, 9.

Localidad: Huesca.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2001 y 2002. Artículo 6, letra c), apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo, sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional.

No habiendo sido posible realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución del Instituto Aragonés de Empleo referente al procedimiento de revocación de la autorización y la baja en el Registro del Centro colaborador que anexo adjunto se relaciona, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (BOA nº 5, de 15 de enero de

1999), y en su art. 6, establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro colaborador.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con objeto de que pueda presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación los interesados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda. Cesáreo Alierta nº 9-11, pasaje, 1ª Planta, Sección de Homologación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—La Jefa de Servicio de Formación, p. a., el Jefe del Servicio de Intermediación (Por Resolución de la Directora-Gerente del INAEM de fecha 14/11/2002), José María Grau Gilabert.

ANEXO

Centro colaborador: Grupo IMSO Formación.

Entidad: Grupo IMSO Formación, S. L.

Censo Autonómico: 331-01

Censo Nacional: 50/26661

Dirección: C/ Santa Cruz, 8 - local

Localidad: Zaragoza

Resolución revocatoria: Sobre pérdida de la condición de Centro colaborador, por incumplimiento de la obligación de «mantener las instalaciones y la estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido la inscripción como centro colaborador, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad homologada». Artículo 6.1 letra A, del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 18/97.

En la reclamación económico-administrativa nº 18/97 interpuesta en fecha 19 de junio de 1996 por Angel Igal Martínez, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón contra certificación de descubierto C02000955-00238271, derivada de Sanción de Transportes, se ha dictado, en fecha 27 de enero de 2003, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda estimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, anulando la providencia de apremio impugnada, para que por el órgano gestor se notifique la liquidación reglamentariamente, y reconociendo el derecho, en su caso, a la devolución del importe ingresado junto con los intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86

del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2003. El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre).

Huesca, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-00423-O-01
Fecha: 14/02/2001
Nombre: SDEM TEGA, S. A.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02012-O-01
Fecha: 29/05/2001
Nombre: MORENO GIERSEIPEN, JORGE FRANCISCO
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90

Expediente: HU-03451-O-01
Fecha: 08/10/2001
Nombre: TRANSCANO E HIJOS, S. A.
Población: BARBERA DEL VALLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 280,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198I RD 1211/90

Expediente: HU-02474-O-01
Fecha: 03/07/2001
Nombre: COMERCIAL PUNTA AMERICA, S. L.
Población: LA ALBERCA
Provincia: MURCIA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-02954-O-01
Fecha: 23/08/2001
Nombre: INSAUSTI ANABITARTE, JUAN JOSE
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 360,00 euros
Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87; 198j RD 1211/90

Expediente: HU-02458-O-01
Fecha: 02/07/2001
Nombre: ROMAN CABRERA, Ignacio
Población: ALCALA DE HENARES
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02456-O-01
Fecha: 02/07/2001
Nombre: DE SIMON CAMPRUBI, JOSE
Población: CALDES DE MONTBUI

Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02468-O-01
Fecha: 03/07/2001
Nombre: SAHUN GARCIA, RAMON
Población: SAN SEBASTIAN
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02454-O-01
Fecha: 01/07/2001
Nombre: ALBARNUTRANS, S. L.
Población: BILBAO
Provincia: BIZKAIA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02607-O-01
Fecha: 14/07/2001
Nombre: FRIO LA MEZQUITA, S. L.
Población: EL EJIDO
Provincia: ALMERIA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02091-O-01
Fecha: 08/06/2001
Nombre: BENITO GONZALEZ, SALVADOR
Población: ROSELLO
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Artículos 140A y 90 Ley 16/87; Artículos 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03077-O-01
Fecha: 06/09/2001
Nombre: INSOGAS HISPANIA, S. A.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87 art. 33 RD 2115/98; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-03101-O-01
Fecha: 06/09/2001
Nombre: CONFECIONES MURIANO, S. L.
Población: MALAGA
Provincia: MALAGA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03490-O-01
Fecha: 14/10/2001
Nombre: TRANSCANO E HIJOS, S. A.
Población: BARBERA DEL VALLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 750,00 euros

Preceptos infringidos: 140C Ley 16/87; 197C RD 1211/90
1410 Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura, relativa a la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que no procede el pago del expediente de ayudas tramitado a través del R.D. 204/96, cuyo titular es don Angel Nieto Arcos.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución denegatoria del expte. de ayudas tramitado a través del R.D. 204/96, se procede a su notificación conforme determina el artº 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común,

Resuelvo: que no procede el pago a Angel Nieto Arcos con la consiguiente revocación de la Resolución de 29/07/1999, por la que se le concedió la subvención, debiendo proceder, en su caso, a reintegrar las ayudas indebidamente percibidas a través del préstamo concedido por la citada resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, es decir al día de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Bienvenido Callao Navales.

NOTIFICACION del servicio provincial de Agricultura, relativa a resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se acepta de plano la renuncia a las ayudas del expte. tramitado a través del RD 204/96, cuyo titular es don José González Hernández Cacho.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución de aceptación de la renuncia a las ayudas de las que es beneficiario D. José Gonzalo Hernández Cacho, a través del R.D. 204/96, se procede a su notificación conforme determina el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común,

Resuelvo: aceptar de plano la renuncia a las ayudas de las que es beneficiario D. José Gonzalo Hernández Cacho, debiendo, en su caso, reintegrar las ayudas indebidamente percibidas a través del préstamo concedido por la citada resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, es decir al día de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Bienvenido Callao Navales.

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se da publicidad a la Resolución que otorga el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Agramonte S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de La Sierra (Zaragoza) e inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el Nº ES 50 024 0000 008.

Una vez resuelta y notificada al interesado la calificación

como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Agramonte S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el nº ES 50 024 0000 008, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.B) 3 del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que lo desarrolla, así como el R.D 195/2002 de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, se entiende oportuno, de acuerdo con el principio de publicidad previsto para este tipo de actuaciones en la citada Orden ministerial y en razón del interés general sanitario que puede conllevar, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación de la correspondiente Resolución cuyo texto se reproduce como Anexo.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2003.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

ANEXO I

Resolución del Director General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Agramonte, S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número ES 50 024 0000 008.

Antecedentes de hecho

1º.—Con fecha 29 de octubre de 2002, D. José Luis Pueyo Martínez en representación de la explotación porcina «Agramonte, S. A.», ubicada en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº ES 50 024 0000 008, solicitó la concesión del título de Granja de Sanidad Comprobada.

2º.—Efectuadas las comprobaciones sanitarias oportunas y examinado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla se ha comprobado el cumplimiento de los mismos.

Vistos el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999; los Decretos Legislativos 1/2001 y 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban los Textos Refundidos de la Ley del Presidente y Gobierno de Aragón y la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón respectivamente.

Fundamentos de derecho

1º.—De conformidad con el artículo 1º. B). 2. Del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y el apartado primero de la Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla, así como el Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, respecto a la calificación sanitaria de zonas, municipios explotaciones, las explotaciones de ganado porcino que mantengan un pro-

grama sanitario permanente, una adecuada infraestructura de sus instalaciones y estén libres de determinadas enfermedades podrán calificarse como granjas de sanidad comprobada o de protección sanitaria especial.

2º.—La concesión de calificación supone la obligación del cumplimiento actual y futuro del régimen previsto para estas explotaciones calificadas previsto en los apartados 2º y 3º de la Orden de 31 de mayo de 1985, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás disposiciones complementarias en la materia.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Calificar como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, «Agramonte S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº ES 50 024 0000 008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente al de su notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2003.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de Salud, relativo a al contratación de personal para trabajar en proyectos de Redes Temáticas de Investigación.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa contratar personal para trabajar en los siguientes proyectos de Redes Temáticas de Investigación:

C03/01: Red de enfermedades cardiovasculares

C03/09: Investigación en Epidemiología y Salud Pública: determinantes, mecanismos, métodos y políticas

G03/128: El impacto de la co-morbilidad depresiva (y del deterioro agudo de funciones cognoscitivas) en pacientes geriátricos y no geriátricos hospitalizados en plantas médicas y seguidos en Atención Primaria

G03/181: Estudio genético, metabólico, clínico, terapéutico y epidemiológico de la hiperlipemias hereditarias en España

G03/202: Investigación en servicios sanitarios para la toma de decisiones en el Sistema Nacional de Salud. Aplicación práctica a las listas de espera

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del IACS, paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, puerta 30, 2ª planta y en el de los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, notificando el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del yacimiento denominado «Despoblado Ibérico de Palermo», en Caspe (Zaragoza), y de su entorno de protección.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de conocer a todos los interesados en el procedimiento de delimitación del yacimiento denominado «Despoblado Ibérico de Palermo», en Caspe (Zaragoza), y de su entorno de protección, al ser una pluralidad indeterminada de personas, la comunicación del trámite de audiencia a los interesados se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual se podrá examinar el expediente administrativo de delimitación del yacimiento denominado «Despoblado Ibérico de Palermo», en Caspe (Zaragoza), y de su entorno de protección, en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de marzo de 2003.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, notificando el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del yacimiento denominado «Acrópolis del Cabezo de Alcalá», en Azaila (Teruel), y de su entorno de protección.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de conocer a todos los interesados en el procedimiento de delimitación del yacimiento denominado «Acrópolis del Cabezo de Alcalá», en Azaila (Teruel), y de su entorno de protección, al ser una pluralidad indeterminada de personas, la comunicación del trámite de audiencia a los interesados se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual se podrá examinar el expediente administrativo de delimitación del yacimiento denominado «Acrópolis del Cabezo de Alcalá», en Azaila (Teruel), y de su entorno de protección, en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza).

za), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de marzo de 2003.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Colada del Campillo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ricla (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud de Agropocho, S.C., el expediente número VP.2/02 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Colada del Campillo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ricla (Zaragoza), para instalación de una tubería subterránea para riego.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco número 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 2 de abril de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de San Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., plaza San Pedro Nolasco número 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar

desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 2 de abril de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

C/02/74. David Ibero Pérez. 83,23-83,22-83,12 y 83.10 3.000 euros.

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Pinseque, relativo a aprobación de iniciación de expediente de modificación aislada del Plan General.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación Aislada del Plan General de este Municipio para la delimitación del Sector Urbanizable «Golf Los Lagos», se expone el mismo a información pública durante el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales, los interesados, podrán, en su caso, presentarse alegaciones contra el mismo.

Pinseque, 25 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, María Pilar Sánchez Tajahuerce.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Pinseque, relativo a aprobación de expediente de pliego de cláusulas y bases de Plan Parcial.

Aprobado inicialmente el expediente del Pliego de Cláusulas y Bases del Plan Parcial para la ejecución por el sistema de concesión de obra urbanizadora del Sector Urbanizable Delimitado Residencial «Golf los Lagos» de esta localidad, condicionado el mismo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación Aislada del Plan General de este Municipio para la delimitación del Sector Urbanizable «Golf Los Lagos», se expone el mismo a información pública durante el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales, los interesados, podrán, en su caso, presentar alegaciones contra el mismo.

Pinseque, 25 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Mª Pilar Sánchez Tajahuerce.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca, relativo a solicitud de licencia de obras.

Por don Javier Lara Tena, Presidente de la Asociación Cultural Baraka, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obras para la construcción de un Centro Docente en la parcela sita en el polígono Las Hazas, fincas 7 y 219, en el término municipal de este municipio. A dicha solicitud acompaña «Proyecto básico y de ejecución de centro docente», redactado por el arquitecto don José Aznar Grasa.

Dicha parcela de 7.900 metros cuadrados, se halla situada en suelo no urbanizable por lo que son de aplicación los artículos 24 y 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, relativos a «Construcciones especiales sujetas a autorización especial» y al «Procedimiento especial de autorización» que regula dicha Ley, y en consecuencia, se expone a información dicha solicitud y documentación que

lo acompaña por el plazo de dos meses. Durante el expresado plazo los interesados podrán presentar reclamaciones o alegaciones.

En Villanueva de Jiloca, a 13 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Rosario Blasco Lafuente.

